



LIBRO ELECTRÓNICO DE
ACTAS DEL PLENO
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO
DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL)

ACTA 2024-0002

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2024/2	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Extraordinaria
Fecha	3 de abril de 2024
Duración	Desde las 20:05 hasta las 22:02 horas
Lugar	Salón de Plenos
Presidida por	D. Mario del Paso Castro
Secretaria	Dña Ascensión Rancaño Gila
Interventora accidental	Dña. Sandra Fernández del Río

SRES/SRAS ASISTENTES	
NOMBRE Y APELLIDOS	ASISTE
PRESIDENTE	
DON MARIO DEL PASO CASTRO	SI
CONCEJALES/AS	
PARTIDO POPULAR (PP)	
DOÑA MARÍA ELENA DUQUE MERINO	SI
DON JOSÉ GARCÍA DEL PASO	SI





DON JUAN MOLINA FERNÁNDEZ	SI
DOÑA ELISA ISABEL GONZÁLEZ PEDRAZA	SI
DON ADRIÁN MOLINA PEÑA	SI
DOÑA MARÍA DOLORES AGUAYO CAMPAÑA	SI
DON SANTIAGO ARQUELLADAS GARCÍA	SI
PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA (PSOE-A)	
DOÑA CAROLINA HIGUERAS MOYANO	SI
DON ALEJANDRO GARCÍA RUIZ	SI
DOÑA OLGA CALVENTE GUERRERO	SI
DON ANGEL LUIS MORENO DEL PASO	SI
GM IZQUIERDA UNIDA DE HUÉTOR VEGA (IU)	
DON JESÚS FERNÁNDEZ MARTÍN	SI
DOÑA SOLEDAD ENRÍQUEZ MOZO	No, (excusa su inasistencia)
DON MIGUEL ANGEL FERNÁNDEZ PÉREZ	SI
DOÑA MARIA TERESA GARCÍA UCEDA	SI
GM VOX	
DON FRANCISCO JOSÉ MEGÍAS VÉLEZ	SI

Las intervenciones íntegras de las/os Sras/Sres Concejales/es, sobre los distintos puntos del orden del día, se encuentran recogidas en la grabación de la sesión que consta en el expediente, cuyo vídeo firmado electrónicamente tiene el siguiente enlace: <https://teledifusioncloud.net/huetorvega/admin/panelcontrol.htm>.

INICIO SESIÓN PLENARIA

[\(Ver enlace Video-Acta\)](#)

Comienza el Sr. Alcalde diciendo que se va a celebrar el pleno ordinario cambiado al día tres de abril, ya que su celebración era el 27 de marzo y por distintos motivos se ha cambiado de fecha. Disculpa la presencia de Dña. Soledad Enrique Mozo por el triste fallecimiento de su madre el domingo, dando el más sentido pésame de toda la gente que estamos aquí, y de todo el mundo que nos está escuchando. Después saluda a los compañeros de corporación, al público asistente, más todos aquellos que nos están viendo a través de las redes, dando comienzo al pleno.





PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DE 31 DE ENERO DE 2024.(EXPEDIENTE PLN/2024/1).

PRESENTACIÓN DEL PUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA
[\(Ver enlace Video-Acta\)](#)

Toma la palabra **EL SR. ALCALDE** preguntando a los Señores concejales presentes, en primer lugar, si quieren realizar alguna observación al **borrador del acta de la sesión plenaria ordinaria celebrada el día 31 de enero de 2024**, que ha sido remitida junto con la convocatoria.

Sin que se promueva intervención acerca del borrador del acta, el **SR.PRESIDENTE** lo somete a votación, emitiéndose **dieciséis(16)votos a favor** -7 del GM PP, 5 del GM PSOE, 3 del GM IU, y 1 del GM VOX-, **de los 17 Sres/ras** Concejales/as que de derecho conforman la Corporación,ordenando su transcripción al Libro de Actas.

VOTACIÓN PUNTO
[\(Ver enlace Video-Acta\)](#)

El **Sr. Alcalde**, a continuación, cede el uso de la palabra a **D FRANCISCO JOSÉ MEGIAS PORTAVOZ DEL GM VOX** para proceder a la lectura de las mujeres asesinadas a manos de sus parejas o exparejas;

LECTURA DE LAS MUJERES ASESINADAS VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO
[\(Ver enlace Video-Acta\)](#)

“Vamos a hacer lectura de las mujeres fallecidas a manos de sus parejas en los últimos meses,los meses de febrero y marzo:

- Ana , cincuenta y siete años de Belén , Málaga , Fátima cuarenta y cuatro años en Gerona .
- Rocío , cuarenta y cuatro años en Alicante .
- Laila treinta y siete años en Gerona .
- Gracia , cuarenta y nueve años en Pizarra Málaga .
- Andrea veinticinco años en La Coruña .
- Thais , Treinta y cuatro años en Tarragona .

También me gustaría hacer la lectura de los guardias civiles asesinados en actos de servicio.

- Dámaso , cuarenta y ocho años , de Jaén .
- Francisco Ramos , cincuenta y tres años de Valencia , David Pérez , cuarenta y tres años de Barcelona .
- Miguel Ángel , treinta y nueve años de San Fernando .
- Juan Jesús , treinta y cuatro años de Almería .

Desde aquí, pedirle al Gobierno central , en particular al ministro Interior , Fernando Grande Marlaska , que se deje de políticas que no sirven para nada y que haga inversión en proteger a





nuestras mujeres y en dotar a nuestro cuerpo y seguridad del Estado de todo lo necesario para que estos hechos no vuelvan a suceder .

Gracias , muchas gracias .

LECTURA DE DEPORTISTAS HUETEÑOS DESTACADOS
(Ver enlace Video-Acta)

A continuación da lectura a los deportistas destacados en el mes de febrero y marzo del dos mil veinticuatro del municipio de Huétor Vega.

Uno de la escuela Taekwondo Rubén Hita fantástico resultado en otros deportistas de taekwondo en Andalucía celebrado en la localidad de Alameda , en la que todos nuestros deportistas se pusieron en los cinco primeros puestos mostrando su potencial:

- Álvaro Ballesteros , oro en ponsay y oro en FX Junior masculino .
- Alejandro del Pino , oro en trío y bronce en individual senior uno .
- María Gutiérrez , bronce en individual en Senior uno femenino y bronce en pareja uno .
- Antonio Ojeda , oro en trío uno masculino y bronce en pareja uno .
- Pedro Castillo , Bronce en cadete masculino Rubén Hita Oro en Trío dos y plata en Senior dos masculino Campeonato de Andalucía Universitario Los siguientes resultados de nuestros deportistas .
- Teo Goldenau , oro en la categoría de combate cincuenta y siete kilos y bronce en la categoría ponsay pareja uno .
- Alejandro del Pino , bronce en la categoría de combate senior sesenta y tres kilos .
- Antonio Ojeda , bronce en la categoría ponsay Senior uno Open Internacional de España en la Nucia Alicante. Mañana cuatro de abril participación de por parte de Álvaro Ballesteros y Rubén Hita el Club Voleibol Huetor Vega equipo infantil masculino , clasificado por el Campeonato de Andalucía a celebrar en Lepe del veinticuatro al veintiocho de abril .

Los convocados, cuatro jugadores de ese equipo de la selección Granadina, que disputarán el Campeonato de Andalucía de selección provinciales son:

- Álvaro Blancas, Adrián Jiménez , Martínez Escolano y Raúl Ramos .
- Gracias .

PUNTO 2º.- EXPEDIENTE PLN/2023/10. DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚMERO 2024-0127 ,DE 5 DE FEBRERO DE 2024, DE MODIFICACIÓN DEL HORARIO DE LAS SESIONES ORDINARIAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

PRESENTACIÓN DEL PUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA
INTERVENCIÓN SRA SECRETARIA GENERAL
(Ver enlace Video-Acta)

Por parte de la Sra. Secretaria General se indica que se trata de dar cuenta de la Resolución de Alcaldía número 2024-0127, de 05 de febrero de 2024, de modificación del horario de las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local, cuyo tenor literal a continuación se transcribe:

“ DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO NÚMERO 2023-0676, DE 13 DE JULIO, DE NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO





LOCAL Y DETERMINACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES

Visto que mediante la Resolución de Alcaldía 676/2023, de fecha 13 de julio de 2023, en su apartado cuarto, se establece la periodicidad de las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local cada quince días, el segundo y cuarto viernes de cada mes, y si fuese festivo el día hábil siguiente, a las 08.30 horas, y sesión extraordinaria siempre que el Alcalde lo considere oportuno.

Habiéndose solicitado modificar la hora de inicio por parte de algunos de los Sres concejales que componen dicho órgano colegiado,

De conformidad con lo establecido en los artículos 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 43, 46 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

RESUELVO,

Primero. Modificar el horario de las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local, que tendrán lugar **el segundo y cuarto viernes de cada mes**, y si fuese festivo el día hábil siguiente, **a las 09.00 horas** en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda, y sesión extraordinaria siempre que el Alcalde lo considere oportuno.

Segundo. Este Decreto entrará en vigor el día de su adopción y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, Sede electrónica y Talón de anuncios municipal. Igualmente se sentará en el Libro de Resoluciones de Alcaldía.

Tercero.- Comunicar esta Resolución a todos los Concejales afectados para su conocimiento y efectos.

Cuarto.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento, en la sesión que se éste celebre, de conformidad con lo dispuesto en el art. 42) del ROF.

Así lo mando y firmo, dado en Huétor Vega a la fecha referenciada al margen..."

De la remisión de la citada Resolución **se dio cuenta en la Comisión Informativa de Gobernación** en sesión ordinaria celebrada con fecha 22 de marzo de 2024, con la asistencia de once(11) de los once (11) Sres/ras concejales/as que la conforman : 3 GM PSOE , 3 del GM IU, 4 del GM PP y 1 del GM VOX.

El Pleno, con la asistencia **de dieciséis(16)** de los diecisiete (17) miembros que integran el pleno municipal, -7 del GM PP, 5 del GM PSOE, 3 del GM IU, y 1 del GM VOX-, **QUEDA ENTERADO** de la citada Resolución de Alcaldía arriba transcrita.

PUNTO 3º.- EXPEDIENTE GE-2272/2023. DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE LA TESORERÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PREVISTOS EN LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO (MOROSIDAD) Y DEL PERÍODO MEDIO DE PAGO (PMP). 4º TRIMESTRE 2023.





PRESENTACIÓN DEL PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DIA INTERVENCIÓN SRA SECRETARIA GENERAL (Ver enlace Video-Acta)

Por parte de la **Sra. Secretaria General** se indica que se trata de dar cuenta de la documentación obrante en el **Expte. GE-2272/2023**, dónde consta la remisión del fichero correspondiente al cumplimiento de los datos del **período medio de pago** a proveedores correspondientes al **cuarto trimestre de 2023**, el informe emitido por el Sr. Tesorero con fecha 26 de enero de 2024 y, la **Propuesta de Alcaldía de remisión al Pleno de fecha 02 de febrero de 2024**, que a continuación se transcribe:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA DE REMISIÓN AL PLENO

Se da cuenta al Pleno de la Corporación de la remisión de los ficheros correspondientes al cumplimiento de los datos de **morosidad y período medio de pago a proveedores** correspondientes al **cuarto de 2023**, así como del informe del Tesorero municipal de fecha 26/01/2024 con los siguientes datos:

PERIODO MEDIO DE PAGO

CUARTO TRIMESTRE

SicalWin - Ayuntamiento de Huétor Vega - Ejercicio 2023- v.9.26.11

Aplicación Edición Funciones Herramientas Consultas Ventana Ayuda

Obtención Indicadores PMP RD 635/2014

Calculo de los Indicadores de la Entidad Cálculos Globales del Grupo

Seleccione el periodo para generar los datos

☐ Primer Trimestre ☐ Segundo Trimestre ☐ Tercer Trimestre ☒ Cuarto Trimestre

Cálculos realizados para la Entidad del Cómputo del PMP RD 635/2014

Ratio de Operaciones Pagadas:	9.60	Días
Importe de Operaciones Pagadas:	1.924.081.37	
Ratio de Operaciones Pendientes de Pago:	4.37	Días
Importe de Operaciones Pendientes de Pago:	543.490.06	
Periodo Medio de Pago de la Entidad:	8.45	Días

Confirmar





AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA (Granada)

CIF. P1810300B

MOROSIDAD

CUARTO TRIMESTRE

Pagos realizados en el periodo				
Periodo Medio Pago (PMP) (días)	Pagos Dentro Periodo Legal Pago		Pagos Fuera Periodo Legal Pago	
	Número de Pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total
48,24	512	1648165,52	145	275915,85

Intereses de Demora Pagados en el Periodo	
Número de Pagos	Importe Total Intereses
0	0

Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo

Periodo Medio Pago Pendiente (PMPP) (días)	Dentro Periodo Legal Pago al Final del Periodo		Fuera Periodo Legal Pago al Final del Periodo	
	Número de Operaciones	Importe Total	Número de Operaciones	Importe Total
26,12	368	708152,29	26	30811,78

De la remisión de los citados ficheros así como del citado informe de la Tesorería **se da debida cuenta en la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Personal** en sesión ordinaria celebrada con fecha 22 de marzo de 2024, con la asistencia de once(11) de los once (11) Sres/ras concejales/as que la conforman : 3 GM PSOE , 3 del GM IU, 4 del GM PP y 1 del GM VOX.

El Pleno, con la asistencia **de dieciséis(16)** de los diecisiete (17) miembros que integran el pleno municipal, -7 del GM PP, 5 del GM PSOE, 4 del GM IU, y 1 del GM VOX-, **QUEDA ENTERADO** de la remisión al MHAP de los citados ficheros y del informe del Sr. Tesorero de fecha 26 de enero de 2024.

PUNTO 4º.- EXPEDIENTE GE-1000/2024. DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚMERO 2024-0218 DE 26 DE FEBRERO DE 2024 DE APROBACIÓN DEL PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO DEL





AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA, PARA EL PERIODO 2025-2027.

PRESENTACIÓN DEL PUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA INTERVENCIÓN SRA SECRETARIA GENERAL ([Ver enlace Video-Acta](#))

Por parte de la **Sra. Secretaria General** se indica que se trata de dar cuenta de la documentación obrante en el Expte. GE-1000/2024, dónde consta el Plan Presupuestario a medio plazo de este Ayuntamiento correspondiente al período 2025-2027, el informe de Intervención de fecha 26 de febrero de 2024, así como la Resolución de Alcaldía número 2024-0218 de 26 de febrero de 2024, de aprobación de dicho plan presupuestario a medio plazo del ayuntamiento de Huétor Vega, para el periodo 2025-2027, cuyo tenor literal a continuación se transcribe:

“PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO (PERIODO 2025-2027)

Formado el Plan Presupuestario a medio plazo de este Ayuntamiento correspondiente al período 2025-2027, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, según consta como Anexo en el expediente de su razón.

Visto y conocido el contenido del informe de Intervención de fecha 26 de febrero de 2024.

Examinada la documentación que lo acompaña y de acuerdo con la misma, en relación con lo establecido en el 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, esta Alcaldía

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar el Plan Presupuestario a medio plazo del Ayuntamiento de Huétor Vega, para el período 2025-2027.

SEGUNDO.- Remitir el Plan Presupuestario a medio plazo del Ayuntamiento al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por los medios telemáticos habilitados al efecto.

TERCERO.- Dar cuenta de esta Resolución al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre...”

De la documentación se da debida cuenta en la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Personal en sesión ordinaria celebrada con fecha 22 de marzo de 2024, con la asistencia de once(11) de los once (11) Sres/ras concejales/as que la conforman : 3 GM PSOE , 3 del GM IU, 4 del GM PP y 1 del GM VOX.

El Pleno, con la asistencia de **dieciséis (16)** de los diecisiete (17) miembros que integran el pleno municipal, -7 del GM PP, 5 del GM PSOE, 3 del GM IU, y 1 del GM VOX-, **QUEDA ENTERADO** de la Resolución de Alcaldía número 2024-0218 de 26 de febrero de 2024, de aprobación de dicho plan presupuestario a medio plazo





del ayuntamiento de Huétor Vega, para el periodo 2025-2027.

PUNTO 5º.- EXPEDIENTE GE-260/2024. RECONOCIMIENTO Y AGRADECIMIENTO A DÑA. MARYLINE TOMÁS POR LA DONACIÓN EN METÁLICO PARA ATENDER NECESIDADES Y BIENESTAR DE LOS ANIMALES DEL MUNICIPIO DE HUÉTOR VEGA, HONRANDO LA MEMORIA DE SU HERMANA IIDA TOMÁS.

PRESENTACIÓN DEL PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA
[\(Ver enlace Video-Acta\)](#)

Tras la lectura del enunciado del punto del orden del día **por parte del Sr. Alcalde**, se indica que **por el reciente fallecimiento de su madre**, no está presente en el Pleno la Sra. **Concejala de Protección y Bienestar animal del Ayuntamiento, Dña. Soledad Enriquez**, quien, sin embargo, ha grabado un vídeo que a continuación se proyecta para público conocimiento, y, en especial para Dña. Maryline Tomás y esposos que nos están siguiendo a través de Internet.

INTERVENCIÓN SRA CONCEJALA DE PROTECCIÓN ANIMAL
[\(Ver enlace Video-Acta\)](#)

INTERVENCIÓN SR ALCALDE PRESIDENTE
[\(Ver enlace Video-Acta\)](#)

Tras el vídeo, el Sr. Alcalde cede la palabra a **D. Rafael Ruiz**, presente en el público que en nombre de la familia quiere decir las palabras

INTERVENCIÓN RAFAEL RUIZ(amigo de Ilda y de la Familia Tomas)
[\(Ver enlace Video-Acta\)](#)

Muchas gracias , Señor Alcalde .

Y muchísimas gracias a todo el pleno por esta concesión , este reconocimiento. Yo vengo en nombre de la familia de forma presencial. Y me vais a disculpar que tengo el corazón muy apretado , como se dice en francés : “ Le coeur très trop plutôt serré” , es lógico después de lo que habéis visto y habéis oído, pues normal , porque de esos treinta años que Ilda estuvo aquí en España, pues yo estuve todos los días de esos treinta años con ella acompañándola. Entonces es un agradecimiento que hago extensible también a sus amistades que están aquí y a su alumnado , que me consta que sembró muchísimo entre todo lo que es la parte académica de docencia. Pues sin duda alguna tiene que grandísimos alumnos que honran también su memoria . Y bueno , esa memoria es importante porque no es la memoria sólo una persona , sino que es la memoria a un deseo , al deseo y a la pasión en este caso , porque Hilda amalgama un poco estas dos condiciones: mujer apasionada , cien por cien , mujer muy entregada a su docencia y mujer muy entregada a la vida , a la vida .

Bueno ya está, yo me limito a decir eso solamente porque creo que las palabras que Soledad





ha leído. Por cierto, lógicamente, agradecerle especialmente también a Soledad, que ha sido muy receptiva desde el primer momento a este deseo de donar de la familia de Marilyn y de Daniel en particular, pues ella ha sido especialmente receptiva y lamento muchísimo que sean los motivos, que son los que no la tienen aquí con nosotros, pero también la hemos vivido así directamente con este vídeo.

INTERVENCIÓN SRA SECRETARIA GENERAL ([Ver enlace Video-Acta](#))

Seguidamente se cede la palabra a la **Sra. Secretaria General** que da cuenta del dictamen adoptado sobre este expediente. Indica que la **Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Personal**, en sesión ordinaria celebrada con fecha 22 de marzo, **por seis(6) votos a favor**- 3 del GM PSOE, y 3 del GM IU, **y cinco (5) abstenciones** - 4 del GM PP Y 1 del GM VOX, **acordó dictaminar favorablemente la Propuesta de acuerdo al Pleno** que obra en el expediente GE- 260/2024 suscrita por la Alcaldía con fecha 19 de marzo de 2024, elevándola al Pleno para la adopción de acuerdo. Dicha Propuesta se transcribe literalmente a continuación:

“PROPUESTA DE ACUERDO DE RECONOCIMIENTO Y AGRADECIMIENTO A DÑA. MARYLINE TOMÁS POR LA DONACIÓN EN METÁLICO PARA ATENDER NECESIDADES Y BIENESTAR DE LOS ANIMALES DEL MUNICIPIO DE HUÉTOR VEGA, HONRANDO LA MEMORIA DE SU HERMANA ILDA TOMÁS.

EXPEDIENTE GE-260/2024

Con fecha **14 de enero de 2024** (RE-E-222) **Dña. Soledad Enriquez, Concejala de Protección y Bienestar animal del Ayuntamiento** presenta instancia solicitando que se de trámite de una carta de donación que ha sido dirigida a su concejalía, y de la que ha dado traslado a la Secretaría, Intervención y Tesorería municipales. Dicha carta está firmada por Dña. Maryline Tomás, con documento de identidad número 150795300929, con domicilio 95610 ERAGNY SUR OISE – FRANCIA. Mediante la misma se indica: *“Expreso mi voluntad de donar a favor del Ayuntamiento de Huétor Vega una cantidad de 5.000 €, con la finalidad de atender las necesidades de los animales de este municipio, y velar por su Bienestar y Protección. Que es mi deseo, como sería el de mi hermana, que lamentablemente falleció, y ya no se encuentra entre nosotros, que este dinero se destine a este propósito. Sin otro particular es propicia la oportunidad para honrar la memoria de mi hermana Ilda, que fué en vida una gran amante del arte en general y de los animales en particular...”*.

Conocida la respuesta dada por la Sra. Concejala de Protección y Bienestar animal del Ayuntamiento, Sra. Enriquez, cuyo tenor a continuación se transcribe:

“En Huétor Vega a 19 de Enero de 2024

Apreciada Maryline,

Hoy, con el corazón lleno de gratitud, quiero agradecerte en nombre de todo el Ayuntamiento de Huétor Vega, de nuestro Municipio y en el mío propio, como no podría ser de otra manera, tu generosa donación. Tu apoyo es fundamental para que podamos continuar con nuestra labor y hacer un cambio positivo en nuestro entorno, y por el bienestar animal.

Tu donación nos permitirá desarrollar principalmente el mantenimiento y cuidado de nuestros gatos comunitarios, poder castrar y alimentar las colonias, sin perjuicio de utilizar este dinero para poder tratar cualquier incidencia propia en estas colonias, como asistencia veterinaria en casos necesarios. En distintas conversaciones contigo,





dejamos claro que Ilda, tu hermana, era amante de los animales, pero en exclusiva de los gatos sin hogar, por eso nos centraremos más en esta causa, que con cada contribución nos acerca un paso más a nuestro objetivo y refuerza nuestro compromiso.

Quiero que sepas que tu generosidad no pasa desapercibida. Eres una pieza esencial en este esfuerzo colectivo y tu apoyo nos inspira a seguir trabajando con más fuerza y dedicación.

Esperamos que esta carta sirva como un pequeño testimonio de nuestra gratitud y reconocimiento. Estamos ansiosos de compartir contigo los logros y avances que tu donación hará posible.

Para hacer efectiva esta donación, adjunto números de cuentas posibles en las que se puede realizar la transferencia:

Entidad	IBAN
CAJA RURAL	ES18 3023 0031 1203 1000 0807
BANKIA	ES75 2100 3134 5013 0036 3794
CAIXABANK	ES48 2100 2490 1202 0101 2952

*Con profundo cariño y reconocimiento,
Soledad Enríquez Mozo
Concejala de Bienestar y Protección Animal
Ayuntamiento de Huétor Vega..”*

Conocido que con fecha 11 de marzo se incorpora al expediente copia de la transferencia por importe de 5.000 euros realizada, estando pendiente de su contabilización, así como de la certificación que acredite dicho ingreso a los efectos que procedan

Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 19 de marzo de 2024, por la que se solicita informe de Secretaría acerca del procedimiento a seguir para la aceptación de la donación en metálico recibida, y el Informe de Secretaria suscrito en igual fecha.

Conocido el Decreto número 2024-0294 de fecha 19 de marzo de 2024

Teniendo en cuenta lo anterior, para la tramitación administrativa correspondiente de felicitación oficial por parte del Pleno municipal, por la presente, se **PROPONE al Pleno** la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Reconocimiento público institucional de este Ayuntamiento a DÑA. MARYLINE TOMÁS, por su compromiso, por su labor social en favor del bienestar animal, agradeciendo la donación en metálico de cinco mil (5.000) euros realizada en su nombre por M. Brejaud (su esposo) a este Ayuntamiento en los términos del decreto número 2024-0294 de fecha 19 de marzo de 2024. Igual reconocimiento público institucional se hace para honrar la memoria de DÑA. ILDA TOMÁS, su hermana, que residió en nuestro municipio, y que fue gran amante del arte en general y de los animales, de su bienestar y protección, en particular, de los gatos sin hogar.

SEGUNDO: Dar cuenta de al Pleno de la resolución de Alcaldía número 2024-0294 de fecha 19 de marzo de 2024, en virtud de la que se acepta la donación realizada, así como que el destino y la finalidad del importe en metálico de cinco mil (5.000) euros donado a este Ayuntamiento sea para el bienestar y la protección animales, concretamente para el mantenimiento y cuidado de los gatos comunitarios sin hogar, de su castración y de la alimentación de las colonias felinas. Sin perjuicio de utilizar dicho importe para cualquier incidencia propia en estas colonias, como la asistencia veterinaria en los casos en que ello sea necesario.





TERCERO: Dar traslado de este acuerdo al Área de Tesorería Municipal para que contabilice el ingreso y certifique cuando proceda en este expediente, así como a la Intervención municipal, para que proceda a la generación de crédito.

CUARTO: Notificar a DÑA. MARYLINE TOMÁS este acuerdo, asumiendo que una vez realizado el gasto se le dará oportuno traslado de la justificación del cumplimiento de la finalidad y del destino de la donación recibida.

Seguidamente se abre el **turno de intervenciones**.

INTERVENCIÓN SRA PORTAVOZ DEL GM PP ([Ver enlace Video-Acta](#))

La **Sra. María Elena Duque** quiere agradecer directamente a Marilyne Tomas , por si nos está siguiendo desde la distancia; ya que la donación de esta cantidad, de estos cinco mil euros para la finalidad es algo bueno para que se lleve a cabo. Además, aquí en Huétor Vega sabemos que hay una necesidad para el cuidado de estos animales, de los gatos, ya que tenemos colonias muy necesitadas, y lo sabemos .Pide que se haga una buena y justa utilización de esta donación en metálico y reitera las gracias a Marilyne, ya que con la donación y el reconocimiento se honra la memoria de su hermana Ilda.Gracias , Señor Alcalde .

Suficientemente debatido el asunto se somete a **votación**.

RESULTADO VOTACIÓN ([Ver enlace Video-Acta](#))

Parte Dispositiva

Dada cuenta de la documentación obrante en el **expediente tramitado por la Secretaría General GE-260/2024**, de reconocimiento y agradecimiento público institucional de este Ayuntamiento a DÑA. MARYLINE TOMAS, por su compromiso, por su labor social en favor del bienestar animal, agradeciendo la donación en metálico de cinco mil (5.000) euros. Igual reconocimiento público institucional se hace para honrar la memoria de DÑA. ILDA TOMAS, su hermana, que residió en nuestro municipio, y que fue gran amante del arte en general y de los animales, de su bienestar y protección, en particular, de los gatos sin hogar.

Conocido el dictamen favorable a la Propuesta de acuerdo suscrita por la Alcaldía de fecha 19 de marzo de 2024, **acordado por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Personal, en sesión ordinaria celebrada con fecha 22 de marzo**, en los términos arriba transcritos

Sometido a votación el citado dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: **Dieciséis(16)** de los diecisiete(17) miembros que integran el Pleno municipal **emitieron el voto, votando dieciséis(16) a favor-**, (5 del GM PSOE, 3 del GM IU, 7 del GM PP, y 1 del GM VOX, **por lo que el Sr. Presidente declara aprobado el siguiente acuerdo en el expediente GE-260/2024:**





PRIMERO: Reconocimiento público institucional de este Ayuntamiento a DÑA. MARYLINE TOMAS, por su compromiso, por su labor social en favor del bienestar animal, agradeciendo la donación en metálico de cinco mil (5.000) euros realizada en su nombre por M. Brejaud (su esposo) a este Ayuntamiento en los términos del decreto número 2024-0294 de fecha 19 de marzo de 2024. Igual reconocimiento público institucional se hace para honrar la memoria de DÑA. ILDA TOMAS, su hermana, que residió en nuestro municipio, y que fue gran amante del arte en general y de los animales, de su bienestar y protección, en particular, de los gatos sin hogar.

SEGUNDO: Dar cuenta de al Pleno de la resolución de Alcaldía número 2024-0294 de fecha 19 de marzo de 2024, en virtud de la que se acepta la donación realizada, así como que el destino y la finalidad del importe en metálico de cinco mil (5.000) euros donado a este Ayuntamiento sea para el bienestar y la protección animales, concretamente para el mantenimiento y cuidado de los gatos comunitarios sin hogar, de su castración y de la alimentación de las colonias felinas. Sin perjuicio de utilizar dicho importe para cualquier incidencia propia en estas colonias, como la asistencia veterinaria en los casos en que ello sea necesario.

TERCERO: Dar traslado de este acuerdo al Área de Tesorería Municipal para que contabilice el ingreso y certifique cuando proceda en este expediente, así como a la Intervención municipal, para que proceda a la generación de crédito.

CUARTO: Notificar a DÑA. MARYLINE TOMAS este acuerdo, asumiendo que una vez realizado el gasto se le dará oportuno traslado de la justificación del cumplimiento de la finalidad y del destino de la donación recibida.

PUNTO 6º.- EXPEDIENTE GE-1383/2024. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS REC-01-2024.

**PRESENTACIÓN DEL PUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DIA
DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA SRA SECRETARIA
(Ver enlace Video-Acta)**

Tras la lectura del enunciado del punto del orden del día **por parte del Sr. Alcalde**, se cede la palabra a la **Sra. Secretaria General** que da cuenta del dictamen adoptado sobre este expediente. Indica que la **Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Personal**, en sesión ordinaria celebrada con fecha 22 de marzo, **por seis(6) votos a favor-** 3 del GM PSOE, y 3 del GM IU, **y cinco (5) abstenciones** - 4 del GM PP Y 1 del GM VOX, **acordó dictaminar favorablemente la Propuesta de acuerdo al Pleno** que obra en el **expediente GE- 1383/2024 suscrita por la Alcaldía con fecha 19 de marzo de 2024, elevándola al Pleno para la adopción de acuerdo. Dicha Propuesta** se transcribe literalmente a continuación:

“PROPUESTA AL PLENO

Considerando el informe de Intervención de fecha 18 de marzo, para proceder al reconocimiento extrajudicial de los créditos, (REC1-2024) según listado que consta en el expediente perteneciente a otro ejercicio presupuestario durante el actual.





AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA (Granada)

CIF. P1810300B

Considerando la competencia otorgada al Pleno por el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Resolver las discrepancias indicadas en el informe de Intervención de conformidad con el art. 213 y siguientes de TRLRHL aceptando su levantamiento y continuar con la tramitación del expediente.

SEGUNDO. Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos REC1-2024 correspondientes a ejercicios anteriores que se relacionan:

Nº Operación	Fase	Tercero	Nombre Ter.	Texto	Aplicación	Importe
220230015427	OPA	E19541986	CERAMICAS EL CURRO C.B.	COMMENT OBRA RESIDENCIA / MORTERO BLANCO IMPER. CAPA FINA 25KG. PUMA (64) / AZULEJO BLANCO MATE 20X20 STD M2 / LANDACOL	2023 231 21200	1.023,24
220230015451	OPA	29080139C	PLATA GARCIA SERGIO	METRO TUBO, CODO REDONDO, UNION, MONOMANDO. TERMO 50 L	2023 231 21200	115,53
220230015451	OPA	29080139C	PLATA GARCIA SERGIO	METRO TUBO, CODO REDONDO, UNION, MONOMANDO. TERMO 50 L	2023 231 63200	170,61
220230015445	OPA	B72935695	TALLER AUTO ANDALUCIA SL	Rect. F 2023001336 / MATRICULA 0985JCD+MANO DE OBRA CAMBIO DE BOMBILLAS	2023 130 21400	28,25
220230015447	OPA	B72935695	TALLER AUTO ANDALUCIA SL	MATRICULA 5744HKB LAVADO COMPLETO VEHICULO	2023 130 21400	72,60
220230015462	OPA	B18014522	GASOLINERA MARTIN S.L.	CARBURANTES VEHICULOS (VEHICULOS REPOSTADOS EN LA EESS CEPESA)	2023 130 22103	713,84
220230015432	OPA	B18235689	INDUSTRIAS EBEN-EZER S.L.	CONCEJALIA DE SEGURIDAD CIUDADANA / BIDON GRABADO	2023 134 22199	147,62
220230015462	OPA	B18014522	GASOLINERA MARTIN S.L.	CARBURANTES VEHICULOS (VEHICULOS REPOSTADOS EN LA EESS CEPESA)	2023 150 22103	948,71
220230015413	OPA	B18298679	TREBOLUZ S.L.	EQUIPO HM/SOD70 INT HID VOSSLOH	2023 150 22199	472,77
220230015415	OPA	B18583781	DISTRIBUCIONES MONACHIL J.R. S.L.	PRESUPUESTO PR1-37098 / STOP MOHO SECADO XPRESS CART BLANCO 280ML / PILA CEGASA LITIO CR2016 3V BT	2023 150 22199	17,82
220230015418	OPA	B19669431	GRAELEC APARAMENTA, S.L.	CLAVIJA HORNO 25A / CABLE RV-K/1KV 3X6MM2 NG / PL-MBL SUP 2P+T TOR GRIS / PL-MBL SUP CONM GRIS / MAGNETOTERMICO 1P 10A C	2023 150 22199	556,29
220230015419	OPA	B18498840	ALMACENES SUSPIRO DEL MORO S.L.	FACTURA ADJUNTA 23-400-PVC CODOS- VALVULAS ESFERA PVC- TUBERIA Y ABRAZADERA -	2023 150 22199	350,16
220230015423	OPA	B90009440	ECOBOT SUR S.L.U.	IMPRIFIX EMULSION BITUMINOSA	2023 150 22199	360,58





AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA (Granada)

CIF. P1810300B

220230015428	OPA	E19541986	CERAMICAS EL CURRO C.B.	COMMENT OBRA CRUCE TRANVIA / Bioflex® Blanco Shock / COMMENT OBRA RESIDENCIA / SACO YESO BLANCO TRA RAPIDO YMILLAN 15 KG	2023 150 22199	41,10
220230015429	OPA	E19541986	CERAMICAS EL CURRO C.B.	COMMENT OBRA CL ZAHAREÑA Y CL PINTOR MURILLO / CEMENTO ENSACADO 350 25 KG. (64) UND. / COMMENT OBRA P.E.R. BALCON DE LA	2023 150 22199	660,93
220230015465	OPA	29080139C	PLATA GARCIA SERGIO	COPIA LLAVE, CERRADURA BUZON, TORNILLO, BASE DOBLE ENCHUFE	2023 150 22199	45,22
220230015421	OPA	B18520288	INERTES GUHILAR S.L.	M3 -170101 ENTRADA HORMIGON EN MASA / M3 - 170107 ENTRADA RCD'S MEZCLADOS / M3 -170107 ENTRADA RCD'S MEZCLADOS / M3 -1701	2023 150 22699	74,25
220230015422	OPA	B19564905	FERRES GRUEXTRACONT S.L.	HORAS DE CAMION GRUA CON CESTA / DESPLAZAMIENTO	2023 150 22699	338,80
220230015424	OPA	24151704 W	GONZALEZ GALVEZ JOSE - TRANSPORTES-	4 CONTENEDORES DE ESCOMBROS	2023 150 22699	240,00
220230015426	OPA	E19541986	CERAMICAS EL CURRO C.B.	COMMENT ALBARAN 1039 / HORA DE CAMION GRUA ADICIONAL	2023 150 22699	199,65
220230015427	OPA	E19541986	CERAMICAS EL CURRO C.B.		2023 150 22699	296,45
220230015429	OPA	E19541986	CERAMICAS EL CURRO C.B.	COMMENT OBRA CL ZAHAREÑA Y CL PINTOR MURILLO / CEMENTO ENSACADO 350 25 KG. (64) UND. / COMMENT OBRA P.E.R. BALCON DE LA	2023 150 22699	2.262,68
220230015430	OPA	24151704 W	GONZALEZ GALVEZ JOSE - TRANSPORTES-	VIAJES DE ARENA	2023 150 22699	60,00
220230015417	OPA	B18498840	ALMACENES SUSPIRO DEL MORO S.L.	FACTURA ADJUNTA 23-346. DEPOSITO AQUABLOCK. BOMBA SILEM 150	2023 150 62300	1.545,11
220230015420	OPA	B18498840	ALMACENES SUSPIRO DEL MORO S.L.	FACTURA ADJUNTA 23-402-GRIFO FUENTES CHORRO PARABOLICO	2023 150 62300	871,20
220230015459	OPA	A08431090	NATURGY IBERIA S.A.	Rect. FE21321357388589 / CONSUMO ELECTRICIDAD DÍA (CUPS ES0031103513232001ZK0F Direccion PS TESORILLO,15 18198 HUETOR	2023 165 22100	48,20
220230015460	OPA	A08431090	NATURGY IBERIA S.A.	IMPUESTO SOBRE ELECTRICIDAD 01/09/2021 - 30/09/2021 146,22 EUR x 0,00 (CUPS ES0031103511753001HJ0F Direccion PS ALMENDR	2023 165 22100	190,65
220230015412	OPA	79218293Z	LINARES LARA, MONTSE	FACT. 114/2021. DILICGENCIAS URGENTES Nº 295/2021. USUARIA L.G.P.	2023 2311 22604	359,37
220230015431	OPA	B18452284	IMPRENTA POYATOS S.L.	Felicitaciones de Navidad / Sobres para felicitaciones	2023 334 22609	105,02
220230015434	OPA	X3205851L	JINGJIE DONG	ESTRELLA, PELUCAS, ACEITE, BOLSA	2023 334 22609	124,85
220230015439	OPA	B19500545	ODISEA 2012 S.L.	AGUA MINERAL	2023 334 22609	57,02





AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA (Granada)

CIF. P1810300B

220230015440	OPA	B19500545	ODISEA 2012 S.L.	AGUA MINERAL, SERVILLETAS (ENCUETROS ROCIEROS)	2023 334 22609	17,16
220230015446	OPA	A18510461	ALQUILERES NEVADA, S.A.L.	ALQUILER, MONTAJE, DEMSONTAJE Y TRANSPORT EIDA Y VUELTA (ALQUILER DE ANDAMIO, MONTAJE, DESMONTAJE Y TRANSPORTE IDA Y VU	2023 334 22609	3.593,70
220230015444	OPA	B18479949	CAMPOS Y RUBIO Tte.DE VIAJEROS S.L.	16.12.23.- TRASLADO A SIERRA NEVADA (CONCEJALIA DE JUVENTUD)	2023 334 22613	181,50
220230015416	OPA	F18523712	PIROTECNIA ALPUJARREÑA S.C.A.	FUEGOS ARTIFICIALES FIESTAS BARRIO DE SAN MIGUEL 2022	2023 338 22618	2.210,00
220230015435	OPA	X3205851L	JINGJIE DONG	CUBRETODO , 2 CAJAS MADERA	2023 338 22618	16,85
220230015436	OPA	X3205851L	JINGJIE DONG	CAJAS. FLOR, CINTAS, TREN, BOLAS, LED COLOR	2023 338 22618	214,40
220230015437	OPA	X3205851L	JINGJIE DONG	JUEGO DE AGUA, PISTOLA, JUGUETES, MOCHILAS, MALETINES, PAPEL REGALO, PELUCHE, LANZA PELOTAS	2023 338 22618	192,20
220230015438	OPA	B19500545	ODISEA 2012 S.L.	SURTIDO NAVIDAD, VASO CARTON, BEBIDAS	2023 341 22609	67,03
220230015441	OPA	B19500545	ODISEA 2012 S.L.	SURTIDO NAVIDAD,VASOS, BEBIDAS	2023 341 22609	115,81
220230015442	OPA	B19500545	ODISEA 2012 S.L.	AGUA MINERAL, FRUTERIA, SURTIDO NAVIDAD, ALIMENTACION	2023 341 22609	388,26
220230015449	OPA	V11055613	FEDERACION ANDALUZA DE VOLEIBOL	TORNEO DE VOLEY PLAYA HUETOR VEGA 2023 - ARBITRAJES 4 SEDES (N/FRA. 299/23)	2023 341 22609	280,00
220230015452	OPA	24210501B	SANTIAGO AURELIO ROBLES JIMENEZ	SERVICIO AUTOCAR 18/11/2023 EQUIPO JUVENIL A ZARRAYA Y REGRESO	2023 341 22609	330,00
220230015453	OPA	24210501B	SANTIAGO AURELIO ROBLES JIMENEZ	SERVICIO DE AUTOCAR 7/12/2023 DESPLAZAMIENTO EQUIPO JUVENIL A ALMUÑECAR YREGRESO	2023 341 22609	330,00
220230015454	OPA	24210501B	SANTIAGO AURELIO ROBLES JIMENEZ	SERVICIO DE AUTOCAR 24/9/2023 DESPLAZAMIENTO EQUIPO JUVENIL A MOTRIL YREGRESO	2023 341 22609	308,00
220230015414	OPA	B18498840	ALMACENES SUSPIRO DEL MORO S.L.	TUBERIA SANEAMIENTO- ACEQUIA DE LA ESTRELLA - FACTURA ADJUNTA 23-322	2023 450 21000	1.898,20
220230015443	OPA	B18429258	BLOQUES LOS LLANOS S.L.	Albarán: 238893 15-12-2023 PLAZA ALCALDE MARIANO / BORDILLO JARDIN 50x20x10 Romo Monocapa	2023 450 21000	42,35
220230015463	OPA	E19541986	CERAMICAS EL CURRO C.B.	COMMENT PLAZA ARGÜELLES / CEMENTO BLANCO PAVI-500 25 KG. UND. / COMMENT OBRA PLAZA ARGUELLES / H40 Sin Límites - GEL BLA	2023 450 21000	806,90
220230015425	OPA	A78865458	CORPORACION DE MEDIOS ANDALUCIA S.A. -IDEAL-	DICIEMBRE 2023	2023 492 22619	698,36
220230015433	OPA	B18539718	VIVA COPIER ESPAÑA S L	A7R0027000258 Modelo: A7PU027-BIZHUB C368 - SISTEMA DIGITAL COLOR	2023 920 20300	277,38





AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA (Granada)

CIF. P1810300B

				Contrato: EXP. 50/2017 ID: 10057 Datos inst.: Plaza DE		
220230015455	OPA	44295807S	HURTADO REYES JOSE CARLOS LIBRERIA EL BALCON	PILOT, PILAS, CALCULADORA CIENTIFICA, ESCALIMETRO, GRAPADORA, ETIQUETAS, TIPPEX, ROTULADORES	2023 920 22000	243,45
220230015456	OPA	44295807S	HURTADO REYES JOSE CARLOS LIBRERIA EL BALCON	TACO ALMANAQUE OFICINAS	2023 920 22000	30,25
220230015462	OPA	B18014522	GASOLINERA MARTIN S.L.	CARBURANTES VEHICULOS (VEHICULOS REPOSTADOS EN LA EESS CEPSA)	2023 920 22103	27,49
220230015464	OPA	A28141935	MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL ""PÓLIZA"":09623 70010913 ""RECIBO"":85476 99498 ""RIESGO"":SEGUN CONSTA EN POLIZA	2023 920 22400	7.375,00
220230015461	OPA	B18484808	LAS NIEVES SERVICIOS GENERALES DE LIMPIEZA SLU	EXTRAS REALIZADOS OCTUBRE Y DICIEMBRE SEGUN CUADRO TRABAJOS REALIZADOS / EXTRAS REALIZADOS OCTUBRE Y DICIEMBRE SEGUN CUA	2023 920 22700	1.569,61
220230015458	OPA	B92918325	Gaona, Palacios y Rozados abogados, S.L.P.	Minuta de honorarios por los servicios de representación y defensa en juicio así como asesoramiento jurídico del Ayuntam	2023 920 22706	433,37
220230015448	OPA	B87893244	TELEDIFUSION SERVICIOS AUDIOVISUALES INTERNET	Servicio Video-Acta Diciembre 2023	2023 920 22714	143,99
220230015450	OPA	B18875559	PROCESA SISTEMAS DE GESTION E INFORMACION, S.L.	Mantenimiento Gestión Deportiva (diciembre 2023)	2023 920 22714	302,50
220240001615	OPA	44272747R	JESUS ARQUELLADAS TITOS -TALLERES ÑOÑO MOTOR	BOMBA Y LIQUIDO DE DIRECCION Y MANO DE OBRA VOLKSWAGEN MATRICULA GR 0468AS	2024 130 21400	343,48
220240001617	OPA	44272747R	JESUS ARQUELLADAS TITOS -TALLERES ÑOÑO MOTOR	BATERIA 100 AMP. MANO DE OBRA VEHICULO MITSUBISHI MATRICULA 1787CDK	2024 130 21400	162,76
220240001620	OPA	44272747R	JESUS ARQUELLADAS TITOS -TALLERES ÑOÑO MOTOR	ACEITE MOTOR, FILTRO ACEITE, AIRE, JUETOS PASTILLAS FRENO, PLACA MATRICULA MANO OBRA. FORD FOCUS 5744HKB	2024 130 21400	240,14
220240001621	OPA	44272747R	JESUS ARQUELLADAS TITOS -TALLERES ÑOÑO MOTOR	JUEGO ESCOBILLAS LIMP. RENAULT TRAFIC MATRICULA 3903KPJ	2024 130 21400	43,08
220240001622	OPA	44272747R	JESUS ARQUELLADAS TITOS -TALLERES ÑOÑO MOTOR	SURTIDOR DE LAVAPARABRISAS, JUEGO ESCOBILLAS, LIQUIDO LAVAPARABRISAS SEAT ALTEA XL 0985JCD	2024 130 21400	88,92
220240001623	OPA	44272747R	JESUS ARQUELLADAS TITOS -TALLERES ÑOÑO MOTOR	ACEITE MOTOR, FILTRO ACEITE, POLEN LIQUIDO LAVAPRABRISAS, MANO OBRA. MERCEDES SPRINTER 7465KDM	2024 130 21400	239,15
220240001602	OPA	B18014522	GASOLINERA MARTIN S.L.	CARBULANTES VEHICULOS	2024 130 22103	354,30
220240001601	OPA	B18631614	AGROLOGICA INTERNACIONAL DE MAQUINARIA SL	CARGADOR, BATERIAS Y ,AMOLADORA	2024 134 62300	1.695,69





AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA (Granada)

CIF. P1810300B

220240001597	OPA	B23305683	Maquinaria y Servicios Garmo, S.L	DIAS ALQUILER DE DUMPER AUTOCARGABLE 2000 KG DEL 01/12/23 AL 31/12/23 D201RHS UA100176K00088454 / Seguro dump	2024 150 20400	1.303,65
220240001613	OPA	44272747R	JESUS ARQUELLADAS TITOS -TALLERES ÑOÑO MOTOR	NEUMATICOS FIRESTONE VEHICULO PEUGEOT BOXER MATRICULA 8027 HXL	2024 150 21400	270,39
220240001614	OPA	44272747R	JESUS ARQUELLADAS TITOS -TALLERES ÑOÑO MOTOR	ACEITE MOTOR, FILTRO ACEITE Y AIRE, LIQUIDO LAVAPARABRISAS, LAMPARA FRENO Y POSICION VEHICULO MATRI. 9669GKW	2024 150 21400	152,12
220240001616	OPA	44272747R	JESUS ARQUELLADAS TITOS -TALLERES ÑOÑO MOTOR	LAMPARA MATRICULA, LAMPARAS CORTA Y LARGA DRCHA , CRISTAL ESPEJO PRE-ITV PEUGEOT MATRICULA 9640JGD	2024 150 21400	83,96
220240001618	OPA	44272747R	JESUS ARQUELLADAS TITOS -TALLERES ÑOÑO MOTOR	ACEITE MOTOR, FILTRO DE ACEITE, AIRE Y GASOIL, LIQUIDO LAVAPARABRISAS, ESPEJO RETROVISOR PRE-ITV VEHICULO PEUGEOR 9640JG	2024 150 21400	409,68
220240001619	OPA	44272747R	JESUS ARQUELLADAS TITOS -TALLERES ÑOÑO MOTOR	NEUMATICOS FIRESTONE VEHICULO PEUGEOT MATRICULA 9640 JGD	2024 150 21400	499,10
220240001624	OPA	44272747R	JESUS ARQUELLADAS TITOS -TALLERES ÑOÑO MOTOR	ADBLUE, BOTE ADITIVO ADBLUE ANTICRISTALIZAMIENTO	2024 150 21400	39,93
220240001625	OPA	44272747R	JESUS ARQUELLADAS TITOS -TALLERES ÑOÑO MOTOR	JUEGO PASTILLAS FRENO, LAMPARAS POSICION, MARCHA ATRAS Y FRENO, JUEGO PASTILLAS.MANO OBRA. PEUGEOT 8027HXL	2024 150 21400	286,99
220240001602	OPA	B18014522	GASOLINERA MARTIN S.L.	CARBULANTES VEHICULOS	2024 150 22103	1.189,94
220240001584	OPA	B19514611	ARIDOS 2013, S.L.	ALMACEN / Tn. de arena 0,15	2024 150 22199	66,49
220240001646	OPA	B23305683	Maquinaria y Servicios Garmo, S.L	Nº contrato A23-011015: 01/12/23..31/12/23 / TC2019 DIAS ALQUILER DE DUMPER AUTOCARGABLE 2000 KG D201RHS DEL	2024 150 22699	1063,59
220240001637	OPA	A08431090	NATURGY IBERIA S.A.	ALQUILER DE CONTADOR (CUPS ES0031103526269001YT0F Direccion PS ABDAL-MALIK, S/N 18198 HUETOR VEGA) / ALQUILER DE CONTA	2024 165 22100	50,69
220240001639	OPA	A08431090	NATURGY IBERIA S.A.	ALQUILER DE CONTADOR (CUPS ES0031104151820001FJ0F Direccion PS ALCALDE LOPEZ UCEDA, S/N 18198 HUETOR VEGA) / ALQUILER	2024 165 22100	103,85
220240001640	OPA	A08431090	NATURGY IBERIA S.A.	ALQUILER DE CONTADOR (CUPS ES0031103211455001QH0F Direccion PS ANDALUCIA,69 18198 HUETOR VEGA) / ALQUILER DE CONTADOR	2024 165 22100	19,81
220240001641	OPA	A08431090	NATURGY IBERIA S.A.	CONSUMO ELECTRICIDAD	2024 165	31,19





AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA (Granada)

CIF. P1810300B

				16/04/2021 - 13/05/2021 5,00 KWH x 0,14137 EUR/KWH (CUPS ES0031103526269001YT0F Direccion PS ABDAL	22100	
220240001642	OPA	A08431090	NATURGY IBERIA S.A.	ALQUILER DE CONTADOR (CUPS ES0031104833757001GP0F Direccion PS MIRADOR DE LA SOLANA, SN 18198 HUETOR VEGA) / ALQUILER	2024 165 22100	41,58
220240001643	OPA	A08431090	NATURGY IBERIA S.A.	ALQUILER DE CONTADOR (CUPS ES0031103526670002YL0F Direccion PS MAESTRO DON PEDRO FERNANDEZ, S/N 18198 HUETOR VEGA) / A	2024 165 22100	64,13
220240001591	OPA	B13708821	DELAGOS MASCOTAS SL	Servicio recogida animales abandonados o peligrosos 13-12-23, 20-12-23, 29-12-23 (gatos fallecidos) / Control animales su	2024 170 22699	254,10
220240001638	OPA	A08431090	NATURGY IBERIA S.A.	ALQUILER DE CONTADOR (CUPS ES0031105048812002PH0F Direccion PS MIRADOR DE LA NAVA,0002 P 18198 HUETOR VEGA) / ALQUILER	2024 231 22100	57,68
220240001610	OPA	24268760B	JIMENEZ RAYA YOLANDA-FLORISTERIA EL CARMEN-	30 PASCUEROS	2024 231 22610	198,00
220240001647	OPA	G28029643	SOCIEDAD GRAL AUTORES ESPAÑA	0003850635 PARQUE LA NAVA MIRADOR DE LA SOLANA S/N , HUETOR VEGA 18198 HUMANA MC GREGOR 06/07/2023 MC GREGOR 13/07/2023	2024 231 22611	122,98
220240001650	OPA	G28029643	SOCIEDAD GRAL AUTORES ESPAÑA	0003767131 PLAZA DE LA CAÑADILLA CAÑADILLA S/N , HUETOR VEGA 18198 HUMANA MC GREGOR 25/04/2023 MC GREGOR 02/05/2023 MC G	2024 231 22611	153,73
220240001609	OPA	75575579V	MOLINA FELICES ANTONIO	ESCAPE ROOM ESTANDAR, Y DE ESTUDIANTES. PROYECTO 2361 I	2024 231 22612	250,00
220240001606	OPA	G18922336	FUNDACION CAXAR	COMIDAS A DOMICILIO LEY DEPENDENCIA MES DICIEMBRE 2023	2024 231 22712	2.854,76
220240001592	OPA	B18319533	CARPAS SIERRA NEVADA SL.	FIESTA DE LA VENDIMIA Y HALLOWEEN/ CARPAS	2024 334 22609	4.948,90
220240001595	OPA	44263553F	DEL PASO JIMENEZ RAMON	ZAMBOMBA FAMENCA DIA 20/12/2023	2024 334 22609	1.980,00
220240001600	OPA	G19671890	ASOC GOSPEL SOUNDS GRANADA	ACTUACION DE GOSPEL SOUNDS GRANADA CON PIANO (Factura exenta de IVA en aplicación del Artículo 20.14C de la Ley 37/1992	2024 334 22609	600,00
220240001604	OPA	51858083Y	MARIA CARMEN BEDMAR DIAZ	31º TALLER DE LECTURA: 18 DE DICIEMBRE 2023	2024 334 22609	36,30
220240001605	OPA	24133253C	DABAN SERRANO MANUEL	SONORIZACION E ILUMINACION CONCIERTO GRUPO GOSPEL DIA 22/12/2023	2024 334 22609	484,00
220240001626	OPA	B18322255	PANIFICADORA MARTIN S.L.	Bollos de 45 grs. (pitufos d) / Panes de 540 grs	2024 334 22609	186,20
220240001649	OPA	G28029643	SOCIEDAD GRAL	0003462536 JARDINES DE	2024 334	415,7





AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA (Granada)

CIF. P1810300B

			AUTORES ESPAÑA	LA HUERTA CERCADA GRANADA 45 , HUETOR-VEGA 18198 VARIEDADES KIKI MORENTE 21/07/2023 LUCIA LEYVA 2	22609		
220240001651	OPA	G28029643	SOCIEDAD GRAL AUTORES ESPAÑA	0003292235 CENTRO SOCIAL LA NAVA MENTIDERO , S/N HUETOR VEGA 18198 SINFONICOS BANDA DE MUSICA DE HUETOR VEGA 23/12/2023	2024 22609	334	55,42
220240001652	OPA	G28029643	SOCIEDAD GRAL AUTORES ESPAÑA	0003462536 JARDINES DE LA HUERTA CERCADA GRANADA 45 , HUETOR-VEGA 18198 VARIEDADES GOSPEL SOUNDS 22/12/2023 MODALIDAD TA	2024 22609	334	46,28
220240001653	OPA	G28029643	SOCIEDAD GRAL AUTORES ESPAÑA	0003767131 PLAZA DE LA CAÑADILLA CAÑADILLA S/N , HUETOR VEGA 18198 SINFONICOS BANDA DE MUSICA DE HUETOR VEGA 26/03/2023	2024 22609	334	55,42
220240001654	OPA	G28029643	SOCIEDAD GRAL AUTORES ESPAÑA	0003850634 PLAZA DEL MORO ABDAL-MALIK S/N , HUETOR VEGA 18198 HUMANA RONDALLA SAN ROQUE 01/07/2023 MENTA Y CANELA 01/07/	2024 22609	334	221,68
220240001655	OPA	G28029643	SOCIEDAD GRAL AUTORES ESPAÑA	0003292235 CENTRO SOCIAL LA NAVA MENTIDERO , S/N HUETOR VEGA 18198 SINFONICOS BANDA DE MUSICA DE HUETOR VEGA 24/11/2023	2024 22609	334	55,42
220240001656	OPA	G28029643	SOCIEDAD GRAL AUTORES ESPAÑA	0003292235 CENTRO SOCIAL LA NAVA MENTIDERO , S/N HUETOR VEGA 18198 HUMANA CORO STA. TERESA DE ARMILLA 16/12/2023 CORO VI	2024 22609	334	221,68
220240001648	OPA	G28029643	SOCIEDAD GRAL AUTORES ESPAÑA	0003850634 PLAZA DEL MORO ABDAL-MALIK S/N , HUETOR VEGA 18198 VARIEDADES ZONICHE 13/05/2023 MODALIDAD TAQUILLA Gratuito	2024 22613	334	135,3
220240001586	OPA	23801710E	PEREZ BUSTOS BELINDA (BIENESTAR Y OCIO)	VISITA GUIADA A ESTEPAY PUENTE GENIL	2024 22618	338	121,00
220240001592	OPA	B18319533	CARPAS SIERRA NEVADA SL.	FIESTA DE LA VENDIMIA Y HALLOWEEN/ CARPAS	2024 22618	338	2.474,45
220240001607	OPA	B14383335	DULCES Y GOLOSINAS LA GLORIA S.L.	FELICES FIESTAS / OVAL GLORIA / MASTICABLES / TRANSPORTE	2024 22618	338	3.879,70
220240001608	OPA	A08431090	NATURGY IBERIA S.A.	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE HIDROCARBUROS 11/11/2023 - 11/01/2024 2.183,00 KWH x 0,00234 EUR/KWH (CUPS ES0218030000728174FR	2024 22100	341	194,05
220240001611	OPA	B18939116	VS SPORT, SLL	BOLSA MOCHILA NARAQ GYMBAG NEGRA / TOALLA TIBHAR GAME AZUL / TOALLA TIBHAR GAME ROJA / MOCHILA NARAQ PLAYER NEGRA	2024 22609	341	296,00
220240001612	OPA	75163769E	MOLINA GALLEG0	RECICLAJE DE TROFEO	2024	341	500,94





AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA (Granada)

CIF. P1810300B

			ALBA	GENÉRICO - MEMORIAL ÁNGEL CHISCANO 19/11/23 / FABRICACIÓN DE TROFEO GENÉRICO CAMPEONATO TRIAL BICI /	22609		
220240001636	OPA	A08431090	NATURGY IBERIA S.A.	ALQUILER DE CONTADOR (CUPS ES0031105396642001TM0F Direccion PS GUSTAVO ADOLFO BECQUER,65 18198 HUETOR VEGA) / ALQUILER	2024 342 22100		47
220240001596	OPA	B29070943	GRUPO DISOFIC S.L.U.	41 Copias A4 Color de VNCKM2M3BD / 73 Copias A4 Negro de VNCKM2M3BD / Diferencia hasta franquicia VNCKM2M3BD Desde 22-11	2024 920 20300		125,63
220240001629	OPA	B18539718	VIVA COPIER ESPAÑA S L	A7R0027000258 Modelo: A7PU027-BIZHUB C368 - SISTEMA DIGITAL COLOR Contrato: EXP. 50/2017 ID: 10057 Datos inst.: Plaza DE	2024 920 20300		217,16
220240001644	OPA	B29070943	GRUPO DISOFIC S.L.U.	510 Copias A4 Color de CN96KJY0BK / 1.295 Copias A4 Negro de CN96KJY0BK / 32 Copias A4 Color de CN97JJY0GG / 74 Copias A	2024 920 20300		93,51
220240001630	OPA	A08431090	NATURGY IBERIA S.A.	DERECHOS DE ENGANCHE (CUPS ES0031103212145044AS0F Direccion PS IGLESIA,1 18198 HUETOR VEGA) / DERECHOS DE EXTENSIÓN	2024 920 22100		181,97
220240001631	OPA	A08431090	NATURGY IBERIA S.A.	IMPUESTO SOBRE ELECTRICIDAD 23/06/2021 - 23/08/2021 20,47 EUR x 0,00 (	2024 920 22100		24,44
220240001632	OPA	A08431090	NATURGY IBERIA S.A.	IMPUESTO SOBRE ELECTRICIDAD 24/08/2021 - 22/10/2021 17,28 EUR x 0,00 (	2024 920 22100		20,87
220240001633	OPA	A08431090	NATURGY IBERIA S.A.	IMPUESTO SOBRE ELECTRICIDAD 23/10/2021 - 31/10/2021 2,35 EUR x 0,00 (	2024 920 22100		2,86
220240001634	OPA	A08431090	NATURGY IBERIA S.A.	ALQUILER DE CONTADOR (CUPS ES0031103213009001PT0F Direccion PS REAL,0020 L 18198 HUETOR VEGA) / ALQUILER DE CONTADOR	2024 920 22100		20,17
220240001635	OPA	A08431090	NATURGY IBERIA S.A.	ALQUILER DE CONTADOR (CUPS ES0031103566895001EL0F Direccion PS BALCON DE LA VEGA,3 18198 HUETOR VEGA) / ALQUILER DE CO	2024 920 22100		61,41
220240001602	OPA	B18014522	GASOLINERA MARTIN S.L.	CARBULANTES VEHICULOS	2024 920 22103		161,38
220240001585	OPA	U16838625	UTE DCCCLXXCI TELEFONICA DE ESPAÑA SAU	Detalle de conceptos(1 Dic. 23 a 31 Dic. 23) - IMPORTE DE CONTRATO	2024 920 22200		1.263,00





AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA (Granada)

CIF. P1810300B

			TELEFONICA MOVILES ESPAÑA SAU	ESTABLECIDO CON - AYTO. HUETOR VEGA (P1810300 - IMP		
220240001593	OPA	B19501295	UBUNET TELECOM, S.L.	CENTRALITA VIRTUAL UBCLOUD / CUOTA MENSUAL EXT. UBCLOUD SIN TERMINAL Cuenta SIP para configuración de terminales IP (S	2024 920 22200	302,14
220240001603	OPA	B19501295	UBUNET TELECOM, S.L.	CENTRALITA VIRTUAL UBCLOUD / CUOTA MENSUAL EXT. UBCLOUD SIN TERMINAL DICIEMBRE 2023	2024 920 22200	302,14
220240001594	OPA	B18655431	BODEGA PILONGO S.L.	GARRAFAS DE VINO PILONGO 2 LITROS	2024 920 22699	102,85
220240001598	OPA	75163521G	MOCHON GARCIA JOSE ALBERTO	ROLL UP FERIA ARTESANAL	2024 920 22699	85,91
220240001590	OPA	B18484808	LAS NIEVES SERVICIOS GENERALES DE LIMPIEZA SLU	SERVICIO DE LIMPIEZA EXTRAORDINARIA EN EL MES DE DICIEMBRE	2024 920 22700	868,30
220240001627	OPA	B18814244	RADIOCABLE INGENIEROS S.L.	Servicio mantenimiento Red Ayuntamiento DICIEMBRE 2023	2024 920 22706	708,33
220240001587	OPA	B46001897	THYSSENKRUPP ELEVADORES S.L.	POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL NUMERO DE APARATOS INDICADOS Dirección de Instalación: LG/LA NAVA - Huetor Vega Per	2024 920 22710	399,28
220240001583	OPA	A50878842	ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACION, S.A	SERVICIOS TECNOLOGIA GESTIONA: SUSCRIPCION MANTENIMIENTO 1ª GENERACIÓN / SERVICIOS TECNOLOGIA GESTIONA: ALMACENAMIENTO Y	2024 920 22714	3.406,62
220240001599	OPA	B65565632	NUBALIA CLOUD COMPUTING SL	huetorvega.com Consumo flexible diciembre-2023	2024 920 22714	767,62
220240001588	OPA	B19597509	SECUR SEGURIDAD Y CONTROL 2015 SL	CUOTA EXPTE. GE-469/2018. MANTº EQUIPOS CONTRA INCENDIOS (CUOTA EXPTE. GE-469/2018. MANTº EQUIPOS CONTRA INCENDIOS)	2024 920 22799	294,62
220240001589	OPA	B19597509	SECUR SEGURIDAD Y CONTROL 2015 SL	CUOTA EXPTE. GE-469/2018. MANTº EQUIPOS CONTRA INCENDIOS (CUOTA EXPTE. GE-469/2018. MANTº EQUIPOS CONTRA INCENDIOS)	2024 920 22799	294,62
220240001657	OPA	G18025353	AGRUPACION DE PERSONAS SORDAS DE GRANADA Y PROVINCIA	Asamblea (Asamblea Sindicato CCOO, 16 Mayo 2023)	2024 920 22799	169,4
220240001645	OPA	A18023259	EMPRESA LIÑAN S.A.	Mejora servicio línea 184 (Hútor Vega) durante el año 2023	2024 943 46703	2299,34
220240001846	OPA	B18308767	FUNERARIA NTRA. SRA. ANGUSTIAS S.L.	23/12 - Gracia Castro Navarro - Tapado nicho / 27/12 - José García Reyes - Tapado nicho enterrador externo / 31/12 -	2024 164 227 10	511,75
					TOTAL	76.968,90

TERCERO. Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2024, los correspondientes créditos en las aplicaciones que se indican.





CUARTO. Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería municipal a efectos de su cumplimiento...”

Seguidamente se abre el turno de intervenciones(...). Sin que se promueva intervención alguna , el asunto se somete a **votación**.

RESULTADO VOTACIÓN (Ver enlace Video-Acta)

Parte Dispositiva

Dada cuenta de la documentación obrante en el **expediente de la Intervención GE-1383/2024**, de reconocimiento extrajudicial de créditos REC1-2024 correspondiente a ejercicios anteriores por importe de **76.968,90 euros**

Conocido el dictamen favorable a la Propuesta de acuerdo suscrita por la Alcaldía de fecha 19 de marzo de 2024, **acordado por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Personal, en sesión ordinaria celebrada con fecha 22 de marzo**, en los términos arriba transcritos

Sometido a votación el citado dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: **Dieciséis(16)** de los diecisiete(17) miembros que integran el Pleno municipal **emitieron el voto, votando dieciséis(16) a favor-**, (5 del GM PSOE, 3 del GM IU, 7 del GM PP, y 1 del GM VOX, **por lo que el Sr. Presidente declara aprobado el siguiente acuerdo en el expediente de la Intervención GE- 1383/2024:**

PRIMERO. Resolver las discrepancias indicadas en el informe de Intervención de conformidad con el art. 213 y siguientes de TRLRHL aceptando su levantamiento y continuar con la tramitación del expediente.

SEGUNDO. Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos REC1-2024 correspondientes a ejercicios anteriores **según la relación** contenida en la citada **Propuesta de acuerdo** al Pleno suscrita por la Alcaldía con fecha **19 de marzo de 2024**, arriba transcrita, y **que se da por reproducida**.

TERCERO. Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2024, los correspondientes créditos en las aplicaciones que se indican.

CUARTO. Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería municipal a efectos de su cumplimiento.

PUNTO 7º.- EXPEDIENTE GE-292/2024. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MODALIDAD CRÉDITO EXTRAORDINARIO EXP.: 3/CE.01-2024.

PRESENTACIÓN DEL PUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA SRA SECRETARIA (Ver enlace Video-Acta)

Tras la lectura del enunciado del punto del orden del día **por parte del Sr. Alcalde**, se cede la palabra a la **Sra. Secretaria General** que da cuenta del dictamen adoptado sobre este expediente. Indica que la **Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Personal**, en sesión ordinaria celebrada con fecha 22 de marzo, **por seis(6) votos a favor-** 3 del GM PSOE, y 3 del GM IU, y **cinco (5)**





abstenciones - 4 del GM PP Y 1 del GM VOX, **acordó dictaminar favorablemente la Propuesta de acuerdo al Pleno** que obra en el **expediente GE- 292/2024 suscrita por la Alcaldía con fecha 15 de marzo de 2024, elevándola al Pleno para la adopción de acuerdo. Dicha Propuesta** se transcribe literalmente a continuación:

“PROPUESTA DE ACUERDO PLENARIO

D. Mario Del Paso Castro, Alcalde del Ayuntamiento de Huétor Vega, en virtud de lo dispuesto en el artículo 79 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, ROF, vengo a proponer al Pleno:

Que visto el expediente tramitado de modificación presupuestaria 3/CE.01-2024 por importe de **8.712,00 €** en la modalidad de crédito extraordinario mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Que considerando que según informa la Interventora, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 177 del RDLeg. 2/2004, de 5 de marzo y artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, y de conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

A la vista de cuanto antecede esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria de crédito extraordinario 3/CE.01-2024, por importe de **8.712,00 €**, debiéndose a los efectos establecidos en el artículo 169 del RDL 2/2004, exponerse al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos, y presentar reclamaciones ante el Pleno, según se propone en el expediente, siendo la propuesta:

Altas en Aplicaciones de Gastos

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MODIFICACIÓN EN GASTOS
321/62300	INVERSIONES NUEVA EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	8.712,00
TOTAL		8.712,00

Bajas en Aplicaciones de Gastos

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
341/47200	SUBV. CONCESIÓN PISCINA MUNICIPAL	8.712,00
	TOTAL	8.712,00

SEGUNDO. Que de no producirse reclamaciones, el expediente de modificación de crédito se entenderá aprobado definitivamente, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.





La modificación definitivamente aprobada, será insertada en el boletín oficial de la provincia.

TERCERO. Contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo, el cual no suspenderá por si solo la aplicación del presupuesto aprobado, todo ello en aplicación del art. 171 del citado cuerpo legal.

Seguidamente se abre el turno de intervenciones(...). Sin que se promueva debate alguno, el asunto se somete a **votación**.

RESULTADO VOTACIÓN

[\(Ver enlace Video-Acta\)](#)

Parte Dispositiva

Dada cuenta de la documentación obrante en el **expediente de la Intervención GE-292/2024**, de modificación presupuestaria 3/CE.01-2024 por importe de **8.712,00 €** en la modalidad de crédito extraordinario

Conocido el dictamen favorable a la Propuesta de acuerdo suscrita por la Alcaldía de fecha 15 de marzo de 2024, **acordado por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Personal, en sesión ordinaria celebrada con fecha 22 de marzo**, en los términos arriba transcritos

Sometido a votación el citado dictamen, se obtuvo el siguiente resultado:
Sometido a votación el citado dictamen, se obtuvo el siguiente resultado:
Dieciséis(16) de los diecisiete(17) miembros que integran el Pleno municipal **emitieron el voto, votando dieciséis(16) a favor-**, (5 del GM PSOE, 3 del GM IU, 7 del GM PP, y 1 del GM VOX **por lo que el Sr. Presidente declara aprobado el siguiente acuerdo en el expediente de la Intervención GE- 292/2024**

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria de crédito extraordinario 3/CE.01-2024, por importe de **8.712,00 €**, debiéndose a los efectos establecidos en el artículo 169 del RDL 2/2004, exponerse al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos, y presentar reclamaciones ante el Pleno, según se propone en el expediente, siendo la propuesta:

Altas en Aplicaciones de Gastos

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MODIFICACIÓN EN GASTOS
321/62300	INVERSIONES NUEVA EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	8.712,00
TOTAL		8.712,00

Bajas en Aplicaciones de Gastos





AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA (Granada)

CIF. P1810300B

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
341/47200	SUBV. CONCESIÓN PISCINA MUNICIPAL	8.712,00
	TOTAL	8.712,00

SEGUNDO. Que de no producirse reclamaciones, el expediente de modificación de crédito se entenderá aprobado definitivamente, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

La modificación definitivamente aprobada, será insertada en el boletín oficial de la provincia.

TERCERO. Contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo, el cual no suspenderá por si solo la aplicación del presupuesto aprobado, todo ello en aplicación del art. 171 del citado cuerpo legal.

PUNTO 8º.- EXPEDIENTE GE-4492/2023. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS. EXP.: 3/REC-02/2024.

PRESENTACIÓN DEL PUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA SRA SECRETARIA (Ver enlace Video-Acta)

Tras la lectura del enunciado del punto del orden del día **por parte del Sr. Alcalde**, se cede la palabra a la **Sra. Secretaria General** que da cuenta del dictamen adoptado sobre este expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos de competencia de pleno. Indica que la **Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Personal**, en sesión ordinaria celebrada con fecha 22 de marzo, **por seis(6) votos a favor-** 3 del GM PSOE, y 3 del GM IU, **y cinco (5) abstenciones** - 4 del GM PP Y 1 del GM VOX, **acordó dictaminar favorablemente la Propuesta de acuerdo al Pleno** que obra en el **expediente GE- 4492/2023 suscrita por la Alcaldía con fecha 15 de marzo de 2024, elevándola al Pleno para la adopción de acuerdo. Dicha Propuesta** se transcribe literalmente a continuación:

“PROPUESTA AL PLENO

Considerando el informe de Intervención de fecha para proceder al reconocimiento extrajudicial de los créditos, (REC.2-2024) según documentación adjunta que consta en el expediente perteneciente a otro ejercicio presupuestario, con el siguiente detalle:

OPA	Tercero	Concepto	Importe €
220230014457	B1977501	Estructura de hierro pintada en blanco 80*80 cib cable de acero superficie a cubrir 240	8.712,00

Considerando la competencia otorgada al Pleno por el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente





ACUERDO:

PRIMERO. Resolver las discrepancias indicadas en el informe de Intervención de conformidad con el art. 213 y siguientes de TRLRHL aceptando su levantamiento y continuar con la tramitación del expediente.

SEGUNDO. Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos REC- 02/2024 correspondientes a ejercicios anteriores detallado, condicionando la aprobación a la aprobación del correspondiente expediente de modificación de créditos.

TERCERO. Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2024, los correspondientes créditos en las aplicaciones que se indican en el expediente.

CUARTO. Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería municipal a efectos de su cumplimiento...”

Seguidamente se abre el turno de intervenciones(...). Sin que se promueva debate y/o intervención alguna el asunto se somete a **votación**.

RESULTADO VOTACIÓN
[\(Ver enlace Video-Acta\)](#)

Parte Dispositiva

Dada cuenta de la documentación obrante en el **expediente de la Intervención GE-4492/2023**, de reconocimiento extrajudicial de créditos 3/REC-02/2024 correspondiente a ejercicios anteriores

Conocido el dictamen favorable a la Propuesta de acuerdo suscrita por la Alcaldía de fecha 15 de marzo de 2024, **acordado por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Personal, en sesión ordinaria celebrada con fecha 22 de marzo**, en los términos arriba transcritos

Sometido a votación el citado dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: **Dieciséis(16)** de los diecisiete(17) miembros que integran el Pleno municipal **emitieron el voto, votando dieciséis(16) a favor-**, 5 del GM PSOE, 3 del GM IU, 7 del GM PP, y 1 del GM VOX, **por lo que el Sr. Presidente declara aprobado el siguiente acuerdo en el expediente de la Intervención GE- 4492/2023:**

PRIMERO. Resolver las discrepancias indicadas en el informe de Intervención que obra en el Expediente GE- 4492/2023 de conformidad con el art. 213 y siguientes de TRLRHL aceptando su levantamiento y continuar con la tramitación del expediente.

SEGUNDO. Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos 3/REC-02/2024 por importe de 8.712,00 euros, correspondiente a ejercicios anteriores, condicionando la aprobación a la aprobación del correspondiente expediente de modificación de créditos.

TERCERO. Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2024, los correspondientes créditos en las aplicaciones que se indican en el expediente.

CUARTO. Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería municipal a efectos de su cumplimiento.





PUNTO 9º.- EXPEDIENTE GE-293/2024. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL N.º 30 REGULADORA DE LAS TASAS Y BONIFICACIÓN POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZACIÓN DE VIAJES DE PATROCINIO MUNICIPAL.

**PRESENTACIÓN DEL PUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DÍA
DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA SRA SECRETARIA
(Ver enlace Video-Acta)**

Tras la lectura del enunciado del punto del orden del día **por parte del Sr. Alcalde**, se cede la palabra a la **Sra. Secretaria General** que da cuenta del dictamen adoptado sobre este expediente. Indica que la **Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Personal**, en sesión ordinaria celebrada con fecha 22 de marzo, **por once(11) votos a favor-** 3 del GM PSOE, 3 del GM IU, 4 del GM PP Y 1 del GM VOX, **acordó dictaminar favorablemente la Propuesta de acuerdo al Pleno** que obra en el expediente **GE- 293/2024 suscrita por la Alcaldía con fecha 15 de marzo de 2024, elevándola al Pleno para la adopción de acuerdo. Dicha Propuesta** se transcribe literalmente a continuación:

“PROPUESTA DE ACUERDO

Visto cuanto antecede, se considera conveniente retomar los trámites iniciados en el expediente relativo al ejercicio 2024 cumpliendo con la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de conformidad con los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

Visto los informes de intervención y tesorería adjuntados en el expediente para la modificación de la ordenanza fiscal número 30 reguladora de las tasas y bonificación por la prestación de servicios para realización de viajes culturales de patrocinio municipal del Ayuntamiento de Huétor Vega, de acuerdo con la legislación aplicable

Por ello, de conformidad con las atribuciones del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, elevo al Pleno la siguiente

PROPUESTA

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación a la ordenanza fiscal reguladora de las tasas y bonificación por la prestación de servicios para realización de viajes de patrocinio municipal del Ayuntamiento de Huetor Vega, con la siguiente redacción:

ORDENANZA NÚMERO 30

REGULADORA DE LAS TASAS Y BONIFICACIÓN POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZACIÓN DE VIAJES DE PATROCINIO MUNICIPAL.

Artículo 1. Fundamento Legal.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, artículo 106 de la Ley 7/1.985, RBRL, y conforme a lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del R.D.L 2/2004, de 5 de Marzo, T.R.L.R.H.L, el Ayuntamiento de Huétor Vega establece la tasa por la prestación de servicios para realización de viajes de patrocinio municipal, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal cuyas normas atienden a lo previsto en el artículo 57 del citado R.D.L 2/2004.





Artículo 2. Hecho Imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa, la utilización de servicios para la realización viajes de patrocinio municipal, organizados por este Ayuntamiento.

Artículo 3. Sujetos Pasivos.

Son sujetos pasivos de la tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria que soliciten o resulten beneficiadas por los servicios o actividades realizados por este Ayuntamiento y especificados en la presente Ordenanza.

Artículo 4. Responsables

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria, y subsidiariamente aquellos a que se refiere el artículo 40 de la citada Ley.

Artículo 5.

1.- La cuota tributaria, se calculará con base al presupuesto de gastos estimado para cada uno de los viajes, prorrateado entre el total de plazas previstas a las que se les prestará el servicio.

Las variables para la obtención del costo total serán:

Gastos de personal (monitores, guías, personal administrativo, etc.)
Gastos de transporte.
Gastos por entradas a eventos.
Gastos de manutención.
Gastos por publicidad y propaganda del viaje o actividad.

2.- Las cuotas resultantes serán redondeadas al alza.

3.- Las actividades y viajes a desarrollar, podrán ser definidas por la Concejalía Delegada competente en el colectivo de personas para el que esté programado el viaje, estimando con antelación suficiente el presupuesto total de la actividad a desarrollar.

Artículo 6.- Exenciones Y Bonificaciones.

1.- Tendrán derecho a una bonificación de un 10% adicional aquellos poseedores del Carné Joven Euro 26, así como aquellos beneficiarios poseedores de la tarjeta ciudadana juvenil de Huétor Vega.

Artículo 7.- Devengo.

La tasa se devenga con la inscripción en el viaje a realizar, momento, que a estos efectos, se entiende que coincide con la presentación de la correspondiente solicitud.

Artículo 8.- Gestión, Declaración E Ingreso.

1.- Los interesados en la realización de viajes de patrocinio municipal regulados por la presente Ordenanza, junto a la solicitud de inscripción, abonarán simultáneamente a la Tesorería Municipal la cuota correspondiente.





2.- El impago de dicha cuota comportará la no inscripción en el viaje correspondiente.

3.- Cuando por causas no imputables al sujeto pasivo, el servicio no se prestase o efectuase en su totalidad, se procederá a la devolución de las cuotas correspondientes.

4.- No procederá devolución de cuotas en el supuesto de que, puntualmente y por causas ajenas a este Ayuntamiento, no se realizase alguna de las actividades programadas dentro del viaje.

5.- La propuesta de estimación de gastos previstos para cada uno de los viajes y actividades que se programen, se ajustarán, en la medida de lo posible al formulario que se señala en el anexo I de la presente Ordenanza.

Artículo 9. Convenios De Colaboración

1. El Sr. Alcalde-Presidente podrá suscribir convenios o acuerdos de colaboración con particulares o entidades sin ánimo de lucro para la prestación de servicios o realización de actividades que complementen ó suplan las atribuidas a la competencia municipal. En dichos acuerdos o convenios de colaboración se determinarán los derechos y obligaciones de ambas partes.

2.- Asimismo, el Ayuntamiento podrá establecer convenios de colaboración con entidades, instituciones y organizaciones representativas de los sujetos pasivos de las tasas, con el fin de simplificar el cumplimiento de las obligaciones formales y materiales derivadas de aquéllas o los procedimientos de liquidación o recaudación.

Artículo 10. Infracciones Y Sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones, así como a las sanciones que a las mismas correspondan, en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 178 y siguientes de la Ley General Tributaria, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 57 y siguientes de la Ordenanza General de Gestión y Recaudación de Tributos e Ingresos de Derecho Público Local."

SEGUNDO. Las modificaciones que se realizan, de acuerdo con el informe de tesorería, son las siguientes:

- Se modifica la denominación de la presente ordenanza, eliminando la palabra "culturales" con la finalidad de aplicar la normativa a otras áreas, principalmente al área de deportes, quedando redactada como "ordenanza número 30 reguladora de las tasas y bonificación por la prestación de servicios para la realización de VIAJES DE PATROCINIO MUNICIPAL".
- Se modifica el apartado primero del artículo 5, eliminando las reducciones para personas empadronadas en el municipio de Huétor Vega. Se suprime, por tanto, la siguiente tabla:

Presupuesto de costo por persona usuaria (euros)	% de reducción empadronados
Hasta 20 €	25
De 21 a 50€	25
De 51 a 100 €	25
De 101 a 500 €	25
De 500 a 1000€	25
Más de 1000€	25





- Se modifica el apartado segundo del artículo 5, suprimiendo “en tramos de 5’00 euros” quedando redactado: “2.- Las cuotas resultantes serán redondeadas al alza”

- Se suprime el apartado tercero del artículo 5 que establecía lo siguiente “3.- Las personas no empadronadas en Huétor Vega, no disfrutarán de porcentaje de reducción alguno”

TERCERO. Someter dicha Ordenanza Fiscal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de 30 días, como mínimo, para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

Simultáneamente, publicar el texto de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

Además, los ayuntamientos de población superior a 10.000 habitantes deberán publicarlos en un diario de los de mayor difusión de la provincia, o de la comunidad autónoma uniprovincial.

CUARTO. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno y el Acuerdo de aprobación definitiva tácita de la Ordenanza, con el texto íntegro de la misma, se publicará para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Seguidamente se abre el turno de intervenciones(...). Sin que se promueva debate alguno, el asunto se somete a **votación**.

RESULTADO VOTACIÓN (Ver enlace Video-Acta)

Parte Dispositiva

Dada cuenta de la documentación obrante en el **expediente de Tesorería GE-293/2024**, en relación con la modificación de la ordenanza fiscal número 30 reguladora de las tasas y bonificación por la prestación de servicios para realización de viajes culturales de patrocinio municipal del Ayuntamiento de Huétor Vega

Conocido el dictamen favorable a la Propuesta de acuerdo suscrita por la Alcaldía de fecha 19 de marzo de 2024, **acordado por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Personal, en sesión ordinaria celebrada con fecha 22 de marzo**, en los términos arriba transcritos

Sometido a votación el citado dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: **Sometido a votación** el citado dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: **Dieciséis(16)** de los diecisiete(17) miembros que integran el Pleno municipal emitieron el voto, **votando dieciséis(16) a favor-**, (5 del GM PSOE, 3 del GM IU, 7 del GM PP, y 1 del GM VOX, **por lo que el Sr. Presidente declara aprobado el siguiente acuerdo en el expediente de Tesorería GE- 293/2024:**





PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación a la ordenanza fiscal reguladora de las tasas y bonificación por la prestación de servicios para realización de viajes de patrocinio municipal del Ayuntamiento de Huetor Vega, con la siguiente redacción:

ORDENANZA NÚMERO 30

REGULADORA DE LAS TASAS Y BONIFICACIÓN POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZACIÓN DE VIAJES DE PATROCINIO MUNICIPAL.

Artículo 1. Fundamento Legal.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, artículo 106 de la Ley 7/1.985, RBRL, y conforme a lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del R.D.L 2/2004, de 5 de Marzo, T.R.L.R.H.L, el Ayuntamiento de Huétor Vega establece la tasa por la prestación de servicios para realización de viajes de patrocinio municipal, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal cuyas normas atienden a lo previsto en el artículo 57 del citado R.D.L 2/2004.

Artículo 2. Hecho Imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa, la utilización de servicios para la realización viajes de patrocinio municipal, organizados por este Ayuntamiento.

Artículo 3. Sujetos Pasivos.

Son sujetos pasivos de la tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria que soliciten o resulten beneficiadas por los servicios o actividades realizados por este Ayuntamiento y especificados en la presente Ordenanza.

Artículo 4. Responsables

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria, y subsidiariamente aquellos a que se refiere el artículo 40 de la citada Ley.

Artículo 5.

1.- La cuota tributaria, se calculará con base al presupuesto de gastos estimado para cada uno de los viajes, prorrateado entre el total de plazas previstas a las que se les prestará el servicio.

Las variables para la obtención del costo total serán:

Gastos de personal (monitores, guías, personal administrativo, etc.)
Gastos de transporte.
Gastos por entradas a eventos.
Gastos de manutención.
Gastos por publicidad y propaganda del viaje o actividad.

2.- Las cuotas resultantes serán redondeadas al alza.

3.- Las actividades y viajes a desarrollar, podrán ser definidas por la Concejalía Delegada competente en el colectivo de personas para el que esté programado el viaje, estimando con antelación suficiente el presupuesto total de la actividad a desarrollar.





Artículo 6.- Exenciones Y Bonificaciones.

1.- Tendrán derecho a una bonificación de un 10% adicional aquellos poseedores del Carné Joven Euro 26, así como aquellos beneficiarios poseedores de la tarjeta ciudadana juvenil de Huétor Vega.

Artículo 7.- Devengo.

La tasa se devenga con la inscripción en el viaje a realizar, momento, que a estos efectos, se entiende que coincide con la presentación de la correspondiente solicitud.

Artículo 8.- Gestión, Declaración E Ingreso.

1.- Los interesados en la realización de viajes de patrocinio municipal regulados por la presente Ordenanza, junto a la solicitud de inscripción, abonarán simultáneamente a la Tesorería Municipal la cuota correspondiente.

2.- El impago de dicha cuota comportará la no inscripción en el viaje correspondiente.

3.- Cuando por causas no imputables al sujeto pasivo, el servicio no se prestase o efectuase en su totalidad, se procederá a la devolución de las cuotas correspondientes.

4.- No procederá devolución de cuotas en el supuesto de que, puntualmente y por causas ajenas a este Ayuntamiento, no se realizase alguna de las actividades programadas dentro del viaje.

5.- La propuesta de estimación de gastos previstos para cada uno de los viajes y actividades que se programen, se ajustarán, en la medida de lo posible al formulario que se señala en el anexo I de la presente Ordenanza.

Artículo 9. Convenios De Colaboración

1. El Sr. Alcalde-Presidente podrá suscribir convenios o acuerdos de colaboración con particulares o entidades sin ánimo de lucro para la prestación de servicios o realización de actividades que complementen ó suplan las atribuidas a la competencia municipal. En dichos acuerdos o convenios de colaboración se determinarán los derechos y obligaciones de ambas partes.

2.- Asimismo, el Ayuntamiento podrá establecer convenios de colaboración con entidades, instituciones y organizaciones representativas de los sujetos pasivos de las tasas, con el fin de simplificar el cumplimiento de las obligaciones formales y materiales derivadas de aquéllas o los procedimientos de liquidación o recaudación.

Artículo 10. Infracciones Y Sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones, así como a las sanciones que a las mismas correspondan, en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 178 y siguientes de la Ley General Tributaria, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 57 y siguientes de la Ordenanza General de Gestión y Recaudación de Tributos e Ingresos de Derecho Público Local.”

SEGUNDO. Las **modificaciones que se realizan**, de acuerdo con el informe de tesorería, son las siguientes:

- Se modifica la denominación de la presente ordenanza, eliminando la palabra





“culturales” con la finalidad de aplicar la normativa a otras áreas, principalmente al área de deportes, quedando redactada como “ordenanza número 30 reguladora de las tasas y bonificación por la prestación de servicios para la realización de VIAJES DE PATROCINIO MUNICIPAL”.

- Se modifica el apartado primero del artículo 5, eliminando las reducciones para personas empadronadas en el municipio de Huétor Vega. Se suprime, por tanto, la siguiente tabla:

Presupuesto de costo por persona usuaria (euros)	% de reducción empadronados
Hasta 20 €	25
De 21 a 50€	25
De 51 a 100 €	25
De 101 a 500 €	25
De 500 a 1000€	25
Más de 1000€	25

- Se modifica el apartado segundo del artículo 5, suprimiendo “en tramos de 5’00 euros” quedando redactado: “2.- Las cuotas resultantes serán redondeadas al alza”.

- Se suprime el apartado tercero del artículo 5 que establecía lo siguiente “3.- Las personas no empadronadas en Huétor Vega, no disfrutarán de porcentaje de reducción alguno”

TERCERO. Someter dicha Ordenanza Fiscal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de 30 días, como mínimo, para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

Simultáneamente, publicar el texto de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

Además, los ayuntamientos de población superior a 10.000 habitantes deberán publicarlos en un diario de los de mayor difusión de la provincia, o de la comunidad autónoma uniprovincial.

CUARTO. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno y el Acuerdo de aprobación definitiva tácita de la Ordenanza, con el texto íntegro de la misma, se publicará para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

PUNTO 10º.- EXPEDIENTE GE-5484/2023. PROPUESTA DE CONTINUIDAD DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE RECOGIDA, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS URBANOS, LIMPIEZA VIARIA Y CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARQUES, ZONAS VERDES Y AJARDINADAS Y ARBOLADO URBANO DEL MUNICIPIO DE HUÉTOR VEGA.





**PRESENTACIÓN DEL PUNTO DÉCIMO DEL ORDEN DEL DIA
DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA SRA SECRETARIA
([Ver enlace Video-Acta](#))**

Tras la lectura del enunciado del punto del orden del día **por parte del Sr. Alcalde**, se cede la palabra a la **Sra. Secretaria General** que da cuenta del dictamen adoptado sobre este expediente. Indica que la **Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Personal**, en sesión ordinaria celebrada con fecha 22 de marzo, **por once(11) votos a favor-** 3 del GM PSOE, 3 del GM IU, 4 del GM PP Y 1 del GM VOX, **acordó dictaminar favorablemente la Propuesta de acuerdo al Pleno** que obra en el **expediente de Secretaria GE- 5484/2024 suscrita por la Alcaldía con fecha 18 de marzo de 2024, elevándola al Pleno para la adopción de acuerdo. Dicha Propuesta se transcribe literalmente a continuación:**

“PROPUESTA DE ACUERDO DE CONTINUIDAD POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, EL PLENO, DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE RECOGIDA, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS URBANOS, LIMPIEZA VIARIA Y CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARQUES, ZONAS VERDES Y AJARDINADAS Y ARBOLADO URBANO DEL MUNICIPIO DE HUÉTOR VEGA. (EXPEDIENTE GE- 5484/2023).

Mediante acuerdo adoptado por el **Pleno de fecha 30 de noviembre de 2017**, se aprobó el expediente de contratación del Servicios de recogida, transporte, tratamiento y eliminación de residuos urbanos, limpieza viaria y conservación y mantenimiento de parques, zonas verdes y ajardinadas y arbolado urbano del municipio de Huétor Vega, mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas,

Con fecha **22 de marzo de 2018**, y tras la correspondiente tramitación, **el Pleno del Ayuntamiento adoptó acuerdo de adjudicación.**

Con fecha **28 de abril de 2018** fue formalizado el **contrato administrativo** de los servicios de recogida, transporte, tratamiento y eliminación de residuos urbanos, limpieza viaria y conservación y mantenimiento de parques, zonas verdes y ajardinadas y arbolado urbano del municipio de Huétor Vega, con la mercantil **CESPA, COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PÚBLICOS AUXILIARES, S.A**, por el precio -incluyendo las mejoras ofertadas- de **1.198.001,20 €** (I.V.A. Excluido) y de **119.800,12 €** correspondiente al I.V.A. (10%), siendo el importe total anual **1.317.801,32 €** (I.V.A. incluido),y con arreglo a las siguientes mejoras ofertadas:

- Prestación del servicio de recogida puerta a puerta.
- Prestación del servicio de una segunda barredora (35 horas semanales).

El **plazo** de duración inicial del contrato es de cuatro años, siendo el inicio el 1 de mayo de 2018. El contrato se puede prorrogar por periodos de un año hasta un máximo de dos veces (2 años), haciendo un total de **SEIS AÑOS, finalizando, en ese supuesto, el día 30 de abril de 2024.**

Consta escrito presentado por D. Pablo Caballero Lagru, en representación de la empresa CESPA, COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PÚBLICOS AUXILIARES, S.A. con





fecha 24 de febrero de 2022 y con (n.º de Registro 2022-E-RC-758), donde comunica la modificación de la denominación social de la empresa **CESPA, COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PÚBLICOS AUXILIARES, S.A.**, la cual pasa a denominarse **PREZERO ESPAÑA, S.A.**; igualmente consta la tramitación de los expedientes de primera y segunda prórroga del contrato. En este sentido, la primera prórroga (Expediente GE- 4705/2021) fue aprobada por el Pleno del Ayuntamiento celebrado con fecha 31 de marzo de 2022, y la segunda, (Expediente GE- 5518/2022) fue acordada por el Pleno celebrado en la fecha 26 de enero de 2023

Con fecha 20 de octubre de 2023 se procedió a la apertura del expediente GE-5484/2023 referido a la Contratación de los Servicios de recogida, transporte, tratamiento y eliminación de residuos urbanos, limpieza viaria y conservación y mantenimiento de parques, zonas verdes y ajardinadas y arbolado urbano del municipio de Huétor Vega.

Siendo necesaria la determinación del presupuesto base de licitación de acuerdo con lo previsto en el artículo 100.2 de la LCSP, se solicitó de la Excm. Diputación Provincial de Granada el asesoramiento económico para la viabilidad y sostenibilidad de los servicios públicos.

Estando a la espera de dicho asesoramiento económico, sin el que no se pueden ultimar ni la documentación preparatoria, ni los Pliegos de la licitación, ni los informes técnicos, y habiendo manifestado verbalmente la adjudicataria su conformidad a la continuidad del contrato, conociendo que la cláusula quinta del PCAP referida al **“Plazo de duración del contrato, prórrogas y cláusula de continuidad”**, dispone lo siguiente:

*“ El presente contrato tendrá un plazo de duración de **4 años**, contados a partir de la fecha de formalización, pudiéndose prorrogar por periodos de un año hasta un máximo de dos veces (2 años).*

*La **prórroga** será expresa, por mutuo acuerdo de las partes y antes de la finalización del contrato (artículo 303.1. TRLCSP).*

Asimismo, por referirse este contrato a prestaciones que atienden a necesidades permanentes, el órgano de contratación podrá imponer obligatoriamente al contratista, mediante acuerdo previo a la finalización de la vigencia de este contrato, la continuidad en la prestación del servicio por el tiempo necesario hasta que recaiga un nuevo adjudicatario, sin que en ningún caso éste pueda exceder de seis meses.

*Sin perjuicio de lo anterior, **para la adopción del acuerdo de continuidad por el órgano de contratación** será necesario:*

- Que el contratista haya renunciado expresamente a la prórroga del contrato, cuando esta fuere posible.*
- Que, previamente a la adopción del acuerdo de continuidad por el órgano de contratación, se hayan aprobado los pliegos del nuevo procedimiento de licitación...”*

Con base en lo anterior, de conformidad con lo establecido en la citada cláusula quinta del pliego de Cláusulas administrativas particulares del contrato, vistos los artículos 29 y 203 a 207 de la LCSP, siendo el Pleno el órgano de contratación de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la presente, se eleva al Pleno la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

PRIMERO: Acordar, de acuerdo con la cláusula quinta del PCAP, la continuidad en la prestación del servicio de recogida, transporte, tratamiento y eliminación de residuos urbanos, limpieza viaria y conservación y mantenimiento de parques, zonas verdes y ajardinadas y arbolado urbano del municipio de Huétor Vega, por la mercantil **PREZERO, S.A, con CIF A-82741067**, por el tiempo necesario, sin que en ningún caso éste pueda exceder de seis meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato. El plazo de la continuidad del contrato se extiende desde el 1 de mayo hasta 31 de octubre de 2024.





SEGUNDO: Incorporar al expediente la documentación preparatoria, los Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas así como los informes preceptivos, dando traslado del presente a las Áreas de Mantenimiento, de Contratación, de Secretaría y de Intervención.

TERCERO: Publicar el acuerdo de continuidad en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Huétor Vega, al amparo de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, en el artículo 15 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, por la que se Dispone de los Mecanismos que Faciliten la Transparencia de la Actuación de los Poderes Públicos: Publicidad Activa y Acceso a la Información Pública, como Medio para Facilitar a la Ciudadanía la Actividad de los Poderes Públicos y de las Entidades con Financiación Pública, y en el artículo 20 de la Ordenanza Municipal nº 16 Reguladora de Transparencia, acceso a la Información y reutilización.

CUARTO: Notificar la resolución al contratista.

Seguidamente se abre el **turno de intervenciones**.(...).

INTERVENCIÓN SRA PORTAVOZ DEL GM PP ([Ver enlace Video-Acta](#))

La **Sra. María Elena Duque**, manifiesta su preocupación , ya que son seis meses de prórroga y sabemos que tras ese período que pasa rápido el servicio se acabaría; por eso, le pide al equipo de Gobierno que se pongan a trabajar cuanto antes en la licitación , porque sabemos lo que es un pliego, que tiene mucha “enjundia” y pide que, por supuesto, nos vayan informando. Y se ofrece para echar una mano. Finaliza reiterando que les gustaría estar informados durante la tramitación, incluso en la mesa de contratación , para que podamos en todo momentos tener presencia y echar una mano.

INTERVENCIÓN SRA PORTAVOZ DEL GM PSOE ([Ver enlace Video-Acta](#))

Responde la Sra. Carolina Higuera a la Sra. Duque, que no hay motivo de preocupación, porque el pliego está prácticamente elaborado . Estamos a expensas de que la información que nosotros le hemos remitido a los servicios de Diputación se plasme y nos hagan ese asesoramiento económico, el estudio de costes de viabilidad y sostenibilidad . Porque , como usted sabe , y creo que todo el pueblo de Huétor Vega conoce, este pueblo al haber crecido en número de habitantes número de espacios , número de parques y servicios, y necesitamos ampliar el número de personas que tenemos en los distintos , tanto en limpieza como jardinería, etc. Entonces nosotros les hemos enviado nuestras cifras a la Diputación para que ellos las validen. Estamos hablando de un contrato , de una licitación muy importante , que supone una parte del presupuesto bastante elevada y por tanto queríamos ese asesoramiento de Diputación, y hemos hablado verbalmente con los técnicos para agilizarlo. Indica que también le agradeceríamos que , en lo que esté en su mano, agilice el tema para que cuanto antes la Diputación nos pase ese estudio de costes de los servicios , al objeto de que durante los seis meses se liciten los servicios y Huétor Vega vea cómo se amplía tanto el servicio de jardinería como el de limpieza y la recogida de residuos . Finaliza diciendo que también tenemos a la compañera de Medio Ambiente trabajando en este expediente. Y recuerda que en la mesa de contratación, están todos los portavoces invitados a participar .

INTERVENCIÓN SRA PORTAVOZ DEL GM PP ([Ver enlace Video-Acta](#))





La **Sra. Duque** dice que si el pliego está casi terminado, es porque los servicios van a seguir externalizados, que entiendo que es lo más lógico, por supuesto. Aunque no sé lo que pensará el resto de portavoces aquí presentes. Por supuesto, nuestro partido votará a favor porque creemos que es lo mejor para un municipio que cuenta con más de doce mil habitantes. Por eso indica que como el pueblo va creciendo, el tipo de contrato que ya está en vigor se queda corto. Nos vamos contentos sabiendo que el pliego va a salir en breve, y, por supuesto, desde Diputación me informaré y cuento con toda la colaboración para “echar la mano”.

Suficientemente debatido el asunto se somete a **votación**.

RESULTADO VOTACIÓN (Ver enlace Video-Acta)

Parte Dispositiva

Dada cuenta de la documentación obrante en el expediente **GE-5484/2024**, en relación con la continuidad en la prestación del servicio de recogida, transporte, tratamiento y eliminación de residuos urbanos, limpieza viaria y conservación y mantenimiento de parques, zonas verdes y ajardinadas y arbolado urbano del municipio de Huétor Vega, por la mercantil **PREZERO, S.A, con CIF A-82741067**

Conocido el dictamen favorable a la Propuesta de acuerdo suscrita por la Alcaldía de fecha 18 de marzo de 2024, **acordado por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Personal, en sesión ordinaria celebrada con fecha 22 de marzo**, en los términos arriba transcritos

Sometido a votación el citado dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: **Dieciséis(16)** de los diecisiete(17) miembros que integran el Pleno municipal **emitieron el voto, votando dieciséis(16) a favor-**, (5 del GM PSOE, 3 del GM IU, 7 del GM PP, y 1 del GM VOX, **por lo que el Sr. Presidente declara aprobado el siguiente acuerdo en el expediente GE- 5484/2024:**

PRIMERO: Acordar, de acuerdo con la cláusula quinta del PCAP, la continuidad en la prestación del servicio de recogida, transporte, tratamiento y eliminación de residuos urbanos, limpieza viaria y conservación y mantenimiento de parques, zonas verdes y ajardinadas y arbolado urbano del municipio de Huétor Vega, por la mercantil **PREZERO, S.A, con CIF A-82741067**, por el tiempo necesario, sin que en ningún caso éste pueda exceder de seis meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato. El plazo de la continuidad del contrato se extiende desde el 1 de mayo hasta 31 de octubre de 2024.

SEGUNDO: Incorporar al expediente la documentación preparatoria, los Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas así como los informes preceptivos, dando traslado del presente a las Áreas de Mantenimiento, de Contratación, de Secretaría y de Intervención.

TERCERO: Publicar el acuerdo de continuidad en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Huétor Vega, al amparo de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, en el artículo 15 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, por la que se Dispone de los Mecanismos que Faciliten la Transparencia de la Actuación de los Poderes Públicos: Publicidad Activa y Acceso a la Información Pública, como Medio para Facilitar a la Ciudadanía la Actividad de los Poderes Públicos y de las Entidades con Financiación Pública, y en el artículo 20 de la Ordenanza Municipal nº 16 Reguladora de Transparencia, acceso a la Información y reutilización.





CUARTO: Notificar la resolución al contratista.

PUNTO 11º.-. EXPEDIENTE PLN/2023/10. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE ACUERDO SOBRE COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE.

**PRESENTACIÓN DEL PUNTO DÉCIMO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA
DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA SRA SECRETARIA
(Ver enlace Video-Acta)**

Tras la lectura del enunciado del punto del orden del día **por parte del Sr. Alcalde**, se cede la palabra a la **Sra. Secretaria General** que da cuenta del dictamen adoptado sobre este expediente. Indica que la **Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Personal**, en sesión ordinaria celebrada con fecha 22 de marzo, **por once (11) votos a favor-** 3 del GM PSOE, y 3 del GM IU, 4 del GM PP Y 1 del GM VOX, acordó **dictaminar favorablemente la Propuesta de acuerdo al Pleno suscrita por la Alcaldía con fecha 15 de marzo de 2024**, con la incorporación de la siguiente enmienda verbal que afecta a la delegación de la Presidencia del citado órgano:(..) “ **Presidenta:Concejala de Relaciones Institucionales, Comunicación, Recursos Humanos y Personal, Economía y Hacienda, Fiestas, Igualdad y Urbanismo que actuará como Presidenta de la Mesa, delegando, en caso de no poder asistir, en el Concejal Delegado de Deportes, Cultura, Turismo y Radio Local”, elevándola al Pleno para la adopción de acuerdo.”** Dicha Propuesta obra en el expediente **GE-PLN/2023/10**, referido al Pleno a la sesión plenaria de organización por afectar a un órgano obligatorio de la Corporación cuya composición ya fue aprobada en el citado Pleno celebrado con fecha 26 de julio de 2023, y cuya composición ahora se modifica. A continuación se transcribe literalmente con la incorporación de la enmienda ya aludida:

“PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE ACUERDO SOBRE COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE

Constituida el día 17 de junio de 2023 la nueva Corporación resultante de las Elecciones Locales celebradas el 28 de mayo de 2023,

Considerando lo dispuesto en el apartado 7 de la Disposición adicional segunda,de la Ley 9/ 2017, de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE,y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 7 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, de acuerdo con el **acuerdo plenario del Ayuntamiento de Huétor Vega de fecha 8 de junio de 2022**, está compuesta por los siguientes miembros:

- **Presidenta:** Alcaldesa-Presidenta que actuará como Presidenta de la Mesa.
- **Vocales:**
 - * La Secretaria General de la Corporación
 - * El/ la Interventor/a de Fondos de la Corporación
 - * 1 funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación (en función del Área objeto de la contratación).En el caso de que no exista funcionarios de carrera suficientemente cualificados, y así se acredite en el expediente, podrá formar parte de la Mesa personal funcionario interino.
 - * 1 Portavoz del GM del PSOE-A, (Titular) o 1 miembro electo perteneciente a





uno de los grupos municipales de la Corporación: del GM de IU- EQUO- PARA LA GENTE, del GM de Ciudadanos- PARTIDO DE LA CIUDADANIA (C's), y del GM de PODEMOS (Suplente).

Podrán asistir como invitados a la Mesa de Contratación (sin voto) los portavoces de los Grupos Municipales.

- **Secretaría:** Técnico de Administración General adscrita al Área de Contratación.

Conocido que el Pleno en **sesión plenaria de organización celebrada el 26 de julio de 2023** acordó con base en la propuesta de alcaldía de fecha 28 de junio de 2023, acordó en relación a la composición de la Mesa de Contratación permanente que la misma fuera la siguiente:

“- **PRESIDENTE:** *Alcalde-Presidente que actuará como Presidente de la Mesa, o persona en quien delegue.*

- **VOCALES:**

* *La Secretaria General de la Corporación*

* *El/ la Interventor/a de Fondos de la Corporación*

* *1 funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación (en función del Área objeto de la contratación). En el caso de que no exista funcionarios de carrera suficientemente cualificados, y así se acredite en el expediente, podrá formar parte de la Mesa personal funcionario interino.*

- **SECRETARIA:** *Técnico de Administración General adscrita al Área de Contratación, o persona en quien delegue*”

Visto el tiempo que ocupa la asistencia a las mesas de contratación por parte de la Alcaldía, así como que existen recomendaciones, entre otras, del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, habiendo consultado con la Concejala de Relaciones Institucionales, Comunicación, Recursos Humanos y Personal, Economía y Hacienda, Fiestas, Igualdad y Urbanismo, que da su conformidad,

PROPONGO AL PLENO la siguiente modificación en la composición de la Mesa de Contratación (permanente):

- **Presidenta:** Concejala de Relaciones Institucionales, Comunicación, Recursos Humanos y Personal, Economía y Hacienda, Fiestas, Igualdad y Urbanismo que actuará como Presidenta de la Mesa, delegando, en caso de no poder asistir, en el Concejal Delegado de Deportes, Cultura, Turismo y Radio Local

- **Vocales:**

* *La Secretaria General de la Corporación*

* *El/ la Interventor/a de Fondos de la Corporación*

* *1 funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación (en función del Área objeto de la contratación). En el caso de que no exista funcionarios de carrera suficientemente cualificados, y así se acredite en el expediente, podrá formar parte de la Mesa personal funcionario interino.*

- **Secretaria:** Técnico de Administración General adscrita al Área de Contratación, o persona en quien delegue..”

Seguidamente se abre el **turno de intervenciones**.

INTERVENCIÓN SRA PORTAVOZ DEL GM PP





[\(Ver enlace Video-Acta\)](#)

La **Sra. Duque**, tal y cómo ha dicho en el punto anterior, pide que se les trasladen las convocatorias siempre que haya mesa de contratación, para poder asistir: Y si la portavoz, no pudiera, que asista algunos de mis concejales para tener información y para ayudar y dar opiniones en todo lo que se pueda.

INTERVENCIÓN SRA PORTAVOZ DEL GM PSOE

[\(Ver enlace Video-Acta\)](#)

Responde la Sra. Higuera diciendo a la Sra. Duque que no se preocupe porque participarán en todas las mesas de contratación de cualquier pliego de licitación, porque la transparencia es una de las señas de identidad de este Gobierno. Y además, también se hacía incluso la corporación anterior que participábamos cuando, se nos invitaba a todos, siempre se ha invitado y lo vamos a seguir haciendo para que los portavoces puedan participar en las mesas de contratación y conocer de primera mano los expedientes de contratación, las empresas que licitan y toda la documentación que se aporta con absoluta transparencia. En el caso de que usted, como portavoz, no pudiera asistir, pues delegue en alguno de sus compañeros o compañeras y sin problemas igual para el resto de grupos políticos y compañeros de la corporación.

INTERVENCIÓN SRA SECRETARIA GENERAL

[\(Ver enlace Video-Acta\)](#)

Simplemente quiere hacer constar que se les envía la convocatoria de celebración de todas las Mesas de Contratación a los Portavoces de todos los grupos políticos municipales; que, además, eso ya se hacía en el anterior mandato y se sigue haciendo en éste.

Suficientemente debatido el asunto se somete a **votación**.

RESULTADO VOTACIÓN

[\(Ver enlace Video-Acta\)](#)

Parte Dispositiva

Dada cuenta de la documentación obrante en el expediente GE-PLN/2023/10, respecto de la aprobación de la composición de la Mesa de contratación permanente tras la constitución el día 17 de junio de 2023 la nueva Corporación resultante de las Elecciones Locales celebradas el 28 de mayo de 2023,

Conocido el dictamen favorable a la Propuesta de acuerdo de modificación de la composición de la Mesa de contratación suscrita por la Alcaldía de fecha 15 de marzo de 2024, **acordado por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Personal, en sesión ordinaria celebrada con fecha 22 de marzo**, en los términos arriba transcritos

Sometido a votación el citado dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: **Dieciséis(16)** de los diecisiete(17) miembros que integran el Pleno municipal





emitieron el voto, votando dieciséis(16) a favor-, (5 del GM PSOE, 3 del GM IU, 7 del GM PP, y 1 del GM VOX por lo que el Sr. Presidente declara aprobado el siguiente acuerdo de MODIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN:

PRIMERO: Aprobar la siguiente modificación en la composición de la Mesa de Contratación (permanente):

- **Presidenta:** Concejala de Relaciones Institucionales, Comunicación, Recursos Humanos y Personal, Economía y Hacienda, Fiestas, Igualdad y Urbanismo que actuará como Presidenta de la Mesa, delegando, en caso de no poder asistir, en el Concejale Delegado de Deportes, Cultura, Turismo y Radio Local

- **Vocales:**

- * La Secretaria General de la Corporación
- * El/ la Interventor/a de Fondos de la Corporación
- * 1 funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación (en función del Área objeto de la contratación). En el caso de que no exista funcionarios de carrera suficientemente cualificados, y así se acredite en el expediente, podrá formar parte de la Mesa personal funcionario interino.

- **Secretaria:** Técnico de Administración General adscrita al Área de Contratación, o persona en quien delegue.

SEGUNDO: Dar traslado para su conocimiento y efectos a las Áreas de Secretaria, Contratación e Intervención a los efectos que procedan, dejando constancia del presente en el Expediente PLN/2023/10.

PUNTO 12º.- EXPEDIENTE GE-1472/2024. MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA.

PRESENTACIÓN DEL PUNTO DECIMO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA
DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA SRA SECRETARIA
([Ver enlace Video-Acta](#))

Tras la lectura del enunciado del punto del orden del día **por parte del Sr. Alcalde**, se cede la palabra a la **Sra. Secretaria General** que da cuenta del dictamen adoptado sobre este expediente. Indica que la **Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Personal**, en sesión ordinaria celebrada con fecha 22 de marzo, **por seis(6) votos a favor-** 3 del GM PSOE, y 3 del GM IU, **y cinco (5) abstenciones** - 4 del GM PP Y 1 del GM VOX, acordó **dictaminar favorablemente la Propuesta de acuerdo al Pleno que suscriben conjuntamente el Sr. Alcalde y la Sra. Concejala -Delegada de Personal al Pleno con fecha 19 de marzo de 2024**, y que a continuación se transcribe:

“PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO

A la vista de los siguientes antecedentes, obrantes todos ellos en el expediente 1472/2024, relativo a la modificación de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Huétor Vega:





- 1.- Providencia de Alcaldía de fecha 12 de marzo de 2024.
- 2.- Informe jurídico del Técnico de Administración General D. Ismael Gámez Cruz, de fecha 12 de marzo de 2024.
- 3.- Propuesta de modificación de la plantilla de personal del Excmo. Ayuntamiento de Huétor Vega, redactada por el Área de Recursos Humanos y aprobada por el Sr. Alcalde y la Sra. Concejala de Personal del Ayuntamiento de Huétor Vega, el día 13 de marzo de 2024.
- 4.- Informe propuesta resolución, emitido en sentido favorable, del Técnico de Administración General D. Ismael Gámez Cruz, de fecha 15 de marzo de 2024.
- 5.- Informe de la Interventora accidental D^a. Sandra Fernández del Río, emitido en sentido favorable, de fecha 18 de marzo de 2024.

Considerando que el órgano competente para la aprobación y modificación de la plantilla de personal es el Pleno, de acuerdo al artículo 22.2 i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Personal, la adopción del presente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Huétor Vega en los términos planteados en la siguiente propuesta aprobada el día 13/03/2024, y que figura como ANEXO I al presente Acuerdo.

SEGUNDO: Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de quince días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada; durante ese plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial.

TERCERO: Definitivamente aprobada la plantilla, que se remita copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, a los efectos de su conocimiento y entrada en vigor.

ANEXO I

PROPUESTA DE PLANTILLA DE PERSONAL EJERCICIO 2024

FUNCIONARIOS						
ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA	GRUPO	Nº	Vacantes
FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL	SECRETARIA/O		Entrada	A1	1	0
	INTERVENTOR/A		Entrada	A1	1	1
	TESORERA/O		Entrada	A1	1	1





AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA (Granada)

CIF. P1810300B

ADMINISTRACIÓN GENERAL	TÉCNICA			A1	2	0
	DE GESTIÓN			A2	2	1
	ADMINISTRATIVA			C1	5	0
	AUXILIAR			C2	4	1
	SUBALTERNA			E	0	0
ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR		A1	1	0
		MEDIA		A2	1	1
		AUXILIAR		C1	2	0
	SERVICIOS ESPECIALES	POLICÍA LOCAL	Policía	C1	11	1
			Oficial	C1	2	1
		EXTINCIÓN INCENDIOS			0	0
		COMETIDOS ESPECIALES		C2	1	0
		PERSONAL DE OFICIOS		C2	2	1
TOTAL FUNCIONARIOS					36	8
OBSERVACIONES						
- PLAZAS AMORTIZADAS: Se amortiza una plaza de policía local, categoría policía (C1). - PLAZAS CREADAS: Se crean dos (2) plazas con el fin de dar cobertura a dos promociones internas, en el ejercicio legítimo del derecho de los empleados/as públicos/as a la carrera profesional previsto en el artículo 16 del TREBEP; a saber: una plaza de A2 (Técnico de Administración General Subescala Gestión) y una plaza de C1 (Policía local de Categoría Oficial).						

PERSONAL LABORAL		
GRUPO/SUBGRUPO	NÚMERO	VACANTES
A1	0	0
A2	2	2
B	0	0
C1	4	1
C2	18	10
AP	16	8
TOTAL PERSONAL LABORAL	40	21
OBSERVACIONES		





- **PLAZAS AMORTIZADAS:** Ninguna.

- **PLAZAS CREADAS:** Se crean dos (2) plazas fruto de la estabilización de personal temporal derivado de la Ley 20/2021 y la Oferta de Empleo Público extraordinaria del Ayuntamiento de Huétor Vega, publicada en BOP Granada número 101, de día 30 de mayo de 2022.

PERSONAL EVENTUAL			
DENOMINACIÓN	GRUPO	Nº	Vacantes
-	-	0	0
OBSERVACIONES			
- PLAZAS AMORTIZADAS: Se amortiza la única plaza de personal eventual prevista en la plantilla de 2023.			

Seguidamente se abre el **turno de intervenciones**.

INTERVENCIÓN SRA PORTAVOZ DEL GM PP ([Ver enlace Video-Acta](#))

Interviene la Sra. Duque , Portavoz del GM PP, que anuncia que para el GM PP todo lo que sea mejorar la plantilla de nuestro Ayuntamiento, por supuesto, lo van a votar a favor;máxime cuando son promociones internas , que en nuestro anterior mandato ya lo estuvimos estudiando . Indica que le gustaría que la RPT no se quedara ahí , porque hay muchas personas trabajadoras de este Ayuntamiento que todos conocemos , que llevan muchísimos años trabajando aquí y que yo creo que se merecen también el mismo trato que se va a tener con las personas que están afectadas en este punto. Respecto de la RPT indica que se quedó avanzada, y que se puede, dar “un empujoncito” para que vaya hacia adelante. Reconoce que el tema de personal es difícil . Recuerda que tenemos la estabilización que a todas las administraciones nos está afectando mucho , pero que lo importante para que funcione bien una administración , en este caso en nuestro ayuntamiento , y para que la gente esté contenta es valorar el trabajo que hacen diario. Y para eso,hay que ver esa relación de puestos de trabajo y los beneficiosos que tiene para los trabajadores.

INTERVENCIÓN SRA PORTAVOZ DEL GM PSOE ([Ver enlace Video-Acta](#))

Responde la Sra. Higuera diciendo que a esta Corporación y a este Equipo de Gobierno le preocupa y mucho la plantilla. Y sobre todo, que los puestos de trabajo de nuestros trabajadores estén como se merecen. Lo que acabamos de traer a este punto no es la RPT , es la aprobación de la plantilla de personal del ejercicio 2024, y además tiene que ser así porque como no se aprobó el presupuesto, usted sabe que para antes de modificar la RPT hay que aprobar la plantilla . Por eso viene la plantilla como un punto independiente para que se apruebe , en el que incluimos una serie de plazas nuevas ,además de las dos plazas que hay de estabilización de la actual técnica de inclusión social como el dinamizador en Guadalinfo . Entonces lo que hacemos es aprobar esta plantilla porque aunque la RPT y la plantilla son instrumentos fundamentales para tratar al personal del Ayuntamiento, hay que saber que son





diferentes . La plantilla constituye exactamente lo que son la descripción de las plazas y los elementos subjetivos de cada puesto de trabajo del Ayuntamiento , mientras que la RPT , que es relación de puestos de trabajo , es la descripción objetiva de cada uno de esos puestos , entendiéndolo como el conjunto de actividades o tareas o circunstancias que va a desempeñar un empleado público . Por tanto , lo que nosotros traemos aquí es la aprobación de la plantilla para poder pasar a la segunda fase , que sería la modificación de la RPT y , por supuesto , con las plazas que traemos en esta ocasión al Pleno de promoción interna .

Pero además , con la finalización de ese proceso tan largo que se ha tenido con la RPT y que se va a seguir llevando a cabo, por supuesto. De hecho, el dieciocho o diecinueve de abril próximo tenemos la mesa de negociación el diecinueve de abril con los sindicatos , pues para ya negociar algunos puntos que quedaron en el aire , Así que estamos trabajando en ello porque nuestros trabajadores y trabajadoras también nos preocupan .

Suficientemente debatido el asunto se somete a **votación**.

RESULTADO VOTACIÓN
([Ver enlace Video-Acta](#))

Parte Dispositiva

Dada cuenta de la documentación obrante en el expediente GE-1472/2024 , referido a la modificación de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Huétor Vega en los términos planteados en la siguiente propuesta aprobada el día 13/03/2024, y que figura como ANEXO I al presente Acuerdo.

Conocido el dictamen favorable a la Propuesta de acuerdo de modificación de la plantilla **que suscriben conjuntamente el Sr. Alcalde y la Sra. Concejala - Delegada de Personal al Pleno con fecha 19 de marzo de 2024, acordado por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Personal, en sesión ordinaria celebrada con fecha 22 de marzo,** en los términos arriba transcritos

Sometido a votación el citado dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: **Dieciséis(16)** de los diecisiete(17) miembros que integran el Pleno municipal **emitieron el voto, votando dieciséis(16) a favor-**, (5 del GM PSOE, 3 del GM IU, 7 del GM PP, y 1 del GM VOX **por lo que el Sr. Presidente declara aprobado el siguiente acuerdo de MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA (Expediente GE-1472/2024):**

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Huétor Vega en los términos planteados en la siguiente propuesta aprobada el día 13/03/2024, y que figura como ANEXO I al presente Acuerdo.

SEGUNDO: Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de quince días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada; durante ese plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial.

TERCERO: Definitivamente aprobada la plantilla, que se remita copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, a los efectos de su conocimiento y entrada en vigor.





ANEXO I

PROPUESTA DE PLANTILLA DE PERSONAL EJERCICIO 2024

FUNCIONARIOS						
ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA	GRUPO	Nº	Vacantes
FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL	SECRETARIA/O		Entrada	A1	1	0
	INTERVENTOR/A		Entrada	A1	1	1
	TESORERA/O		Entrada	A1	1	1
ADMINISTRACIÓN GENERAL	TÉCNICA			A1	2	0
	DE GESTIÓN			A2	2	1
	ADMINISTRATIVA			C1	5	0
	AUXILIAR			C2	4	1
	SUBALTERNA			E	0	0
ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR		A1	1	0
		MEDIA		A2	1	1
		AUXILIAR		C1	2	0
	SERVICIOS ESPECIALES	POLICÍA LOCAL	Policía	C1	11	1
			Oficial	C1	2	1
		EXTINCIÓN INCENDIOS			0	0
		COMETIDOS ESPECIALES		C2	1	0
		PERSONAL DE OFICIOS		C2	2	1
TOTAL FUNCIONARIOS					36	8
OBSERVACIONES						
- PLAZAS AMORTIZADAS: Se amortiza una plaza de policía local, categoría policía (C1). - PLAZAS CREADAS: Se crean dos (2) plazas con el fin de dar cobertura a dos promociones internas, en el ejercicio legítimo del derecho de los empleados/as públicos/as a la carrera profesional previsto en el artículo 16 del TREBEP; a saber: una plaza de A2 (Técnico de Administración General Subescala Gestión) y una plaza de C1 (Policía local de Categoría Oficial).						





AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA (Granada)

CIF. P1810300B

PERSONAL LABORAL		
GRUPO/SUBGRUPO	NÚMERO	VACANTES
A1	0	0
A2	2	2
B	0	0
C1	4	1
C2	18	10
AP	16	8
TOTAL PERSONAL LABORAL	40	21
OBSERVACIONES		
- PLAZAS AMORTIZADAS: Ninguna. - PLAZAS CREADAS: Se crean dos (2) plazas fruto de la estabilización de personal temporal derivado de la Ley 20/2021 y la Oferta de Empleo Público extraordinaria del Ayuntamiento de Huétor Vega, publicada en BOP Granada número 101, de día 30 de mayo de 2022.		

PERSONAL EVENTUAL			
DENOMINACIÓN	GRUPO	Nº	Vacantes
-	-	0	0
OBSERVACIONES			
- PLAZAS AMORTIZADAS: Se amortiza la única plaza de personal eventual prevista en la plantilla de 2023.			

PUNTO 13º.-. EXPEDIENTE GE-6623/2023. RECONOCIMIENTO DE LA COMPATIBILIDAD DE DÑA. SOFÍA VIOLETA GARCÍA MARTÍN, PERSONAL LABORAL, JEFA DE OBRAS Y SERVICIOS PARA EL EJERCICIO CON CARÁCTER GENERAL DE ACTIVIDADES PRIVADAS DE ÍNDOLE PERSONAL CORRESPONDIENTES A ARQUITECTO TÉCNICO POR CUENTA PROPIA.

**PRESENTACIÓN DEL PUNTO DÉCIMO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA
DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA SRA SECRETARIA
(Ver enlace Video-Acta)**

Tras la lectura del enunciado del punto del orden del día **por parte del Sr. Alcalde**, se cede la palabra a la **Sra. Secretaria General** que da cuenta del dictamen adoptado sobre este expediente. Indica que la **Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Personal**, en sesión ordinaria celebrada con fecha 22 de





marzo, **por once (11) votos a favor**- 3 del GM PSOE, y 3 del GM IU, 4 del GM PP Y 1 del GM VOX, acordó **dictaminar favorablemente la Propuesta de acuerdo al Pleno suscrita por la Alcaldía con fecha 15 de marzo de 2024** relativa al expediente de reconocimiento de compatibilidad del personal al servicio de la Administración Local para desempeñar actividades privadas, **elevándola al Pleno para la adopción de acuerdo.**

Dicha **Propuesta** que obra en el expediente **GE-6623/2024** a continuación se transcribe literalmente:

“PROPUESTA DE ACUERDO DE PLENO DE RECONOCIMIENTO DE COMPATIBILIDAD DE DÑA. SOFÍA VIOLETA GARCÍA MARTÍN, PERSONAL LABORAL, JEFE DE OBRAS Y SERVICIOS, PARA EL EJERCICIO CON CARÁCTER GENERAL DE ACTIVIDADES PRIVADAS DE ÍNDOLE PROFESIONAL CORRESPONDIENTES A ARQUITECTO TÉCNICO POR CUENTA PROPIA.

EXPEDIENTE GE – 6623/2023

En relación con el expediente relativo al reconocimiento de compatibilidad del personal al servicio de la Administración Local para desempeñar actividades privadas.

Vista la solicitud presentada por Dña. Sofía Violeta García Martín, con número de Registro de Entrada 2023-E-RE- 5720 de fecha 19 de diciembre de 2023 y solicitud con número de Registro de Entrada 2024-E-RE-1534 de fecha 14 de marzo de 2024,

Teniendo en cuenta la normativa de aplicación de acuerdo con el Informe Jurídico obrante en el expediente de fecha 18 de marzo de 2024.

Vista la documentación obrante en el expediente GE– 6623/2023.

Se considera que la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO** se adecúa a la legislación aplicable, procediendo su aprobación al Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Personal, de conformidad con lo establecido por los artículos 14.2 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, art 50.9 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre; y el artículo 22.2.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local:

PRIMERO: Conceder a Dña. Sofía Violeta García Martín, personal laboral, Jefa de Obras y Servicios de esta Corporación, la autorización de reconocimiento de compatibilidad para el ejercicio con carácter general de actividades privadas de índole profesional correspondientes a Arquitectos Técnicos por cuenta propia, y el específico para cada proyecto o trabajo técnico que requiera licencia o resolución administrativa o visado colegial. El desempeño de un segundo puesto de trabajo se desarrollará, en horario de tarde: de 16:00 a 18:00 p.m de lunes a viernes siendo la jornada ordinaria de trabajo en la Administración de 8:00 p.m a 15:00 p.m de lunes a viernes.

SEGUNDO: Dicha autorización de compatibilidad general y específica está condicionada a que la misma no impida o menoscabe el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometa su imparcialidad o independencia, a que el desarrollo de la actividad citada se realice con estricta sujeción a las condiciones y límites que establece la legislación vigente en la materia, quedando asimismo dicho reconocimiento automáticamente sin efecto en el supuesto de cambio de puesto de trabajo en el Sector Público.

TERCERO. Notificar dicha autorización de compatibilidad al interesado.

CUARTO. Dar traslado del presente acuerdo al área de Recursos Humanos para la aplicación de la **reducción del complemento específico** de acuerdo con la Disposición Adicional Quinta del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de Medidas para garantizar la Estabilidad Presupuestaria y de Fomento de la Competitividad; dicha Área deberá inscribir en el **registro de**





personal correspondiente la citada autorización de compatibilidad.

QUINTO: Dar igualmente traslado del presente acuerdo a **la Intervención municipal** a los efectos económicos que procedan...”

Seguidamente se abre el **turno de intervenciones**.

INTERVENCIÓN SRA PORTAVOZ DEL GM PP ([Ver enlace Video-Acta](#))

La **Sra. Duque, Portavoz del GM PP**, anuncia su voto a favor de este punto; indica que están a favor de este punto , porque creen que el trabajo que pueda realizar una trabajadora , en este caso en su horario laboral en el Ayuntamiento, no quita para que pueda realizar un segundo uso de su tiempo donde ella quiera. Además en este Ayuntamiento ya hay otra persona que tiene la misma compatibilidad

Sin que se promueva más debate , el asunto se somete a **votación**.

RESULTADO VOTACIÓN ([Ver enlace Video-Acta](#))

Parte Dispositiva

Dada cuenta de la documentación obrante en el expediente de Recursos Humanos GE- 6623/2024, incoado y tramitado para el reconocimiento de compatibilidad del personal al servicio de la Administración Local para desempeñar actividades privadas solicitado por Dña. Sofía Violeta García Martín

Conocido el dictamen favorable a la Propuesta de acuerdo de acuerdo al Pleno suscrita por la Alcaldía con fecha 15 de marzo de 2024, **acordado por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Personal, en sesión ordinaria celebrada con fecha 22 de marzo**, en los términos arriba transcritos

Sometido a votación el citado dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: **Dieciséis(16)** de los diecisiete(17) miembros que integran el Pleno municipal **emitieron el voto, votando dieciséis(16) a favor-**, (5 del GM PSOE, 3 del GM IU, 7 del GM PP, y 1 del GM VOX **por lo que el Sr. Presidente declara aprobado el siguiente acuerdo del expediente de Recursos Humanos GE- 6623/2024:**

PRIMERO: Conceder a Dña. Sofía Violeta García Martín, personal laboral, Jefa de Obras y Servicios de esta Corporación, la autorización de reconocimiento de compatibilidad para el ejercicio con carácter general de actividades privadas de índole profesional correspondientes a Arquitectos Técnicos por cuenta propia, y el específico para cada proyecto o trabajo técnico que requiera licencia o resolución administrativa o visado colegial. El desempeño de un segundo puesto de trabajo se desarrollará, en horario de tarde: de 16:00 a 18:00 p.m de lunes a viernes siendo la jornada ordinaria de trabajo en la Administración de 8:00 p.m a 15:00 p.m de lunes a viernes.

SEGUNDO: Dicha autorización de compatibilidad general y específica está condicionada a que la misma no impida o menoscabe el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometa su imparcialidad o independencia, a que el desarrollo de la actividad citada se realice con estricta sujeción a las condiciones y límites que establece la legislación vigente en la materia, quedando asimismo dicho reconocimiento automáticamente sin efecto en el supuesto de cambio de puesto





de trabajo en el Sector Público.

TERCERO. Notificar dicha autorización de compatibilidad al **interesado**.

CUARTO. Dar traslado del presente acuerdo al área de Recursos Humanos para la aplicación de la **reducción del complemento específico** de acuerdo con la Disposición Adicional Quinta del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de Medidas para garantizar la Estabilidad Presupuestaria y de Fomento de la Competitividad; dicha Área deberá inscribir en el **registro de personal** correspondiente la citada autorización de compatibilidad.

QUINTO: Dar igualmente traslado del presente acuerdo a la **Intervención municipal** a los efectos económicos que procedan.

PUNTO 14º.- EXPEDIENTE GE-1343/2024.APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N.º 7, REGULADORA DEL TRÁFICO, SUS ASPECTOS DE MOVILIDAD, SU IMPACTO AMBIENTAL Y LA SEGURIDAD VIAL, EN EL MUNICIPIO DE HUÉTOR VEGA.

PRESENTACIÓN DEL PUNTO DÉCIMO CUARTO DEL ORDEN DEL DIA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA SRA SECRETARIA

[\(Ver enlace Video-Acta\)](#)

Tras la lectura del enunciado del punto del orden del día **por parte del Sr. Alcalde**, se cede la palabra a la **Sra. Secretaria General** que da cuenta del dictamen adoptado sobre este expediente referido a la modificación de la Ordenanza municipal N° 7 reguladora del tráfico, y que introduce cambios que afectan a los artículos 73,74 y 76. Indica que la **Comisión Informativa de Gobernación**, en sesión ordinaria celebrada con fecha 22 de marzo, **por diez(10) votos a favor-** 3 del GM PSOE, y 3 del GM IU, y 4 del GM PP, y **un (1) voto en contra** del GM VOX, que justifica que no hay medios en la Policía para proceder a ese control, acordó **dictaminar favorablemente la Propuesta de acuerdo al Pleno suscrita por la Alcaldía con fecha 06 de marzo de 2024, elevándola al Pleno para la adopción de acuerdo.**

Es objeto de acuerdo plenario el dictamen a la citada **Propuesta de acuerdo de Alcaldía al Pleno de fecha 06 de marzo de 2024**, en los términos a continuación se transcribe literalmente:

“D. Mario del Paso Castro, Alcalde del Ayuntamiento de Huétor Vega, en relación al expediente tramitado para la aprobación de la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 7 REGULADORA DEL TRÁFICO, SUS ASPECTOS DE MOVILIDAD, SU IMPACTO AMBIENTAL Y LA SEGURIDAD VIAL, EN EL MUNICIPIO DE HUÉTOR VEGA**, dispone que:

Vista la propuesta de D^a Olga Calvente Guerrero, Concejala de Seguridad Ciudadana y de D^a Soledad Enriquez Mozo, Concejala de Comercio de fecha 5 de marzo de 2024

Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 6 de marzo de 2024 y el informe de la Secretaria de la Corporación de la misma fecha, sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de las Ordenanzas municipales.

Visto el Proyecto de Ordenanza, realizada la tramitación legalmente establecida y vista la competencia del Pleno, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril,





Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al mismo la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza municipal Nº 7 REGULADORA DEL TRÁFICO, SUS ASPECTOS DE MOVILIDAD, SU IMPACTO AMBIENTAL Y LA SEGURIDAD VIAL, EN EL MUNICIPIO DE HUÉTOR VEGA introduciendo los siguientes cambios:

Donde dice:

Artículo 73. Zonas de estacionamiento regulado y con horario limitado.

Las zonas en que se establece la limitación del tiempo en el estacionamiento, comprende los Parkings Públicos así como aquellas otras zonas o calles que se señalicen reglamentariamente.

Artículo 74. Señalización del estacionamiento regulado y con horario limitado.

1. Las zonas afectadas por este servicio estarán claramente identificadas mediante señalización horizontal y/o vertical.

2. Con carácter general, los días y horario con limitación de estacionamiento en las zonas a que se refiere el artículo anterior será de lunes a domingo, de 9:00 a 20:00 horas.

3. La limitación de estacionamiento en el caso de los Parkings Públicos será desde su apertura hasta su cierre.

3. La duración máxima del aparcamiento continuado durante la franja de horario anteriormente citada será el indicado en la señal reglamentaria, donde salvo otra indicación distinta, será de dos horas.

4. Dentro de los Parkings Públicos Municipales no podrán permanecer vehículos de particulares tras la hora de cierre del mismo.

(...)

Artículo 76. Infracciones del establecimiento regulado y con horario limitado.

1. Constituyen infracción durante el horario de actividad de la limitación del estacionamiento, considerándose como estacionamiento en lugar prohibido:

- a) Carecer de comprobante de horario correspondiente o no colocarlo en lugar visible.
- b) Rebasar el tiempo de estacionamiento indicado en el comprobante.
- c) Estacionar fuera del perímetro señalado en la calzada como plaza de estacionamiento.
- d) Permanecer estacionado durante más de dos horas en zona regulada.
- e) No retirar el vehículo antes de la finalización del horario de cierre del Parking Público que contenga esa temporización.

2. Todas las infracciones señaladas en el apartado anterior tendrán la consideración de leves.





Debe decir:

Artículo 73. Zonas de estacionamiento regulado y con horario limitado y tasas.

1. Las zonas en que se establece la limitación del tiempo en el estacionamiento, comprenden los Parkings Públicos, así como las zonas o calles que se señalicen reglamentariamente.

2. Las tasas a satisfacer por el uso de estas zonas de aparcamiento, serán las establecidas en la correspondiente ordenanza fiscal que las regule. A excepción de las zonas de establecimiento regulado limitado gratuito de 25 minutos.

Artículo 74. Señalización del estacionamiento regulado y con horario limitado.

1. Las zonas afectadas por este servicio estarán claramente identificadas mediante señalización horizontal y/o vertical.

2. La limitación de estacionamiento en el caso de los Parkings Públicos será desde su apertura hasta su cierre.

3. Con carácter general, los días y horario con limitación de estacionamiento en las zonas a que se refiere el artículo anterior será de lunes a viernes, de 9:00 a 20:00 horas; y los sábados de 9:00 a 14:00 horas, salvo que la señalización específica de esa zona indique otro horario.

4. La duración máxima del aparcamiento continuado durante la franja de horario anteriormente citada será el indicado en la señal reglamentaria, donde salvo otra indicación distinta, será de 25 minutos.

(...)

Artículo 76. Infracciones del establecimiento regulado y con horario limitado.

1. Constituyen infracción durante el horario de actividad de la limitación del estacionamiento, considerándose como estacionamiento en lugar prohibido:

- a) Carecer de comprobante de horario correspondiente o no colocarlo en lugar visible.
- b) Rebasar el tiempo de estacionamiento indicado en el comprobante.
- c) Estacionar fuera del perímetro señalado en la calzada como plaza de estacionamiento.
- d) Permanecer estacionado durante más del tiempo indicado en la zona regulada en una misma calle.
- e) No retirar el vehículo antes de la finalización del horario de cierre del Parking Público.

2. Todas las infracciones señaladas en el apartado anterior tendrán la consideración de leves.

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios** del Ayuntamiento, por el plazo de **treinta días** para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno, procediéndose a su publicación íntegra en el BOP de la provincia de Granada.





Simultáneamente, se publicará en la **sede electrónica del Ayuntamiento** con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

Concluido el período de información pública y audiencia de los interesados, **si se han presentado reclamaciones y/o sugerencias**, deberán estudiarse e informarse estas por la Comisión Informativa oportuna, que formulará la correspondiente propuesta de aprobación de la modificación de la Ordenanza que será definitivamente aprobada por el **Pleno** de la Entidad Local. De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, LRBRL, previo Dictamen de la Comisión Informativa.

En el supuesto de que **no se presenten reclamaciones y/o sugerencias en relación con la aprobación inicial** de la modificación de la Ordenanza en el plazo de información pública y audiencia de los interesados, **el Acuerdo de aprobación inicial se elevará a definitivo** extendiéndose por esta Secretaría certificación que acredite tal circunstancia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 de la citada Ley 7/1985, LRBRL.

El Acuerdo de aprobación definitiva [*expresa o tácita*] de la modificación de la Ordenanza, con el **texto íntegro** de la misma, debe publicarse para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en **el Boletín Oficial de la Provincia, tal y como dispone el artículo 70.2 de la referida Ley 7/1985**, LRBRL.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

TERCERO. Remitir a la **Administración del Estado** y al Departamento competente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de quince días desde la aprobación, **copia del Acuerdo definitivo de aprobación y copia íntegra del texto** de la modificación de la Ordenanza, o en su caso, la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial, así como copia íntegra autenticada de los mismos.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto...”

Seguidamente se abre el **turno de intervenciones**.

INTERVENCIÓN SRA PORTAVOZ DEL GM PP (Ver enlace Video-Acta)

Interviene la **Sra. Portavoz del GM PP, Sr. Duque**, manifestando que si bien en un principio el GM PP votó a favor de este asunto en las comisiones informativas, tras visita a un establecimiento de Huétor Vega, cuyo nombre no indica, pone de manifiesto que se quejaba de esta medida, que a priori no ve mal. De hecho, el GM PP en el anterior mandato ya escuchó a muchos dueños de establecimientos que querían que se llevara a cabo esta medida. Por otra parte, subraya otra posible dificultad de la implantación de este medida, referida ésta a la seguridad de la mediad, aunque dice, que imagina que se ha hecho un estudio para llevar a cabo esta medida, y bien lo ha hecho la concejalía de seguridad o la de comercio. Añade que se haya hecho este trabajo y que no se pueda llevar a cabo porque, como bien ha visto en los decretos, se le ha vuelto a dar una comisión de servicio a un policía. Entonces nuestra plantilla de policía local se ve reducida. De todas formas, nosotros intentaremos por nuestra parte hacer política para que la gente asuma que los aparcamientos no son para siempre o “mi aparcamiento es este”, porque todos lo sufrimos cuando bajamos a comprar a la zona de establecimiento en el pueblo y damos veinte mil





vueltas para aparcar, para ir a la carnicería , a la pescadería o a la peluquería. En definitiva, considera que es un cambio que a la población en general le cuesta, y ya se verá el resultado. De todas formas , todo se puede cambiar o volver a valorar .

INTERVENCIÓN SRA PORTAVOZ DEL GM PSOE ([Ver enlace Video-Acta](#))

Seguidamente interviene la **Sra. Portavoz del GM PSOE, la Sra. Higuera** quien comienza su intervención subrayando que al GM PSOE, los comercios nos han trasladado lo contrario; les parece bien la medida porque se está viendo que se están movilizand más los coches que bueno , pues antes se aparcaban y se tiraban allí todo el día , ocupando la plaza . Y ahora , “es más fácil”, encontrar ese hueco y por tanto, nos han trasladado una visión positiva. De todas maneras , como usted dice respondiendo a la Sra Duque efectivamente, si vemos que la medida no funciona o que es necesario ampliar el tiempo, ya lo valorará la concejala de Seguridad Ciudadana , junto con la de Comercio, y se podrá modificar, ya que se puede hacer . Y respecto a los efectivos de la policía , responde que efectivamente, hay un nuevo agente que ha pedido una comisión de servicio , pero le informa para que no se preocupe Vd demasiado , que nosotros hemos solicitado también que vengan aquí a Huétor Vega en comisión de servicios , aparte de que , como ha visto usted en la plantilla, la hemos incrementado con dos plazas más para que nuestra fuerzas y cuerpos locales estén al cien por cien .

Suficientemente debatido el asunto se somete a **votación**.

RESULTADO VOTACIÓN ([Ver enlace Video-Acta](#))

Parte Dispositiva

Dada cuenta de la documentación obrante en el **expediente GE-1343/2024 incoado y tramitado** en relación con la modificación de la Ordenanza municipal N° 7 reguladora del tráfico, sus aspectos de movilidad, su impacto ambiental y la seguridad vial, en el municipio de Huétor Vega, introduciendo cambios que afectan a los artículos 73,74 y 76

Conocido el dictamen favorable a la Propuesta de acuerdo suscrita por la Alcaldía de fecha 6 de marzo de 2024, **acordado por la Comisión Informativa de Gobernación, en sesión ordinaria celebrada con fecha 22 de marzo**, en los términos arriba transcritos

Sometido a votación el citado dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: **Dieciséis(16)** de los diecisiete(17) miembros que integran el Pleno municipal **emitieron el voto, votando ocho(8) a favor-**, (5 del GM PSOE, 3 del GM IU), **siete (7) abstenciones** del GM PP, **y un(1) voto en contra** del GM VOX, **por lo que el Sr. Presidente declara aprobado el siguiente acuerdo en el expediente GE-1343/2024:**

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza municipal N° 7 REGULADORA DEL TRÁFICO, SUS ASPECTOS DE MOVILIDAD, SU IMPACTO AMBIENTAL Y LA SEGURIDAD VIAL, EN EL MUNICIPIO DE HUÉTOR VEGA introduciendo los siguientes cambios:





Donde dice:

Artículo 73. Zonas de estacionamiento regulado y con horario limitado.

Las zonas en que se establece la limitación del tiempo en el estacionamiento, comprende los Parkings Públicos así como aquellas otras zonas o calles que se señalicen reglamentariamente.

Artículo 74. Señalización del estacionamiento regulado y con horario limitado.

1. Las zonas afectadas por este servicio estarán claramente identificadas mediante señalización horizontal y/o vertical.

2. Con carácter general, los días y horario con limitación de estacionamiento en las zonas a que se refiere el artículo anterior será de lunes a domingo, de 9:00 a 20:00 horas.

3. La limitación de estacionamiento en el caso de los Parkings Públicos será desde su apertura hasta su cierre.

3. La duración máxima del aparcamiento continuado durante la franja de horario anteriormente citada será el indicado en la señal reglamentaria, donde salvo otra indicación distinta, será de dos horas.

4. Dentro de los Parkings Públicos Municipales no podrán permanecer vehículos de particulares tras la hora de cierre del mismo.

(...)

Artículo 76. Infracciones del establecimiento regulado y con horario limitado.

1. Constituyen infracción durante el horario de actividad de la limitación del estacionamiento, considerándose como estacionamiento en lugar prohibido:

- a) Carecer de comprobante de horario correspondiente o no colocarlo en lugar visible.
- b) Rebasar el tiempo de estacionamiento indicado en el comprobante.
- c) Estacionar fuera del perímetro señalado en la calzada como plaza de estacionamiento.
- d) Permanecer estacionado durante más de dos horas en zona regulada.
- e) No retirar el vehículo antes de la finalización del horario de cierre del Parking Público que contenga esa temporización.

2. Todas las infracciones señaladas en el apartado anterior tendrán la consideración de leves.

Debe decir:

Artículo 73. Zonas de estacionamiento regulado y con horario limitado y tasas.

1. Las zonas en que se establece la limitación del tiempo en el estacionamiento, comprenden los Parkings Públicos, así como las zonas o calles que se señalicen reglamentariamente.

2. Las tasas a satisfacer por el uso de estas zonas de aparcamiento, serán las





establecidas en la correspondiente ordenanza fiscal que las regule. A excepción de las zonas de establecimiento regulado limitado gratuito de 25 minutos.

Artículo 74. Señalización del estacionamiento regulado y con horario limitado.

1. Las zonas afectadas por este servicio estarán claramente identificadas mediante señalización horizontal y/o vertical.

2. La limitación de estacionamiento en el caso de los Parkings Públicos será desde su apertura hasta su cierre.

3. Con carácter general, los días y horario con limitación de estacionamiento en las zonas a que se refiere el artículo anterior será de lunes a viernes, de 9:00 a 20:00 horas; y los sábados de 9:00 a 14:00 horas, salvo que la señalización específica de esa zona indique otro horario.

4. La duración máxima del aparcamiento continuado durante la franja de horario anteriormente citada será el indicado en la señal reglamentaria, donde salvo otra indicación distinta, será de 25 minutos.

(...)

Artículo 76. Infracciones del establecimiento regulado y con horario limitado.

1. Constituyen infracción durante el horario de actividad de la limitación del estacionamiento, considerándose como estacionamiento en lugar prohibido:

- a) Carecer de comprobante de horario correspondiente o no colocarlo en lugar visible.
- b) Rebasar el tiempo de estacionamiento indicado en el comprobante.
- c) Estacionar fuera del perímetro señalado en la calzada como plaza de estacionamiento.
- d) Permanecer estacionado durante más del tiempo indicado en la zona regulada en una misma calle.
- e) No retirar el vehículo antes de la finalización del horario de cierre del Parking Público.

2. Todas las infracciones señaladas en el apartado anterior tendrán la consideración de leves.

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios** del Ayuntamiento, por el plazo de **treinta días** para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno, procediéndose a su publicación íntegra en el BOP de la provincia de Granada.

Simultáneamente, se publicará en la **sede electrónica del Ayuntamiento** con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

Concluido el período de información pública y audiencia de los interesados, **si se han presentado reclamaciones y/o sugerencias**, deberán estudiarse e informarse estas por la Comisión Informativa oportuna, que formulará la correspondiente propuesta de aprobación de la modificación de la Ordenanza que será definitivamente aprobada por el **Pleno** de la Entidad Local. De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, LRRL, previo Dictamen de la Comisión Informativa.

En el supuesto de que **no se presenten reclamaciones y/o sugerencias en relación con la aprobación inicial** de la modificación de la Ordenanza en el plazo de información





pública y audiencia de los interesados, **el Acuerdo de aprobación inicial se elevará a definitivo** extendiéndose por esta Secretaría certificación que acredite tal circunstancia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 de la citada Ley 7/1985, LRBRL.

El Acuerdo de aprobación definitiva *[expresa o tácita]* de la modificación de la Ordenanza, con el **texto íntegro** de la misma, debe publicarse para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en **el Boletín Oficial de la Provincia, tal y como dispone el artículo 70.2 de la referida Ley 7/1985, LRBRL.**

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

TERCERO. Remitir a la **Administración del Estado** y al Departamento competente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de quince días desde la aprobación, **copia del Acuerdo definitivo de aprobación y copia íntegra del texto** de la modificación de la Ordenanza, o en su caso, la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial, así como copia íntegra autenticada de los mismos.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

PUNTO 15º.- EXPEDIENTE GE-1132/2024. APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N.º 17, REGULADORA DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS MUNICIPALES PARA LA ATENCIÓN DE NECESIDADES SOCIALES.

PRESENTACIÓN DEL PUNTO DÉCIMO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA SRA SECRETARIA

(Ver enlace Video-Acta)

Tras la lectura del enunciado del punto del orden del día **por parte del Sr. Alcalde**, se cede la palabra a la **Sra. Secretaria General** que da cuenta del dictamen adoptado sobre este expediente referido a la modificación de la Ordenanza municipal nº 17 reguladora de las ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales, introduciendo cambios que afectan a los artículos 2,4,5 y 10. Indica que la **Comisión Informativa de Gobernación**, en sesión ordinaria celebrada con fecha 22 de marzo, **por seis (6) votos a favor-** 3 del GM PSOE, y 3 del GM IU, **y cinco (5) abstenciones-** 4 del GM PP Y 1 del GM VOX, acordó **dictaminar favorablemente la Propuesta de acuerdo al Pleno suscrita por la Alcaldía con fecha 12 de marzo de 2024, elevándola al Pleno para la adopción de acuerdo.**

Es objeto de acuerdo plenario el dictamen a la citada **Propuesta de acuerdo de Alcaldía al Pleno de fecha 12 de marzo de 2024**, en los términos a continuación se transcribe literalmente:

“D. MARIO DEL PASO CASTRO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA, en relación al expediente tramitado para la **MODIFICACIÓN** de la **ORDENANZA MUNICIPAL NÚMERO N° 17, REGULADORA DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS MUNICIPALES PARA LA ATENCIÓN DE NECESIDADES SOCIALES.**

EXPEDIENTE GE- 1132/2024

Considerando que este Ayuntamiento, desde el año 2016, cuenta con la **Ordenanza número nº 17**, reguladora de las ayudas económicas municipales para la atención de





necesidades sociales. El texto definitivo de dicha ordenanza apareció publicado en el Boletín oficial de la Provincia de Granada núm. 104 de fecha 3 de junio de 2016, páginas 40 y siguientes. Posteriormente, dicha Ordenanza fue modificada tras la tramitación del correspondiente expediente GE-565/2019, publicándose el texto íntegro actualmente en vigor, en el BOP número 98 de fecha 27 de mayo de 2019.

Teniendo en cuenta que el objeto y la finalidad de la misma es atender a la **población más vulnerable**, la casuística y experiencia de los Técnicos que la aplican, ha puesto de manifiesto la necesidad y conveniencia de modificar algunos de los artículos de la misma, y así se desprende del **Informe** que, **con fecha 23 de febrero de 2024, emite la Sra. Técnico de Inclusión Social, Dña. Cristina Santiago, que justifica** y motiva la necesidad de proceder a la modificación parcial del articulado de dicha Ordenanza.

Conocido que por parte de la **Sra. Concejala de Bienestar Social con fecha 6 de marzo de 2024**, se asume el citado informe técnico, y en consecuencia, se asume, motiva y justifica la necesidad y conveniencia de modificar algunos artículos de la referida ordenanza, en concreto, los artículos 2, 4 y 10. En ese sentido, con la modificación propuesta de los citados artículos, se pretende excepcionar el cumplimiento del/de los requisitos de posibles beneficiarios vulnerables incluyendo una cláusula de excepcionalidad en el citado artículo 2; igualmente, se pretende mejorar la redacción del artículo 4 a), con el objetivo de rebajar a 24 los meses para que se atiendan las necesidades básicas de subsistencia de los bebés, eliminando además de dicho apartado la restricción que supone que dicha ayuda sólo se pueda otorgar “si la o el menor posee un desarrollo evolutivo prematuro”. Además, se incluyen en el artículo 5 las ayudas económicas relacionadas con las necesidades básicas, artículo que ahora se articula en tres(3) apartados para una mejor sistemática. Por último, y con el objetivo de favorecer el otorgamiento de las ayudas a las unidades familiares que incluyan a mayores de 16 años que cursen estudios reglados y no estén dados de alta en la Seguridad Social, se propone otra redacción al apartado e) del artículo 10 (referido a la documentación).

Conocido que en dicha Propuesta de la Sra. Concejala se contiene el **proyecto de modificación** con la nueva redacción de los citados artículos 2, 4 y 10,

Vista la **Providencia de Alcaldía** de fecha 7 de marzo de 2024, y el **informe de la Secretaría** de la Corporación de igual fecha, sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de la modificación de la citada ordenanza municipal n.º 17,

A la vista de la tramitación legalmente establecida y siendo la competencia del Pleno, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al mismo (previo dictamen de la Comisión Informativa que corresponda) la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación parcial de la Ordenanza municipal nº 17, reguladora de las ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales, en concreto de los **artículos 2, 4, 5 y 10**, en los términos de la Propuesta que suscribe con fecha 6 de marzo la Sra. Concejala de Bienestar Social, y que a continuación se transcribe íntegramente.

Donde dice:

Artículo 2. Criterios generales y requisitos para la concesión de las ayudas

Que la necesidad objeto de la ayuda esté valorada por el equipo básico de Servicios sociales Comunitarios y/o equipo de tratamiento familiar.

Con carácter general podrán ser beneficiarios/as de estas ayudas aquellas personas, familias o unidades de convivencia residentes y empadronadas en el municipio de Huétor Vega





que carezcan de medios económicos suficientes y que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar empadronado y residiendo en el municipio de Huétor Vega al menos un año de antelación en relación a la fecha en que formule la solicitud de ayuda. Excepcionalmente también podrán ser beneficiarios personas o familias que no cumpliendo con este requisito hayan estado empadronadas en el municipio durante más de un año con anterioridad y regresen al término municipal antes de cumplir cinco años, emigrantes andaluces retornados y mujeres víctimas de violencia de género que hayan tenido que trasladar su domicilio por cuestiones de seguridad personal.
- b) Ser mayor de 18 años o estar emancipado legalmente o, en su defecto, haber iniciado legalmente el trámite legal de emancipación. No obstante, podrán solicitarlas excepcionalmente aquellos menores que tenga a su cargo hijas/os, aquellos que procedan de instituciones de protección de menores, así como menores huérfanos de padre y madre.
- c) Ser una unidad familiar unipersonal o pluripersonal, unidas por relación de matrimonio, pareja de hecho debidamente inscrita o relación análoga, acreditada mediante declaración jurada, así como las personas vinculadas a cualquiera de ellas por lazos de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado, o por adopción, tutela o acogimiento familiar, que convivan en un mismo domicilio, y constituida de forma estable, con un año de antelación, como mínimo, a la fecha de la presentación de la solicitud. Podrán considerarse unidades familiares independientes, aquellas que conviviendo en el mismo domicilio, reúnan por separado los requisitos exigidos.
- d) No tener acceso a otras ayudas de Administraciones públicas o recursos propios que cubran la necesidad para la que se solicita la ayuda.
- e) Aportar la documentación exigida en cada caso que acredite la situación de necesidad, según lo dispuesto en el art. 10 de esta ordenanza.
- f) Aceptar las condiciones de la intervención social y suscribir, en su caso, el correspondiente proyecto o contrato de integración social.
- g) No disponer de bienes muebles o inmuebles, distintos a los de la vivienda habitual, sobre los que se posea un derecho de propiedad, posesión, usufructo o cualquier otro que, por sus características, valoración, posibilidad de explotación o venta, indique la existencia de medios suficientes para atender la necesidad para la que se solicita la ayuda.
- h) Justificar documentalmente en tiempo y forma las ayudas concedidas con anterioridad.
- i) No disponer de unos ingresos mensuales o recursos económicos, en la unidad familiar, superiores a los siguientes límites:

Nº de miembros de la unidad familiar	Renta máxima mensual de la unidad familiar (% del IPREM anual)
1 miembro	100,00%
2 miembros	125,00%
3 miembros	150,00%
4 miembros	175,00%
5 o más miembros	200,00%

Se computará un miembro más dentro de la misma unidad familiar en los siguientes supuestos, pudiendo ser éstos acumulables:

- Las familias monomarentales o monoparentales con cargas familiares no compartidas hasta la mayoría de edad de los hijos/os (no percibiendo pensión alimenticia por parte del otro progenitor). En los casos de familias con menores reconocidos por el otro progenitor, para aplicar este criterio se exigirá haber solicitado pensión de alimentos o la denuncia de





incumplimiento de los acuerdos del convenio regulador. Este requisito no se aplicará a las mujeres víctimas de violencia de género.

- Víctimas de violencia de género.
- Unidades familiares que tengan un miembro con un grado de discapacidad igual o superior al 65% o valoración de dependencia con grados 2 ó 3.
- Las familias numerosas.

En todos los casos se entienden que el cómputo es anual.

j) Aportar la documentación exigida en cada caso.

k) Aceptación expresa, por parte del usuario, de las condiciones que figuren en el diseño del proyecto de intervención social.

Los beneficiarios/as quedan exonerados del cumplimiento de la obligación de acreditar estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social exigida en el artículo 13 de la LGS, por las particulares circunstancias de emergencia social y/o de especial necesidad que motivan su derecho a la subvención.

Artículo 4. Clasificación de las ayudas

Las ayudas económicas de emergencia social municipal pueden ser para:

a) Necesidades básicas de subsistencia:

(...)

- Ayuda económica de emergencia social municipal para cubrir necesidades básicas de los **bebés**, hasta los 36 meses si la o el menor posee un desarrollo evolutivo prematuro"

(...)

Artículo 5.- Cuantía máxima de las ayudas económicas

Se establece como cuantía máxima de todas las ayudas y por todos los conceptos por año natural y unidad familiar **el límite de 2 veces el IPREM/anual** (según lo establecido por la Ley de Presupuestos Generales del Estado en cada ejercicio). Con carácter excepcional se podrá superar este límite ante situaciones de especial necesidad y/o emergencia social municipal previa valoración de la situación individual y familiar por parte del equipo básico de Servicios Sociales Comunitarios y/o equipo de tratamiento familiar.

Se dotará de crédito suficiente y adecuado en el Presupuesto Municipal de cada ejercicio para la eficacia de la presente ordenanza.

Artículo 10.- Documentación

Para solicitar las citadas ayudas será necesario presentar la siguiente documentación:

-Con carácter General:

(..)

e) Justificante de los ingresos económicos de cada uno de los miembros de la unidad familiar o convivencial mayores de 16 años, o en su defecto los correspondientes certificados negativos de ingresos y/o prestaciones expedidos por el SEPE, INSS y Delegación Territorial en materia de servicios sociales.

Debe decir:

Artículo 2. Criterios generales y requisitos para la concesión de las ayudas





Que la necesidad objeto de la ayuda esté valorada por el equipo básico de Servicios sociales Comunitarios y/o equipo de tratamiento familiar.

Con carácter general podrán ser beneficiarios/as de estas ayudas aquellas personas, familias o unidades de convivencia residentes y empadronadas en el municipio de Huétor Vega que carezcan de medios económicos suficientes y que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar empadronado y residiendo en el municipio de Huétor Vega al menos un año de antelación en relación a la fecha en que formule la solicitud de ayuda. Excepcionalmente también podrán ser beneficiarios personas o familias que no cumpliendo con este requisito hayan estado empadronadas en el municipio durante más de un año con anterioridad y regresen al término municipal antes de cumplir cinco años, emigrantes andaluces retornados y mujeres víctimas de violencia de género que hayan tenido que trasladar su domicilio por cuestiones de seguridad personal.
- b) Ser mayor de 18 años o estar emancipado legalmente o, en su defecto, haber iniciado legalmente el trámite legal de emancipación. No obstante, podrán solicitarlas excepcionalmente aquellos menores que tenga a su cargo hijas/os, aquellos que procedan de instituciones de protección de menores, así como menores huérfanos de padre y madre.
- c) Ser una unidad familiar unipersonal o pluripersonal, unidas por relación de matrimonio, pareja de hecho debidamente inscrita o relación análoga, acreditada mediante declaración jurada, así como las personas vinculadas a cualquiera de ellas por lazos de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado, o por adopción, tutela o acogimiento familiar, que convivan en un mismo domicilio, y constituida de forma estable, con un año de antelación, como mínimo, a la fecha de la presentación de la solicitud. Podrán considerarse unidades familiares independientes, aquellas que conviviendo en el mismo domicilio, reúnan por separado los requisitos exigidos.
- d) No tener acceso a otras ayudas de Administraciones públicas o recursos propios que cubran la necesidad para la que se solicita la ayuda.
- e) Aportar la documentación exigida en cada caso que acredite la situación de necesidad, según lo dispuesto en el art. 10 de esta ordenanza.
- f) Aceptar las condiciones de la intervención social y suscribir, en su caso, el correspondiente proyecto o contrato de integración social.
- g) No disponer de bienes muebles o inmuebles, distintos a los de la vivienda habitual, sobre los que se posea un derecho de propiedad, posesión, usufructo o cualquier otro que, por sus características, valoración, posibilidad de explotación o venta, indique la existencia de medios suficientes para atender la necesidad para la que se solicita la ayuda.
- h) Justificar documentalmente en tiempo y forma las ayudas concedidas con anterioridad.
- i) No disponer de unos ingresos mensuales o recursos económicos, en la unidad familiar, superiores a los siguientes límites:

Nº de miembros de la unidad familiar	Renta máxima mensual de la unidad familiar (% del IPREM anual)
1 miembro	100,00%
2 miembros	125,00%
3 miembros	150,00%
4 miembros	175,00%
5 o más miembros	200,00%

Se computará un miembro más dentro de la misma unidad familiar en los siguientes supuestos,





pudiendo ser éstos acumulables:

- Las familias monomarentales o monoparentales con cargas familiares no compartidas hasta la mayoría de edad de los hijos/os (no percibiendo pensión alimenticia por parte del otro progenitor). En los casos de familias con menores reconocidos por el otro progenitor, para aplicar este criterio se exigirá haber solicitado pensión de alimentos o la denuncia de incumplimiento de los acuerdos del convenio regulador. Este requisito no se aplicará a las mujeres víctimas de violencia de género.
- Víctimas de violencia de género.
- Unidades familiares que tengan un miembro con un grado de discapacidad igual o superior al 65% o valoración de dependencia con grados 2 ó 3.
- Las familias numerosas.

En todos los casos se entienden que el cómputo es anual.

j) Aportar la documentación exigida en cada caso.

k) Aceptación expresa, por parte del usuario, de las condiciones que figuren en el diseño del proyecto de intervención social.

Los beneficiarios/as quedan exonerados del cumplimiento de la obligación de acreditar estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social exigida en el artículo 13 de la LGS, por las particulares circunstancias de emergencia social y/o de especial necesidad que motivan su derecho a la subvención.

Con carácter excepcional se podrá justificar el incumplimiento de algún/todos los requisitos a que se refiere este artículo, para dar cobertura a aquellos casos graves, de urgente necesidad y/o emergencia social, previa valoración de la situación individual y familiar por parte del equipo básico de Servicios Sociales Comunitarios y/o equipo de tratamiento familiar, y previo informe que justifique, motive y acredite la concurrencia de dicha excepcionalidad y que contenga la propuesta de la concesión de la ayuda que corresponda.

Artículo 4. Clasificación de las ayudas

Las ayudas económicas de emergencia social municipal pueden ser para:

a) Necesidades básicas de subsistencia:

(...)

- Ayuda económica de emergencia social municipal para cubrir necesidades básicas de los **bebés**, hasta los 24 meses.

(...)

Artículo 5.- Cuantía máxima de las ayudas económicas

5.1. La cuantía de las ayudas contempladas en la Ordenanza n.º 17 del Ayuntamiento de Huétor Vega para cubrir necesidades básicas de subsistencia :

unidad familiar de 1 miembro	60€
unidad familiar de 2 miembros	70€
unidad familiar de 3 miembros	80€
Unidad familiar de 4 miembros o más	90€

5.2. Se establece como cuantía máxima de todas las ayudas y por todos los conceptos por año natural y unidad familiar **el límite de 2 veces el IPREM/anual** (según lo establecido por la Ley de Presupuestos Generales del Estado en cada ejercicio).Con





carácter excepcional se podrá superar este límite ante situaciones de especial necesidad y/o emergencia social municipal previa valoración de la situación individual y familiar por parte del equipo básico de Servicios Sociales Comunitarios y/o equipo de tratamiento familiar.

5.3. Se dotará de crédito suficiente y adecuado en el Presupuesto Municipal de cada ejercicio.

Artículo 10.- Documentación

Para solicitar las citadas ayudas será necesario presentar la siguiente documentación:

-Con carácter General:

(..)

e) Justificante de los ingresos económicos de cada uno de los miembros de la unidad familiar o convivencial mayores de 16 años, salvo cuando en la unidad familiar existan mayores de 16 años que -sin estar dados de Alta en la Seguridad Social- cursen estudios reglados. En este caso, deberán presentar fotocopia de la matrícula acreditativa de dicho extremo.

SEGUNDO. Someter dicha modificación de la Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios** del Ayuntamiento, por el plazo de **treinta días** para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno, procediéndose a su publicación íntegra en el BOP de la provincia de Granada.

Simultáneamente, se publicará en la **sede electrónica del Ayuntamiento** con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

Concluido el período de información pública y audiencia de los interesados, **si se han presentado reclamaciones y/o sugerencias**, deberán estudiarse e informarse estas por la Comisión Informativa oportuna, que formulará la correspondiente propuesta de aprobación de la modificación de la Ordenanza que será definitivamente aprobada por el **Pleno** de la Entidad Local. De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, LRBRL, previo Dictamen de la Comisión Informativa.

En el supuesto de que **no se presenten reclamaciones y/o sugerencias en relación con la aprobación inicial** de la modificación de la Ordenanza en el plazo de información pública y audiencia de los interesados, **el Acuerdo de aprobación inicial se elevará a definitivo** extendiéndose por esta Secretaría certificación que acredite tal circunstancia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 de la citada Ley 7/1985, LRBRL.

El Acuerdo de aprobación definitiva [*expresa o tácita*] de la modificación de la Ordenanza, con el **texto íntegro** de la misma, debe publicarse para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en **el Boletín Oficial de la Provincia, tal y como dispone el artículo 70.2 de la referida Ley 7/1985, LRBRL.**

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

TERCERO. Remitir a la **Administración del Estado** y al Departamento competente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de quince días desde la aprobación, **copia del Acuerdo definitivo de aprobación y copia íntegra del texto** de la modificación de la Ordenanza, o en





su caso, la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial, así como copia íntegra autenticada de los mismos.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto...”

Seguidamente se abre el turno de intervenciones.

INTERVENCIÓN SRA PORTAVOZ DEL GM PP ([Ver enlace Video-Acta](#))

Interviene la **Sra. Portavoz del GM PP, Sr. Duque**, anunciando que el GM PP está a favor de este punto , porque cree que toda modificación de alguna ordenanza que sea para mejorar es bueno para todos nosotros y para nuestros ciudadanos , y más en este caso que la finalidad es la atención de la gente más vulnerable y en muchas ocasiones , en exclusión social .

Sin que se promueva debate y/o intervención alguna, el expediente se **somete a votación**.

RESULTADO VOTACIÓN ([Ver enlace Video-Acta](#))

Parte Dispositiva

Dada cuenta de la documentación obrante en el **expediente GE-1132/2024 incoado y tramitado** en relación con la modificación de la Ordenanza municipal nº 17 reguladora de las ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales, introduciendo cambios que afectan a los artículos 2,4,5 y 10.

Conocido el dictamen favorable a la Propuesta de acuerdo suscrita por la Alcaldía de fecha 12 de marzo de 2024, **acordado por la Comisión Informativa de Gobernación, en sesión ordinaria celebrada con fecha 22 de marzo**, en los términos arriba transcritos

Sometido a votación el citado dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: **Dieciséis(16)** de los diecisiete(17) miembros que integran el Pleno municipal **emitieron el voto, votando dieciséis(16) a favor-**, (5 del GM PSOE, 3 del GM IU, 7 del GM PP, y 1 del GM VOX, **por lo que el Sr. Presidente declara aprobado el siguiente acuerdo en el expediente GE-1132/2024:**

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación parcial de la Ordenanza municipal nº 17 reguladora de las ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales, en concreto de los **artículos 2,4,5 y 10**, en los términos de la Propuesta que suscribe con fecha 6 de marzo la Sra. Concejala de Bienestar Social, y que a continuación se transcribe íntegramente.

Donde dice:

Artículo 2. Criterios generales y requisitos para la concesión de las ayudas

Que la necesidad objeto de la ayuda esté valorada por el equipo básico de Servicios sociales Comunitarios y/o equipo de tratamiento familiar.





Con carácter general podrán ser beneficiarios/as de estas ayudas aquellas personas, familias o unidades de convivencia residentes y empadronadas en el municipio de Huétor Vega que carezcan de medios económicos suficientes y que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar empadronado y residiendo en el municipio de Huétor Vega al menos un año de antelación en relación a la fecha en que formule la solicitud de ayuda. Excepcionalmente también podrán ser beneficiarios personas o familias que no cumpliendo con este requisito hayan estado empadronadas en el municipio durante más de un año con anterioridad y regresen al término municipal antes de cumplir cinco años, emigrantes andaluces retornados y mujeres víctimas de violencia de género que hayan tenido que trasladar su domicilio por cuestiones de seguridad personal.
- b) Ser mayor de 18 años o estar emancipado legalmente o, en su defecto, haber iniciado legalmente el trámite legal de emancipación. No obstante, podrán solicitarlas excepcionalmente aquellos menores que tenga a su cargo hijas/os, aquellos que procedan de instituciones de protección de menores, así como menores huérfanos de padre y madre.
- c) Ser una unidad familiar unipersonal o pluripersonal, unidas por relación de matrimonio, pareja de hecho debidamente inscrita o relación análoga, acreditada mediante declaración jurada, así como las personas vinculadas a cualquiera de ellas por lazos de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado, o por adopción, tutela o acogimiento familiar, que convivan en un mismo domicilio, y constituida de forma estable, con un año de antelación, como mínimo, a la fecha de la presentación de la solicitud. Podrán considerarse unidades familiares independientes, aquellas que conviviendo en el mismo domicilio, reúnan por separado los requisitos exigidos.
- d) No tener acceso a otras ayudas de Administraciones públicas o recursos propios que cubran la necesidad para la que se solicita la ayuda.
- e) Aportar la documentación exigida en cada caso que acredite la situación de necesidad, según lo dispuesto en el art. 10 de esta ordenanza.
- f) Aceptar las condiciones de la intervención social y suscribir, en su caso, el correspondiente proyecto o contrato de integración social.
- g) No disponer de bienes muebles o inmuebles, distintos a los de la vivienda habitual, sobre los que se posea un derecho de propiedad, posesión, usufructo o cualquier otro que, por sus características, valoración, posibilidad de explotación o venta, indique la existencia de medios suficientes para atender la necesidad para la que se solicita la ayuda.
- h) Justificar documentalmente en tiempo y forma las ayudas concedidas con anterioridad.
- i) No disponer de unos ingresos mensuales o recursos económicos, en la unidad familiar, superiores a los siguientes límites:

Nº de miembros de la unidad familiar	Renta máxima mensual de la unidad familiar (% del IPREM anual)
1 miembro	100,00%
2 miembros	125,00%
3 miembros	150,00%
4 miembros	175,00%
5 o más miembros	200,00%

Se computará un miembro más dentro de la misma unidad familiar en los siguientes supuestos, pudiendo ser éstos acumulables:

- Las familias monomarentales o monoparentales con cargas familiares no compartidas hasta





la mayoría de edad de los hijos/os (no percibiendo pensión alimenticia por parte del otro progenitor). En los casos de familias con menores reconocidos por el otro progenitor, para aplicar este criterio se exigirá haber solicitado pensión de alimentos o la denuncia de incumplimiento de los acuerdos del convenio regulador. Este requisito no se aplicará a las mujeres víctimas de violencia de género.

- Víctimas de violencia de género.
- Unidades familiares que tengan un miembro con un grado de discapacidad igual o superior al 65% o valoración de dependencia con grados 2 ó 3.
- Las familias numerosas.

En todos los casos se entienden que el cómputo es anual.

j) Aportar la documentación exigida en cada caso.

k) Aceptación expresa, por parte del usuario, de las condiciones que figuren en el diseño del proyecto de intervención social.

Los beneficiarios/as quedan exonerados del cumplimiento de la obligación de acreditar estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social exigida en el artículo 13 de la LGS, por las particulares circunstancias de emergencia social y/o de especial necesidad que motivan su derecho a la subvención.

Artículo 4. Clasificación de las ayudas

Las ayudas económicas de emergencia social municipal pueden ser para:

a) Necesidades básicas de subsistencia:

(...)

- Ayuda económica de emergencia social municipal para cubrir necesidades básicas de los **bebés**, hasta los 36 meses si la o el menor posee un desarrollo evolutivo prematuro"

(...)

Artículo 5-. Cuantía máxima de las ayudas económicas

Se establece como cuantía máxima de todas las ayudas y por todos los conceptos por año natural y unidad familiar **el límite de 2 veces el IPREM/anual** (según lo establecido por la Ley de Presupuestos Generales del Estado en cada ejercicio). Con carácter excepcional se podrá superar este límite ante situaciones de especial necesidad y/o emergencia social municipal previa valoración de la situación individual y familiar por parte del equipo básico de Servicios Sociales Comunitarios y/o equipo de tratamiento familiar.

Se dotará de crédito suficiente y adecuado en el Presupuesto Municipal de cada ejercicio para la eficacia de la presente ordenanza.

Artículo 10.- Documentación

Para solicitar las citadas ayudas será necesario presentar la siguiente documentación:

- Con carácter General:

(..)





e) Justificante de los ingresos económicos de cada uno de los miembros de la unidad familiar o convivencial mayores de 16 años, o en su defecto los correspondientes certificados negativos de ingresos y/o prestaciones expedidos por el SEPE, INSS y Delegación Territorial en materia de servicios sociales.

Debe decir:

Artículo 2. Criterios generales y requisitos para la concesión de las ayudas

Que la necesidad objeto de la ayuda esté valorada por el equipo básico de Servicios sociales Comunitarios y/o equipo de tratamiento familiar.

Con carácter general podrán ser beneficiarios/as de estas ayudas aquellas personas, familias o unidades de convivencia residentes y empadronadas en el municipio de Huétor Vega que carezcan de medios económicos suficientes y que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar empadronado y residiendo en el municipio de Huétor Vega al menos un año de antelación en relación a la fecha en que formule la solicitud de ayuda. Excepcionalmente también podrán ser beneficiarios personas o familias que no cumpliendo con este requisito hayan estado empadronadas en el municipio durante más de un año con anterioridad y regresen al término municipal antes de cumplir cinco años, emigrantes andaluces retornados y mujeres víctimas de violencia de género que hayan tenido que trasladar su domicilio por cuestiones de seguridad personal.
- b) Ser mayor de 18 años o estar emancipado legalmente o, en su defecto, haber iniciado legalmente el trámite legal de emancipación. No obstante, podrán solicitarlas excepcionalmente aquellos menores que tenga a su cargo hijas/os, aquellos que procedan de instituciones de protección de menores, así como menores huérfanos de padre y madre.
- c) Ser una unidad familiar unipersonal o pluripersonal, unidas por relación de matrimonio, pareja de hecho debidamente inscrita o relación análoga, acreditada mediante declaración jurada, así como las personas vinculadas a cualquiera de ellas por lazos de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado, o por adopción, tutela o acogimiento familiar, que convivan en un mismo domicilio, y constituida de forma estable, con un año de antelación, como mínimo, a la fecha de la presentación de la solicitud. Podrán considerarse unidades familiares independientes, aquellas que conviviendo en el mismo domicilio, reúnan por separado los requisitos exigidos.
- d) No tener acceso a otras ayudas de Administraciones públicas o recursos propios que cubran la necesidad para la que se solicita la ayuda.
- e) Aportar la documentación exigida en cada caso que acredite la situación de necesidad, según lo dispuesto en el art. 10 de esta ordenanza.
- f) Aceptar las condiciones de la intervención social y suscribir, en su caso, el correspondiente proyecto o contrato de integración social.
- g) No disponer de bienes muebles o inmuebles, distintos a los de la vivienda habitual, sobre los que se posea un derecho de propiedad, posesión, usufructo o cualquier otro que, por sus características, valoración, posibilidad de explotación o venta, indique la existencia de medios suficientes para atender la necesidad para la que se solicita la ayuda.
- h) Justificar documentalmente en tiempo y forma las ayudas concedidas con anterioridad.
- i) No disponer de unos ingresos mensuales o recursos económicos, en la unidad familiar, superiores a los siguientes límites:

Nº de miembros de la unidad familiar	Renta máxima mensual de la unidad familiar (% del IPREM anual)
--------------------------------------	---





1 miembro	100,00%
2 miembros	125,00%
3 miembros	150,00%
4 miembros	175,00%
5 o más miembros	200,00%

Se computará un miembro más dentro de la misma unidad familiar en los siguientes supuestos, pudiendo ser éstos acumulables:

- Las familias monomarentales o monoparentales con cargas familiares no compartidas hasta la mayoría de edad de los hijos/os (no percibiendo pensión alimenticia por parte del otro progenitor). En los casos de familias con menores reconocidos por el otro progenitor, para aplicar este criterio se exigirá haber solicitado pensión de alimentos o la denuncia de incumplimiento de los acuerdos del convenio regulador. Este requisito no se aplicará a las mujeres víctimas de violencia de género.
- Víctimas de violencia de género.
- Unidades familiares que tengan un miembro con un grado de discapacidad igual o superior al 65% o valoración de dependencia con grados 2 ó 3.
- Las familias numerosas.

En todos los casos se entienden que el cómputo es anual.

j) Aportar la documentación exigida en cada caso.

k) Aceptación expresa, por parte del usuario, de las condiciones que figuren en el diseño del proyecto de intervención social.

Los beneficiarios/as quedan exonerados del cumplimiento de la obligación de acreditar estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social exigida en el artículo 13 de la LGS, por las particulares circunstancias de emergencia social y/o de especial necesidad que motivan su derecho a la subvención.

Con carácter excepcional se podrá justificar el incumplimiento de algún/todos los requisitos a que se refiere este artículo, para dar cobertura a aquellos casos graves, de urgente necesidad y/o emergencia social, previa valoración de la situación individual y familiar por parte del equipo básico de Servicios Sociales Comunitarios y/o equipo de tratamiento familiar, y previo informe que justifique, motive y acredite la concurrencia de dicha excepcionalidad y que contenga la propuesta de la concesión de la ayuda que corresponda.

Artículo 4. Clasificación de las ayudas

Las ayudas económicas de emergencia social municipal pueden ser para:

a) Necesidades básicas de subsistencia:

(...)

- Ayuda económica de emergencia social municipal para cubrir necesidades básicas de los **bebés**, hasta los 24 meses.

(...)

Artículo 5-. Cuantía máxima de las ayudas económicas

5.1. La cuantía de las ayudas contempladas en la Ordenanza n.º 17 del Ayuntamiento de Huétor Vega para cubrir necesidades básicas de subsistencia :





unidad familiar de 1 miembro	60€
unidad familiar de 2 miembros	70€
unidad familiar de 3 miembros	80€
Unidad familiar de 4 miembros o más	90€

5.2. Se establece como cuantía máxima de todas las ayudas y por todos los conceptos por año natural y unidad familiar **el límite de 2 veces el IPREM/anual** (según lo establecido por la Ley de Presupuestos Generales del Estado en cada ejercicio). Con carácter excepcional se podrá superar este límite ante situaciones de especial necesidad y/o emergencia social municipal previa valoración de la situación individual y familiar por parte del equipo básico de Servicios Sociales Comunitarios y/o equipo de tratamiento familiar.

5.3. Se dotará de crédito suficiente y adecuado en el Presupuesto Municipal de cada ejercicio.

Artículo 10.- Documentación

Para solicitar las citadas ayudas será necesario presentar la siguiente documentación:

-Con carácter General:

(..)

e) Justificante de los ingresos económicos de cada uno de los miembros de la unidad familiar o convivencial mayores de 16 años, salvo cuando en la unidad familiar existan mayores de 16 años que -sin estar dados de Alta en la Seguridad Social- cursen estudios reglados. En este caso, deberán presentar fotocopia de la matrícula acreditativa de dicho extremo.

SEGUNDO. Someter dicha modificación de la Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios** del Ayuntamiento, por el plazo de **treinta días** para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno, procediéndose a su publicación íntegra en el BOP de la provincia de Granada.

Simultáneamente, se publicará en la **sede electrónica del Ayuntamiento** con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

Concluido el período de información pública y audiencia de los interesados, **si se han presentado reclamaciones y/o sugerencias**, deberán estudiarse e informarse estas por la Comisión Informativa oportuna, que formulará la correspondiente propuesta de aprobación de la modificación de la Ordenanza que será definitivamente aprobada por el **Pleno** de la Entidad Local. De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, LRBRL, previo Dictamen de la Comisión Informativa.

En el supuesto de que **no se presenten reclamaciones y/o sugerencias en relación con la aprobación inicial** de la modificación de la Ordenanza en el plazo de información pública y audiencia de los interesados, **el Acuerdo de aprobación inicial se elevará a definitivo** extendiéndose por esta Secretaría certificación que acredite tal circunstancia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 de la citada Ley 7/1985, LRBRL.





El Acuerdo de aprobación definitiva [*expresa o tácita*] de la modificación de la Ordenanza, con el **texto íntegro** de la misma, debe publicarse para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en **el Boletín Oficial de la Provincia, tal y como dispone el artículo 70.2 de la referida Ley 7/1985, LRBR**.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

TERCERO. Remitir a la **Administración del Estado** y al Departamento competente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de quince días desde la aprobación, **copia del Acuerdo definitivo de aprobación y copia íntegra del texto** de la modificación de la Ordenanza, o en su caso, la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial, así como copia íntegra autenticada de los mismos.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

PUNTO 16º.- EXPEDIENTE GE-1471/2024. MODIFICACIÓN RPT PARA CREACIÓN, MODIFICACIÓN Y SUPRESIÓN DE PUESTOS.

PRESENTACIÓN DEL PUNTO DÉCIMO SEXTO DEL ORDEN DEL DIA DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA SRA SECRETARIA (Ver enlace Video-Acta)

Tras la lectura del enunciado del punto del orden del día **por parte del Sr. Alcalde**, se cede la palabra a la **Sra. Secretaria General** que da cuenta del dictamen adoptado sobre este expediente de Recursos Humanos referido a la modificación de la relación de puestos de trabajo (en adelante RPT) creando, modificando y suprimiendo algunos puestos; dicha modificación que figura como ANEXO al presente acuerdo, está contenida en el “Proyecto definitivo de modificación de RPT del Ayuntamiento de Huétor Vega”, obrante en el expediente 1471/2024, aprobado por la Alcaldía con fecha 15/03/2024, tras la celebración de la pertinente Mesa General de Negociación Conjunta celebrada en igual fecha. En este sentido, se indica que la **Comisión Informativa de Gobernación**, en sesión ordinaria celebrada con fecha 22 de marzo, **por seis (6) votos a favor- 3 del GM PSOE, y 3 del GM IU, y cinco (5) abstenciones - 4 del GM PP, y 1 del GM VOX**, acordó **dictaminar favorablemente la Propuesta de acuerdo al Pleno suscrita por la Alcaldía con fecha 19 de marzo de 2024**, a la que se incorpora enmienda verbal aprobada en relación con la **denominación del puesto de estabilización denominado “Agente de Innovación Local”, que pasará a denominarse “Auxiliar Técnico de Informática”, cambio de denominación que se acordó por la Mesa de Negociación en reunión mantenida el pasado día 15 de marzo del presente.**

Es objeto de acuerdo plenario el aludido dictamen a la citada **Propuesta de acuerdo de Alcaldía al Pleno de fecha 19 de marzo de 2024**, en los términos a continuación se transcribe literalmente y que ya recoge el citado cambio de denominación arriba aludido:

“PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO





A la vista de los siguientes antecedentes, obrantes todos ellos en el expediente 1471/2024, relativo a la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Huétor Vega:

- 1.- Providencia de Alcaldía de fecha 12 de marzo de 2024.
- 2.- Informe jurídico del Técnico de Administración General, D. Ismael Gámez Cruz, de fecha 12 de marzo de 2024.
- 3.- Proyecto de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Huétor Vega, elaborado por el Área de Recursos Humanos, y aprobado por el Sr. Alcalde el día 13 de marzo de 2024.
- 4.- Celebración de sesión ordinaria de la Mesa General de Negociación Conjunta del Excmo. Ayuntamiento de Huétor Vega para la negociación y valoración de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, el día 15 de marzo de 2024, cuyo acta obra en el expediente 1538/2024.
- 5.- Proyecto definitivo de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Huétor Vega, elaborado por el Área de Recursos Humanos tras la incorporación de los acuerdos adoptados en la Mesa General de Negociación Conjunta mencionada en el antecedente anterior, y aprobada por el Sr. Alcalde el día 15 de marzo de 2024.
- 6.- Informe propuesta resolución, emitido en sentido favorable, del Técnico de Administración General, D. Ismael Gámez Cruz, de fecha 15 de marzo de 2024.
- 7.- Nota de conformidad en relación con el informe jurídico mencionado en el antecedente anterior, emitida por la Sra. Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Huétor Vega, D^a. Ascensión Rancaño Gila, con fecha 15 de marzo de 2024.
- 8.- Informe de la Interventora accidental del Excmo. Ayuntamiento de Huétor Vega, D^a. Sandra Fernández del Río, emitido en sentido favorable, de fecha 19 de marzo de 2024.

Considerando que el órgano competente para la aprobación y modificación de la plantilla de personal es el Pleno, de acuerdo al artículo 22.2 i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Personal, la adopción del presente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Huétor Vega contenida en el “Proyecto definitivo de modificación de RPT del Ayuntamiento de Huétor Vega”, obrante en el expediente 1471/2024 y aprobado por la Alcaldía el día 15/03/2024, tras la celebración de la pertinente Mesa General de Negociación Conjunta, y que figura como ANEXO al presente acuerdo.

SEGUNDO: Publicar íntegramente las citadas modificaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Huétor Vega.





TERCERO: Remitir una copia de la misma a la Administración General del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

CUARTO: Que por parte del Área de Recursos Humanos se procedan a realizar todas las actuaciones pertinentes para actualizar la documentación obrante en los expedientes relativos a la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Huétor Vega; entre las que habrán de incluirse la incorporación de nuevas fichas correspondientes a los puestos de trabajo creados y la actualización de las tablas y documentos valorativos y descriptivos de los puestos de trabajo.

ANEXO

“PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA.”

Atendiendo a lo dispuesto en la providencia de alcaldía de fecha 13/03/2024, obrante en el expediente 1471/2024, y tras la celebración de una Mesa General de Negociación Conjunta el día 15/03/2024, se emite proyecto de modificación de Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT) del Ayuntamiento de Huétor Vega, para cuyo análisis más exhaustivo se remite a las fichas de cada puesto de trabajo y al documento denominado “MANUAL RPT UTILIZADO PARA CÁLCULO DE RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS”, ambos obrantes en el expediente 1471/2024; así como al documento que figura como ANEXO I en el presente proyecto.

PRIMERO: CREACIÓN DE SIETE (7) PUESTOS DE TRABAJO

A) CREACIÓN DE DOS (2) PUESTOS DENOMINADOS “OFICIAL DE POLICÍA”.

Complemento de destino: 20 (7.220,78 euros anuales).

Complemento específico: 18.012 euros anuales.

B) CREACIÓN DE UN (1) PUESTO DENOMINADO “JEFE DE POLICÍA”.

Complemento de destino: 22 (8.372,56 euros anuales).

Complemento específico: 19.931 euros anuales.

Estos dos puestos de trabajo se crean con el fin de modificar la estructura actual de la jefatura de la policía local de Huétor Vega; todo ello para posibilitar la ejecución de un proceso de promoción interna entre los agentes a la categoría de Oficial de policía local, así como para poder instrumentar un cambio en la persona que actualmente asume la jefatura inmediata de la policía local, de acuerdo a la potestad, que para ello, ostenta la Alcaldía en virtud de la remoción discrecional prevista en el artículo 26.3 de la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía.

C) CREACIÓN DE UN (1) PUESTO DENOMINADO “TÉCNICO/A DE GESTIÓN DE ÁREAS SOCIALES”.

Complemento de destino: 23 (8.973,16 euros anuales).

Complemento específico: 9.718,8 euros anuales.





D) CREACIÓN DE UN (1) PUESTO DENOMINADO “AUXILIAR TÉCNICO DE INFORMÁTICA”.

Complemento de destino: 18 (6.483,54 euros anuales).

Complemento específico: 8.074,88 euros anuales.

Estos dos puestos de trabajo se crean con la intención de posibilitar la ejecución de los procesos de estabilización extraordinaria derivados de la aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y que figuran en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria del Ayuntamiento de Huétor Vega, publicada en BOP Granada número 101, de día 30 de mayo de 2022.

E) CREACIÓN DE UN (1) PUESTO DENOMINADO “TÉCNICO DE GESTIÓN DEL ÁREA ECONÓMICA”.

Complemento de destino: 23 (8.973,16 euros anuales).

Complemento específico: 10.628,80 euros anuales.

F) CREACIÓN DE UN (1) PUESTO DENOMINADO “ADMINISTRATIVO DEL ÁREA ECONÓMICA”.

Complemento de destino: 18 (6.483,54 euros anuales).

Complemento específico: 8.233,60 euros anuales.

Estos dos puestos de trabajo se crean con el fin de posibilitar el desarrollo de promociones internas en el área de intervención.

SEGUNDO: SUPRESIÓN DE UN (1) PUESTO DE TRABAJO

A) SUPRESIÓN DEL ACTUAL PUESTO DENOMINADO “OFICIAL DE POLICÍA LOCAL”.

La supresión de este puesto de trabajo es necesaria a partir de la modificación de la estructura de la jefatura de la policía local mencionado en el punto PRIMERO.”

ANEXO I

CÁLCULO DE RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS MODIFICADAS POR CREACIÓN O POR MODIFICACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (EXPTE 1471/2024, DE MODIFICACIÓN DE LA RPT DEL AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA).

*** CÁLCULO DEL VALOR DEL PUNTO**

Con el fin de actualizar el valor del punto de acuerdo a todas las subidas salariales establecidas





AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA (Granada)

CIF. P1810300B

por LGPE y RDL, se ha calculado el valor del punto de un puesto equivalente al creado o modificado (**puesto de referencia**) y se ha aplicado al puesto de nueva creación. El cálculo del valor del punto es el resultado de la siguiente operación:

Complemento específico actual del puesto de referencia / número de puntos del puesto de referencia en la versión más actualizada de la RPT aprobada en 2007.

Así, el valor del punto para cada uno de los puestos ha sido el siguiente:

- /// **“Oficial de policía”**: 19 €/punto (puesto de referencia: AS-01 OFICIAL DE POLICÍA)
- /// **“Jefe/a de policía”**: 19 €/punto (Puesto de referencia: AS-01 OFICIAL DE POLICÍA).
- /// **“Técnico/a gestión áreas sociales” y “Técnico/a de gestión área económica”**: 18,20 €/punto (puesto de referencia: AAG-03 TÉCNICO DE CONTRATACIÓN)
- /// **“Administrativo/a área económica” y “Auxiliar Técnico de Informática”**: 19,84 €/punto (Puesto de referencia: AAG-04.01 ADMINISTRATIVO DE INFORMACIÓN Y REGISTRO).

COMPLEMENTO ESPECÍFICO					
FACTOR	SUBFACTOR	TÉCNICO /A GESTIÓN ÁREAS SOCIALES	AUXILIAR TÉCNICO DE INFORMÁTICA	TÉCNICO/A GESTIÓN ÁREA ECONÓMICA	ADMINISTRATIVO/ A ÁREA ECONÓMICA
DIFICULTAD TÉCNICA	TITULACIÓN	4	3	4	3
	ESPECIALIZACIÓN	4	3	4	3
	EXPERIENCIA	3	3	3	3
	ESFUERZO INTELLECTUAL	3	3	3	3
RESPONSABILIDAD	RESPONSABILIDAD POR MANDO	1	1	4	1
	REPERCUSIÓN	4	2	4	2
PENOSIDAD	ESFUERZO FÍSICO	1	1	1	1
	CONDICIONES AMBIENTALES	1	1	1	1
	JORNADA	1	2	1	1
PELIGROSIDAD	PELIGROSIDAD	1	1	1	1
INCOMPATIBILIDAD	INCOMPATIBILIDAD	2	1	2	2
TOTAL PUNTOS CE		534	407	584	415
COMPLEMENTO DE DESTINO					
COMPLEMENTO DE DESTINO		23	18	23	18

COMPLEMENTO ESPECÍFICO				
FACTOR	SUBFACTOR	POLICÍA	OFICIAL	JEFE (mínimo categoría oficial)





AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA (Granada)

CIF. P1810300B

DIFICULTAD TÉCNICA	TITULACIÓN	3	3	3
	ESPECIALIZACIÓN	2	3	3
	EXPERIENCIA	3	4	5
	ESFUERZO INTELECTUAL	2	3	4
RESPONSABILIDAD	RESPONSABILIDAD POR MANDO	1	2	5
	REPERCUSIÓN	1	3	4
PENOSIDAD	ESFUERZO FÍSICO	2	2	2
	CONDICIONES AMBIENTALES	2	2	2
	JORNADA	7	7	7
PELIGROSIDAD	PELIGROSIDAD	5	5	5
INCOMPATIBILIDAD	INCOMPATIBILIDAD	3	3	3
TOTAL PUNTOS			948	1049
COMPLEMENTO DE DESTINO				
COMPLEMENTO DE DESTINO		19	20	22

Seguidamente se abre el turno de intervenciones. Sin que se promueva debate y/o intervención alguna, el expediente se **somete a votación**.

RESULTADO VOTACIÓN (Ver enlace Video-Acta)

Parte Dispositiva

Dada cuenta de la documentación obrante en el **expediente incoado y tramitado por el Área de Recursos Humanos GE-1472/2024** en relación con la modificación de la relación de puestos de trabajo (en adelante RPT) contenida en el “Proyecto definitivo de modificación de RPT del Ayuntamiento de Huétor Vega”, que figura como ANEXO al presente acuerdo, tras la celebración de la pertinente Mesa General de Negociación Conjunta celebrada con fecha 15 de marzo de 2024

Conocido el dictamen favorable a la Propuesta de acuerdo suscrita por la Alcaldía de fecha 19 de marzo de 2024, **acordado por la Comisión Informativa de Gobernación, en sesión ordinaria celebrada con fecha 22 de marzo**, en los términos arriba transcritos

Sometido a votación el citado dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: **Dieciséis(16)** de los diecisiete(17) miembros que integran el Pleno municipal **emitieron el voto, votando dieciséis(16) a favor-**, (5 del GM PSOE, 3 del GM IU, 7 del GM PP, y 1 del GM VOX, **por lo que el Sr. Presidente declara aprobado el siguiente acuerdo de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo(RPT) del Excmo. Ayuntamiento de Huétor Vega en el expediente GE-1471/2024:**

PRIMERO: Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Huétor Vega contenida en el “Proyecto definitivo de modificación de RPT del Ayuntamiento de Huétor Vega”, obrante en el expediente 1471/2024 y aprobado por la Alcaldía el día 15/03/2024, tras la celebración de la pertinente Mesa General de Negociación Conjunta,





y que figura como ANEXO al presente acuerdo.

SEGUNDO: Publicar íntegramente las citadas modificaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Huétor Vega.

TERCERO: Remitir una copia de la misma a la Administración General del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

CUARTO: Que por parte del Área de Recursos Humanos se procedan a realizar todas las actuaciones pertinentes para actualizar la documentación obrante en los expedientes relativos a la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Huétor Vega; entre las que habrán de incluirse la incorporación de nuevas fichas correspondientes a los puestos de trabajo creados y la actualización de las tablas y documentos valorativos y descriptivos de los puestos de trabajo.

ANEXO

“PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA.

Atendiendo a lo dispuesto en la providencia de alcaldía de fecha 13/03/2024, obrante en el expediente 1471/2024, y tras la celebración de una Mesa General de Negociación Conjunta el día 15/03/2024, se emite proyecto de modificación de Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT) del Ayuntamiento de Huétor Vega, para cuyo análisis más exhaustivo se remite a las fichas de cada puesto de trabajo y al documento denominado “MANUAL RPT UTILIZADO PARA CÁLCULO DE RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS”, ambos obrantes en el expediente 1471/2024; así como al documento que figura como ANEXO I en el presente proyecto.

PRIMERO: CREACIÓN DE SIETE (7) PUESTOS DE TRABAJO

A) CREACIÓN DE DOS (2) PUESTOS DENOMINADOS “OFICIAL DE POLICÍA”.

Complemento de destino: 20 (7.220,78 euros anuales).

Complemento específico: 18.012 euros anuales.

B) CREACIÓN DE UN (1) PUESTO DENOMINADO “JEFE DE POLICÍA”.

Complemento de destino: 22 (8.372,56 euros anuales).

Complemento específico: 19.931 euros anuales.

Estos dos puestos de trabajo se crean con el fin de modificar la estructura actual de la jefatura de la policía local de Huétor Vega; todo ello para posibilitar la ejecución de un proceso de promoción interna entre los agentes a la categoría de Oficial de policía local, así como para poder instrumentar un cambio en la persona que actualmente asume la jefatura inmediata de la policía local, de acuerdo a la potestad, que para ello, ostenta la Alcaldía en virtud de la remoción discrecional prevista en el artículo 26.3 de la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía.

C) CREACIÓN DE UN (1) PUESTO DENOMINADO “TÉCNICO/A DE GESTIÓN DE ÁREAS





SOCIALES”.

Complemento de destino: 23 (8.973,16 euros anuales).

Complemento específico: 9.718,8 euros anuales.

D) CREACIÓN DE UN (1) PUESTO DENOMINADO “AUXILIAR TÉCNICO DE INFORMÁTICA”.

Complemento de destino: 18 (6.483,54 euros anuales).

Complemento específico: 8.074,88 euros anuales.

Estos dos puestos de trabajo se crean con la intención de posibilitar la ejecución de los procesos de estabilización extraordinaria derivados de la aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y que figuran en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria del Ayuntamiento de Huétor Vega, publicada en BOP Granada número 101, de día 30 de mayo de 2022.

E) CREACIÓN DE UN (1) PUESTO DENOMINADO “TÉCNICO DE GESTIÓN DEL ÁREA ECONÓMICA”.

Complemento de destino: 23 (8.973,16 euros anuales).

Complemento específico: 10.628,80 euros anuales.

F) CREACIÓN DE UN (1) PUESTO DENOMINADO “ADMINISTRATIVO DEL ÁREA ECONÓMICA”.

Complemento de destino: 18 (6.483,54 euros anuales).

Complemento específico: 8.233,60 euros anuales.

Estos dos puestos de trabajo se crean con el fin de posibilitar el desarrollo de promociones internas en el área de intervención.

SEGUNDO: SUPRESIÓN DE UN (1) PUESTO DE TRABAJO

A) SUPRESIÓN DEL ACTUAL PUESTO DENOMINADO “OFICIAL DE POLICÍA LOCAL”.

La supresión de este puesto de trabajo es necesaria a partir de la modificación de la estructura de la jefatura de la policía local mencionado en el punto PRIMERO.”

ANEXO I

CÁLCULO DE RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS MODIFICADAS POR CREACIÓN O POR MODIFICACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (EXPTE 1471/2024, DE MODIFICACIÓN DE LA RPT DEL AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA).

*** CÁLCULO DEL VALOR DEL PUNTO**





AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA (Granada)

CIF. P1810300B

Con el fin de actualizar el valor del punto de acuerdo a todas las subidas salariales establecidas por LGPE y RDL, se ha calculado el valor del punto de un puesto equivalente al creado o modificado (**puesto de referencia**) y se ha aplicado al puesto de nueva creación. El cálculo del valor del punto es el resultado de la siguiente operación:

Complemento específico actual del puesto de referencia / número de puntos del puesto de referencia en la versión más actualizada de la RPT aprobada en 2007.

Así, el valor del punto para cada uno de los puestos ha sido el siguiente:

“Oficial de policía”: 19 €/punto (puesto de referencia: AS-01 OFICIAL DE POLICÍA)

“Jefe/a de policía”: 19 €/punto (Puesto de referencia: AS-01 OFICIAL DE POLICÍA).

“Técnico/a gestión áreas sociales” y “Técnico/a de gestión área económica”: 18,20 €/punto (puesto de referencia: AAG-03 TÉCNICO DE CONTRATACIÓN)

“Administrativo/a área económica” y “Auxiliar Técnico de Informática”: 19,84 €/punto (Puesto de referencia: AAG-04.01 ADMINISTRATIVO DE INFORMACIÓN Y REGISTRO).

COMPLEMENTO ESPECÍFICO					
FACTOR	SUBFACTOR	TÉCNICO /A GESTIÓN ÁREAS SOCIALES	AUXILIAR TÉCNICO DE INFORMÁTICA	TÉCNICO/A GESTIÓN ÁREA ECONÓMICA	ADMINISTRATIVO/ A ÁREA ECONÓMICA
DIFICULTAD TÉCNICA	TITULACIÓN	4	3	4	3
	ESPECIALIZACIÓN	4	3	4	3
	EXPERIENCIA	3	3	3	3
	ESFUERZO INTELLECTUAL	3	3	3	3
RESPONSABILIDAD	RESPONSABILIDAD POR MANDO	1	1	4	1
	REPERCUSIÓN	4	2	4	2
PENOSIDAD	ESFUERZO FÍSICO	1	1	1	1
	CONDICIONES AMBIENTALES	1	1	1	1
	JORNADA	1	2	1	1
PELIGROSIDAD	PELIGROSIDAD	1	1	1	1
INCOMPATIBILIDAD	INCOMPATIBILIDAD	2	1	2	2
TOTAL PUNTOS CE		534	407	584	415
COMPLEMENTO DE DESTINO					
COMPLEMENTO DE DESTINO		23	18	23	18

COMPLEMENTO ESPECÍFICO





AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA (Granada)

CIF. P1810300B

FACTOR	SUBFACTOR	POLICÍA	OFICIAL	JEFE (mínimo categoría oficial)
DIFICULTAD TÉCNICA	TITULACIÓN	3	3	3
	ESPECIALIZACIÓN	2	3	3
	EXPERIENCIA	3	4	5
	ESFUERZO INTELECTUAL	2	3	4
RESPONSABILIDAD	RESPONSABILIDAD POR MANDO	1	2	5
	REPERCUSIÓN	1	3	4
PENOSIDAD	ESFUERZO FÍSICO	2	2	2
	CONDICIONES AMBIENTALES	2	2	2
	JORNADA	7	7	7
PELIGROSIDAD	PELIGROSIDAD	5	5	5
INCOMPATIBILIDAD	INCOMPATIBILIDAD	3	3	3
TOTAL PUNTOS			948	1049
COMPLEMENTO DE DESTINO				
COMPLEMENTO DE DESTINO		19	20	22

PUNTO 17º.-. EXPEDIENTE GE-1083/2024. DENOMINACIÓN VIALES EN LA UE-20 DEL MUNICIPIO DE HUÉTOR VEGA.

PRESENTACIÓN DEL PUNTO DÉCIMO SEPTIMO DEL ORDEN DEL DIA DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA SRA SECRETARIA (Ver enlace Video-Acta)

Tras la lectura del enunciado del punto del orden del día **por parte del Sr. Alcalde**, se cede la palabra a la **Sra. Secretaria General** que da cuenta del dictamen adoptado sobre este expediente de Secretaria referido a la denominación de dos(2) nuevas vías urbanas procedentes del desarrollo urbanístico de la UE-20. En este sentido, se indica que la **Comisión Informativa de Gobernación**, en sesión ordinaria celebrada con fecha 22 de marzo, **por seis (6) votos a favor**- 3 del GM PSOE, y 3 del GM IU, **y cinco (5) abstenciones** -4 del GM PP, y 1 del GM VOX, **acordó dictaminar favorablemente la Propuesta de acuerdo al Pleno suscrita por la Alcaldía con fecha 18 de marzo de 2024**. Es objeto de acuerdo pleno suscrito el aludido dictamen a la citada **Propuesta de acuerdo de Alcaldía al Pleno de fecha 18 de marzo de 2024**, en los términos a continuación se transcribe literalmente:

"PROPUESTA DE ACUERDO DE DENOMINACIÓN DE DOS NUEVOS VIALES EN LA UE-20 CALLE MARIA ZAMBRANO Y CALLE ALMUDENA GRANDES. GE-1083/2024

Existen dos calles en este municipio, de nueva creación y pertenecientes a la U.E.-20, Calle A y Calle B, que no tienen nombre, por lo que es necesario dotarlas del mismo para su identificación,

Conocida la Providencia de Alcaldía de fecha 15 de marzo de 2024, que, a la vista del plano conocido del desarrollo urbanístico de la UE-20 implica que por parte del Ayuntamiento se proceda a la denominación de las dos (2) vías urbanas de nueva creación para su correcta





identificación: la Calle A, que tiene su inicio en Avda. Andalucía y su final en zona de servidumbre de acequia, y la Calle B, que tiene su inicio en la Calle Albaricoque y su final en la Calle A de la citada UE-20, y solicita informe jurídico de la Secretaría General en relación con la Legislación aplicable al asunto y el procedimiento a seguir,

Considerando que con fecha 15 de marzo de 2024 se emitió informe por la Secretaría General en relación con la legislación aplicable al asunto y el procedimiento a seguir.

En uso de las atribuciones que me confiere la legislación local que resulta de aplicación, por la presente, PROPONGO AL PLENO, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente:

Primero: Aprobar la denominación de Calle María Zambrano a la Calle A, que tiene su inicio en Avda. Andalucía y su final en zona de servidumbre de acequia.

Segundo: Aprobar la denominación de Calle Almudena Grandes a la Calle B, que tiene su inicio en la Calle Albaricoque y su final en la Calle A (Calle María Zambrano) de la U.E.-20.

Tercero: Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Estadística a los efectos de su ejecución material.."

Seguidamente se abre el **turno de intervenciones**.

INTERVENCIÓN SRA PORTAVOZ DEL GM PP (Ver enlace Video-Acta)

Interviene la Sra. María Elena Duque, Portavoz del GM PP, reiterando que tal y cómo dijo en las comisiones, les llama la atención la decisión de los nombres de estas dos grandes mujeres, como lo son María Zambrano y Almudena Grandes. Ya que sí, desde el Partido Popular hubiéramos querido que las calles de los nuevos viales de nuestro municipio tuvieran nombre de mujeres (ya fallecidas) de nuestro municipio. Nosotros la verdad es que no hemos podido encontrar a nadie, no sé si con más tiempo o en otra ocasión, cuando vayan saliendo nombres para poner. Sugiere hacer una Junta de portavoces o reunirnos, y a lo mejor entre todos, podríamos ver si en nuestro pueblo puede poner el nombre de mujeres, como ya tenemos en los nuevos viales del ferial, o el de la hermana de un exalcalde de nuestro municipio y de muchas otras mujeres importantes y que han hecho mucho por nuestro pueblo. Aún así, reconocen que los nombres propuestos son de dos grandes mujeres. Por tanto, anuncia que el Partido Popular, votará a favor, pidiendo que la próxima vez, quizá con más tiempo podamos tomar otra decisión.

INTERVENCIÓN SRA PORTAVOZ DEL GM PSOE (Ver enlace Video-Acta)

Seguidamente la Sra. Portavoz del GM PSOE, Doña Carolina Higuera, indica que efectivamente, a nosotros también nos gustaría ponerle nombre de mujeres de Huétor Vega y por eso en las Comisiones Informativas le trasladamos a todos los portavoces que éstas eran dos propuestas, pero que recogíamos las propuestas que nos hicieran de cualquier de otra mujer que fuera local de Huétor Vega. De hecho, el 18 de abril tendremos un acto en la plaza Carmen Vargas, una mujer, una plaza, la que le hemos puesto, nombre a la que están todos ustedes invitados. Como tenemos muchas calles de escritores, de arquitectos, pues creo que





toca poner nombre de calles de mujeres, como se quedó en aquel acuerdo plenario que se aprobó por la unanimidad, siendo Alcalde Don Mariano Molina del Paso, que en paz descanse. Se quedó en que cuando se fueran desarrollando nuevos barrios, pues pusieramos nombres de mujeres que hay muchas y grandes en la historia de España y, por supuesto, de Huétor Vega. Tendremos en cuenta la sugerencia y para las próximas unidades de ejecución que se desarrollen, pues optaremos. Indagaremos más en la historia local para ver si podemos poner un barrio completo a nuestras mujeres.

INTERVENCIÓN SR PORTAVOZ DEL GM IU ([Ver enlace Video-Acta](#))

A continuación interviene **D. Jesús Fernández, Portavoz del GM IU**, que saluda a las personas que nos ven tanto por internet como las que nos siguen aquí en el salón de plenos. Comenta una anécdota a raíz de lo que ha dicho Doña Carolina referida a cuando se presentó la remodelación que se hizo en la plaza Carmen Vargas, que se iba a llamar Plaza Barranco de la Culebra, porque precisamente está en ese barranco. Entonces, viendo que hay muy pocas calles con nombres de mujeres, pues y estando el Partido Popular gobernando, se llegó al acuerdo que al final, pues que Carmen Vargas, por su peso en el municipio, pues tuvieron un reconocimiento no solamente en la historia del municipio, sino con un emplazamiento al cual disfrutamos yo, particularmente todos los días, porque llevo allí a mi niña a jugar. Entonces la verdad es que importante buscar esos nombres de Hueteños y de Hueteñas. Creo que también tendremos que hacer una vuelta de tuerca para que no tengan que estar fallecidas esas personas. Porque yo creo que cuando alguien le pone una plaza o un parque lo suyo es que lo disfrute y lo vea. Entonces también podíamos, al igual que buscar nombres de Hueteños/as ilustres, de que puedan inaugurarlo ellos, sin descartar los que por desgracia, pues ya no estén con nosotros. No, pero pero es bonito que también nos emplazamos en esa dirección y sin más.

INTERVENCIÓN SRA PORTAVOZ DEL GM PSOE ([Ver enlace Video-Acta](#))

La Sra. Portavoz del GM PSOE, Doña Carolina Higuera, responde afirmativamente a la intervención del Portavoz del GM IU. Se debieran reconocer también a las mujeres que están vivas. Para ello, lo primero que tenemos que hacer es modificar el Reglamento de Honores y Distinciones del Municipio y posteriormente porque ahí es donde se recogen que cuando se le dé nombre a un vial, pues la persona tenga que estar, fallecida, sea hombre o mujer. Lo primero que haremos será modificar ese Reglamento de Honores y Distinciones. Aquí está la concejala de Protocolo. Y posteriormente, pues para mí sería un orgullo poder poner el nombre en vivo a una mujer o a un hombre de una calle que es de su pueblo y que vea el reconocimiento de toda una corporación y de todo un pueblo.

INTERVENCIÓN SRA PORTAVOZ DEL GM PP ([Ver enlace Video-Acta](#))

Interviene la Sra. Portavoz del GM PP, Dña. María Elena Duque, para indicar que el Partido Popular, está de acuerdo con esa modificación. De hecho, ya Elisa, concejala del GM PP, lo comentó en las comisiones informativas. Es verdad que hay que honrar a nuestras personas, aunque ya no estén con nosotros, pero, por supuesto, hay que darle valor y que lo vean a la gente tan valiosa, mujeres y hombres que hay en nuestro municipio y que, por





supuesto , se sentirán orgullosos del día que vean y que puedan ver y disfrutar del nombre de una calle en su pueblo .

INTERVENCIÓN SR ALCALDE PRESIDENTE

[\(Ver enlace Video-Acta\)](#)

Concluye el Sr. Alcalde manifestando que los homenajes en vida es cuando hay que hacerlos. Un homenaje a un fallecido no le recompensa ni le damos nada, porque no está vivo.

Suficientemente debatido el asunto, el expediente se **somete a votación**.

RESULTADO VOTACIÓN

[\(Ver enlace Video-Acta\)](#)

Parte Dispositiva

Dada cuenta de la documentación obrante en el **expediente incoado y tramitado por la Secretaría General GE-1083/2024** en relación con la denominación de dos(2) nuevas vías urbanas procedentes del desarrollo urbanístico de la UE-20.

Conocido el dictamen favorable a la Propuesta de acuerdo suscrita por la Alcaldía de fecha 18 de marzo de 2024, **acordado por la Comisión Informativa de Gobernación, en sesión ordinaria celebrada con fecha 22 de marzo**, en los términos arriba transcritos

Sometido a votación el citado dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: **Dieciséis(16)** de los diecisiete(17) miembros que integran el Pleno municipal **emitieron el voto, votando dieciséis(16) a favor-**, (5 del GM PSOE, 3 del GM IU, 7 del GM PP, y 1 del GM VOX, **por lo que el Sr. Presidente declara aprobado el siguiente acuerdo** de denominación de dos(2) nuevas vías urbanas procedentes del desarrollo urbanístico de la UE-20 en el expediente GE-1083/2024:

PRIMERO: Aprobar la denominación de Calle Maria Zambrano a la Calle A, que tiene su inicio en Avda. Andalucía y su final en zona de servidumbre de acequia.

SEGUNDO: Aprobar la denominación de Calle Almudena Grandes a la Calle B, que tiene su inicio en la Calle Albaricoque y su final en la Calle A (Calle María Zambrano) de la U.E.-20.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Estadística a los efectos de su ejecución material

PUNTO 18º.- EXPEDIENTE GE-2435/2022. EXPROPIACIÓN FORZOSA VINCULADA A EJECUCIÓN DE OBRA HIDRÁULICA DE INTERÉS AUTONÓMICO (EDAR GRANADA-SUR FASE 2).

PRESENTACIÓN DEL PUNTO DÉCIMO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA SRA SECRETARIA

[\(Ver enlace Video-Acta\)](#)

Tras la lectura del enunciado del punto introducido por urgencia en el orden





del día **por parte del Sr. Alcalde**, se cede la palabra a la **Sra. Secretaria General** que da cuenta del dictamen adoptado sobre este expediente. Indica que la **Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Personal**, en sesión ordinaria celebrada con fecha 22 de marzo, **por once(11) votos a favor-** 3 del GM PSOE, 3 del GM IU, 4 del GM PP Y 1 del GM VOX, acordó **dictaminar favorablemente la Propuesta de acuerdo al Pleno suscrita por la Alcaldía con fecha 20 de marzo de 2024**, en relación con la aprobación de la relación concreta, individualizada y valorada de los bienes a ocupar necesariamente, que figura como **ANEXO** al presente acuerdo, para la ejecución, por la Junta de Andalucía, de la Agrupación de Vertidos a la EDAR GRANADA SUR: CÁJAR Y MONACHIL (GRANADA) FASE 2, declarada obra hidráulica de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía por Acuerdo del consejo de Gobierno de 26 de octubre de 2010, en los términos a continuación se transcribe literalmente:

“PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO

A LA VISTA de los siguientes antecedentes, obrantes todos ellos en el expediente 2435/2022, relativo a la expropiación forzosa de terrenos ubicados en el términos municipal de Huétor Vega y sobre los cuáles se ha procedido a la ocupación y ejecución de obra hidráulica declarada de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía:

- 1.- Providencia de Alcaldía de fecha 18 de marzo de 2024.
- 2.- Informe técnico del arquitecto municipal, D. Gustavo Gacría-Camacho García, de fecha 19 de marzo de 2024.
- 3.- Informe jurídico del Técnico de Administración General, D. Ismael Gámez Cruz, de fecha 20 de marzo de 2024.

CONSIDERANDO que el órgano competente para la aprobación y modificación de la plantilla de personal es el Pleno, de acuerdo al artículo 22.2 i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

REALIZADA la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Personal, la adopción del presente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la relación concreta, individualizada y valorada de los bienes a ocupar necesariamente, que figura como **ANEXO** al presente acuerdo, para la ejecución, por la Junta de Andalucía, de la Agrupación de Vertidos a la EDAR GRANADA SUR: CÁJAR Y MONACHIL (GRANADA) FASE 2, declarada obra hidráulica de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía por Acuerdo del consejo de Gobierno de 26 de octubre de 2010.

SEGUNDO: Proceder a la publicación de este Acuerdo en la forma a que se refiere el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, abriendo información pública durante un plazo de quince días en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia, con notificación personal a los interesados, para que los titulares de bienes y derechos afectados puedan aportar por escrito cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen en la relación publicada u oponerse a la ocupación o disposición de los bienes y derechos por motivos de forma o fondo, que han de fundamentar motivadamente.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

A los efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes,





cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer alegando cuantos antecedentes o referencias estime pertinentes.

ANEXO

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Nº DE ORDEN: 97

Ref. Catastral: **18103A001001410000DR**

Polígono: **1**, Parcela: **141**

Propietario: **JOSE LOPEZ ALONSO**

Domicilio: **AV DE LA CONSTITUCION 5 PI:06 Pt:D 18001 GRANADA (GRANADA)**

Superficie Catastral (m²): **8.692**

Clasificación: **RÚSTICO (LABOR REGADÍO)**

Expropiación (m²): **0,00**

Imposición Servidumbre (m²): **277,64**

Ocupación Temporal (m²): **1.137,58**

Valoración (€): **4.886,34**

Nº de hoja plano de expropiación: **5 de 7**

Nº DE ORDEN: 98

Ref. Catastral: **18103A900092000000WU**

Polígono: **900**, Parcela: **9200**

Propietario: **CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE**

Domicilio: **PZ ESPAÑA SECTOR II 41013 SEVILLA (SEVILLA)**

Superficie Catastral (m²): **1.668**

Clasificación: **RÚSTICO (CAMINO)**

Expropiación (m²): **0,00**

Imposición Servidumbre (m²): **67,75**

Ocupación Temporal (m²): **305,15**

Valoración (€): **83,66**

Nº de hoja plano de expropiación: **5 de 7**

Seguidamente se abre el **turno de intervenciones**.

RESULTADO VOTACIÓN
[\(Ver enlace Video-Acta\)](#)

Sin que se promueva debate y/o intervención alguna, el expediente se **somete a votación**.

Parte Dispositiva

Dada cuenta de la documentación obrante en el **expediente GE-1132/2024 incoado y tramitado por el Área de Urbanismo** en relación con la aprobación de la relación concreta, individualizada y valorada de los bienes a ocupar necesariamente, que figura como **ANEXO** al presente acuerdo, para la ejecución, por la Junta de Andalucía, de la Agrupación de Vertidos a la EDAR GRANADA SUR: CÁJAR Y MONACHIL (GRANADA) FASE 2, declarada obra hidráulica de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía por Acuerdo del consejo de Gobierno de 26 de octubre de 2010.





Conocido el dictamen favorable a la Propuesta de acuerdo suscrita por la Alcaldía de fecha 20 de marzo de 2024, **acordado por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Personal**, en sesión ordinaria celebrada con fecha 22 de marzo, en los términos arriba transcritos

Sometido a votación el citado dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: **Dieciséis(16)** de los diecisiete(17) miembros que integran el Pleno municipal **emitieron el voto, votando dieciséis(16) a favor-**, (5 del GM PSOE, 3 del GM IU, 7 del GM PP, y 1 del GM VOX, **por lo que el Sr. Presidente declara aprobado el siguiente acuerdo en el expediente GE-2435/2024:**

PRIMERO: Aprobar la relación concreta, individualizada y valorada de los bienes a ocupar necesariamente, que figura como **ANEXO** al presente acuerdo, para la ejecución, por la Junta de Andalucía, de la Agrupación de Vertidos a la EDAR GRANADA SUR: CÁJAR Y MONACHIL (GRANADA) FASE 2, declarada obra hidráulica de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía por Acuerdo del consejo de Gobierno de 26 de octubre de 2010.

SEGUNDO: Proceder a la publicación de este Acuerdo en la forma a que se refiere el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, abriendo información pública durante un plazo de quince días en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia, con notificación personal a los interesados, para que los titulares de bienes y derechos afectados puedan aportar por escrito cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen en la relación publicada u oponerse a la ocupación o disposición de los bienes y derechos por motivos de forma o fondo, que han de fundamentar motivadamente.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

A los efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer alegando cuantos antecedentes o referencias estime pertinentes.

ANEXO

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Nº DE ORDEN: 97

Ref. Catastral: **18103A001001410000DR**

Polígono: **1**, Parcela: **141**

Propietario: **JOSE LOPEZ ALONSO**

Domicilio: **AV DE LA CONSTITUCION 5 PI:06 Pt:D 18001 GRANADA (GRANADA)**

Superficie Catastral (m²): **8.692**

Clasificación: **RÚSTICO (LABOR REGADÍO)**

Expropiación (m²): **0,00**

Imposición Servidumbre (m²): **277,64**

Ocupación Temporal (m²): **1.137,58**

Valoración (€): **4.886,34**

Nº de hoja plano de expropiación: **5 de 7**





Nº DE ORDEN: 98

Ref. Catastral: **18103A900092000000WU**

Polígono: **900**, Parcela: **9200**

Propietario: **CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE**

Domicilio: **PZ ESPAÑA SECTOR II 41013 SEVILLA (SEVILLA)**

Superficie Catastral (m²): **1.668**

Clasificación: **RÚSTICO (CAMINO)**

Expropiación (m²): **0,00**

Imposición Servidumbre (m²): **67,75**

Ocupación Temporal (m²): **305,15**

Valoración (€): **83,66**

Nº de hoja plano de expropiación: **5 de 7**

PUNTO 19º.-. ASUNTO DE URGENCIA. APROBACIÓN DE LA AGENDA URBANA Y ESTRATEGIAS DE DESARROLLO TERRITORIAL INTEGRADO PARA EL MUNICIPIO DE HUÉTOR VEGA(AGENDA URBANA 2030). EXPEDIENTE GE-4905/2023)

**PRESENTACIÓN PUNTO URGENCIA
INTERVENCIÓN SRA SECRETARIA GENERAL
([Ver enlace Video-Acta](#))**

De acuerdo con el art. 91.4 del ROF, por parte del Sr. ALCALDE, se indica que se quiere someter a consideración del Pleno la urgencia de un expediente cediendo la palabra a la **Sra. Secretaria General** que indica que se trata de introducir por urgencia la inclusión del expediente GE- 4905/2023, referido a la **aprobación de la Agenda Urbana** del municipio de Huétor Vega , así como de su **Plan de Acción de la Agenda Urbana**, fijando sus **principales objetivos**. Manifiesta que todos los Sres/Sras corporativos han recibido la documentación que obra en el expediente, que ha sido ultimada con posterioridad a la celebración de las Comisiones informativas.

**VOTACIÓN URGENCIA PUNTO
([Ver enlace Video-Acta](#))**

Seguidamente se somete a votación la urgencia de la introducción en el orden del día del Pleno, y se obtuvo el siguiente resultado: **Dieciséis(16)** de los diecisiete (17) miembros que integran el pleno municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando **dieciséis(16) a favor-**, (5 del GM PSOE, 3 del GM IU, 7 del GM PP, y 1 del GM VOX, por lo que el Sr. Presidente declara introducido este asunto en el orden del día.

Es objeto de acuerdo plenario la **Propuesta de acuerdo de Alcaldía al Pleno de fecha 27 de marzo de 2024**, en los términos a continuación se transcribe literalmente:

“ D. MARIO DEL PASO CASTRO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA, en relación al expediente tramitado para la APROBACIÓN de la AGENDA URBANA Y ESTRATEGIAS DE DESARROLLO TERRITORIAL INTEGRADO PARA EL MUNICIPIO DE HUÉTOR VEGA.

EXPEDIENTE GE- 4905/2023





Mediante Decreto 2023/00935 de Alcaldía, de 10/10/2023, se adjudica el contrato menor del servicio de redacción de la Agenda Urbana 2030 de Huétor Vega y su Plan de Acción, a OMAWA HUELLA ECOLÓGICA, S.L, con CIF: B34279091 (Expediente GE-4905/2023).

El pasado 26 de marzo de 2024, tras remisión por parte del Sr. Concejal-delegado de Innovación y Agenda 2030, se incorpora al expediente el documento del "Agenda Urbana 2030 Huétor Vega".

Vista la Propuesta que con fecha 27 de marzo del presente suscribe el Sr. Concejal-delegado de Innovación y Agenda 2030, que adjunta documento-resumen de los objetivos del Plan de acción de la Agenda Urbana.

Visto que tras la supervisión y ejecución del servicio y, una vez analizado el documento presentado, por el Concejal Responsable del Contrato se ha comprobado que la redacción de la Agenda Urbana 2030 de Huétor Vega y su Plan de Acción, se ha realizado en base a la metodología establecida de la Agenda Urbana Española (AUE), concluyendo que el documento presentado por OMAWA HUELLA ECOLÓGICA, S.L, con CIF: B34279091, cumple con las especificaciones técnicas requeridas en la tramitación del contrato menor de servicios para la redacción de la Agenda Urbana de Huétor Vega y su Plan de acción y, en consecuencia, se considera correcta realización de la prestación pactada.

Considerando que la Agenda 2030 es un plan estratégico dirigido a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en adelante ODS, fijados por Naciones Unidas y para cuyo alcance se requiere de la concienciación local y del trabajo conjunto por parte de todas las ciudades del mundo, **se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:**

PRIMERO.- Aprobar la Agenda Urbana del municipio de Huétor Vega para reflejar el compromiso que el municipio de Huétor Vega mantiene en relación con el avance y el cambio en materia de sostenibilidad y desarrollo urbano, así como su deseo de alcanzar una sociedad inclusiva en la que todas las personas tengan acceso a servicios públicos de calidad. El documento estratégico ha sido realizado siguiendo la metodología establecida por parte de la Agenda Urbana Española, la cual plantea un marco de referencia para las ciudades de nuestro país caracterizado por la inclusión de prácticas dirigidas a la mejora de los ámbitos social, económico y medioambiental desde una perspectiva integrada, no solo a nivel nacional, sino que a través de los proyectos y actuaciones que serán desarrollados a partir de la Agenda, también se contribuirá a la consecución de la Agenda 2030 y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en adelante ODS. En consecuencia, se han identificado diferentes planes y medidas tractoras que se pretenden ejecutar en Huétor Vega en el horizonte 2030, las cuales permitirán alcanzar los retos, misión y visión establecidos en el marco estratégico, teniendo siempre en consideración los valores definidos. Estos planes y medidas tractoras se han estructurado en torno a 4 Políticas Palanca.

SEGUNDO.- Aprobar el Plan de Acción de la Agenda Urbana, fijando como **principales objetivos** los siguientes:

POLÍTICA PALANCA 1 - DESARROLLO TERRITORIAL Y PATRIMONIAL

1.1 Ordenación del Territorio

La actualización integral del Plan General de Ordenación Urbana se posiciona como una prioridad para Huétor Vega, reflejando los cambios socioeconómicos, medioambientales y





tecnológicos recientes. Se busca alinear el planeamiento urbanístico con las necesidades presentes y futuras del municipio, complementándolo con el desarrollo de un Catálogo Municipal de Protecciones que salvaguarde los valores naturales, culturales y paisajísticos.

1.2 Huétor Vega Patrimonial

Centrado en la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural y natural, este objetivo implica la creación de un inventario detallado de bienes patrimoniales y el desarrollo de planes específicos para su conservación. Se fomentará la participación ciudadana y el turismo responsable a través de eventos y actividades culturales.

1.3 Mejora e Incremento de la Infraestructura Verde Urbana

Con el fin de mitigar los efectos del cambio climático y potenciar la biodiversidad y la sostenibilidad ambiental, Huétor Vega se enfoca en el desarrollo de espacios verdes urbanos. Esto incluye parques, jardines y la implementación de medidas de conservación del agua y la biodiversidad, como corredores verdes y restauración de hábitats.

1.4 Adecuación de Servicios y Equipamientos

Este objetivo busca adaptar y mejorar la oferta de servicios y equipamientos públicos, desde instalaciones deportivas y culturales hasta espacios para el ocio y el encuentro comunitario, mejorando su accesibilidad y sostenibilidad, y ampliando la oferta de servicios públicos.

1.5 Huétor Vega Accesible e Inclusivo

Con el objetivo de fomentar un municipio plenamente accesible e inclusivo, Huétor Vega implementará un plan de accesibilidad universal para adaptar infraestructuras públicas y llevar a cabo auditorías de accesibilidad. Este esfuerzo se complementará con programas de sensibilización sobre inclusión y diversidad. Además, se abordará específicamente el manejo de colonias felinas como parte de las iniciativas para promover la inclusión y el respeto por todos los seres vivos que comparten el entorno urbano. Se desarrollarán estrategias para el cuidado responsable de estas colonias, enfocándose en la esterilización, la alimentación controlada y la educación ciudadana sobre el bienestar animal.

1.6 Red de Sensores Meteorológicos y Ambientales

La instalación de una red de sensores busca mejorar la gestión de recursos y la sostenibilidad mediante la monitorización en tiempo real de la calidad del aire y otros indicadores ambientales, desarrollando una plataforma de datos abiertos para el acceso a la información.

1.7 Regeneración Urbana

La regeneración de áreas urbanas deterioradas se orienta hacia la mejora del entorno urbano y el fomento del desarrollo económico y social, incluyendo la mejora de espacios públicos y la rehabilitación de viviendas, con un enfoque en la participación ciudadana.

1.8 Autosuficiencia y Eficiencia Energética en Edificaciones

Promoviendo la eficiencia energética y la implementación de energías renovables en edificaciones, este objetivo busca reducir el consumo energético y la huella de carbono del municipio, mediante auditorías energéticas, instalación de sistemas renovables y campañas de sensibilización.





POLÍTICA PALANCA 2 NEUTRALIDAD CLIMÁTICA Y SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL

2.1 Planes de Emergencia frente al cambio climático - PMCC y PACES

Huétor Vega actúa frente al cambio climático mediante el Plan Municipal contra el Cambio Climático (PMCC) y el Plan de Acción por el Clima y la Energía Sostenible (PACES), estrategias que buscan mitigar los efectos del cambio climático a nivel local. Se prioriza la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero y el fortalecimiento de la resiliencia del municipio frente a impactos climáticos, elaborando y ejecutando el PMCC que incluye un inventario de emisiones de referencia y objetivos claros de reducción, así como la implementación del PACES, que integra medidas de mitigación y adaptación en la gestión municipal.

2.2 Reducción de la Huella de Carbono en Huétor Vega

En su compromiso con la lucha contra el cambio climático, Huétor Vega implementa medidas para la reducción de la huella de carbono, abarcando desde la optimización del consumo energético hasta la promoción de fuentes de energía renovable y una movilidad urbana sostenible. Las acciones incluyen la promoción de proyectos de eficiencia energética, el fomento de la movilidad sostenible mediante infraestructuras amigables para peatones y ciclistas, y la promoción del transporte público y vehículos de bajas emisiones.

2.3 Huétor Vega Resiliente

Frente a la incidencia de eventos climáticos extremos, Huétor Vega adopta medidas para aumentar su resiliencia, integrando la adaptación al cambio climático en su planificación urbana. Se promoverá el desarrollo de infraestructuras verdes como huertos urbanos y soluciones basadas en la naturaleza para gestionar riesgos de inundaciones y olas de calor, además de fortalecer los sistemas de alerta temprana y planes de emergencia.

2.4 Fomento de las Comunidades Energéticas Locales (CEL)

Huétor Vega impulsa la creación de Comunidades Energéticas Locales para democratizar la energía, promover el autoconsumo y la generación distribuida de energía renovable. Se brindará apoyo y asesoramiento para la constitución de CELs, además de implementar proyectos piloto de generación de energía renovable y eficiencia energética a nivel comunitario.

2.5 Ciclo integral del agua urbana

El enfoque en el ciclo integral del agua en Huétor Vega busca una gestión sostenible y eficiente del agua, desde su captación hasta su reintegración al medio ambiente. Las medidas a implementar incluyen la mejora de la eficiencia en el sistema de abastecimiento y saneamiento, y la promoción del uso de aguas pluviales en espacios públicos y edificaciones.

2.6 Fomento del compostaje doméstico y comunitario

Para reducir la cantidad de residuos orgánicos destinados a vertederos, Huétor Vega promueve el compostaje doméstico y comunitario. Se distribuirán compostadores y se ofrecerá formación y asistencia técnica, creando puntos de compostaje comunitario en espacios públicos.

2.7 Mejora de la gestión de residuos





Huétor Vega busca optimizar la recogida, tratamiento, y reciclaje de residuos, promoviendo la economía circular. Se ampliarán los sistemas de recogida selectiva y se implementarán programas de responsabilidad extendida del productor.

2.8 Fomento a la Ciudad de los 15 minutos

La visión de la Ciudad de los 15 minutos en Huétor Vega promueve un entorno urbano accesible a pie o en bicicleta, mejorando la calidad de vida y reduciendo la dependencia del automóvil. Se adaptará el planeamiento urbano y se mejorará la infraestructura para peatones y ciclistas.

2.9 Fomento de la movilidad urbana sostenible

Comprometidos con una movilidad urbana sostenible, se buscarán alternativas al uso del vehículo privado, promoviendo el transporte público y la movilidad activa. Se mejorarán los servicios de transporte público, se desarrollará una red de carriles bici y caminos peatonales seguros, y se implementarán medidas para calmar el tráfico y establecer zonas de baja emisión.

POLÍTICA PALANCA 3 DIMENSIÓN ECONÓMICA E INNOVACIÓN DIGITAL

3.1 Diversificación de la estructura productiva local

Huétor Vega afronta el desafío de diversificar su estructura productiva para impulsar un crecimiento económico sostenible y resiliente. La estrategia se enfoca en apoyar sectores emergentes y promover la innovación en la economía local, con el objetivo de crear empleo de calidad y aumentar la competitividad del municipio. Este enfoque busca reducir la dependencia de sectores tradicionales, adaptándose a los cambios del mercado y aprovechando nuevas oportunidades de desarrollo económico. En este marco, Huétor Vega promoverá sectores innovadores y de base tecnológica mediante incentivos para startups y empresas enfocadas en investigación y desarrollo. Se contempla también la creación de un vivero de empresas que provea espacios y servicios de apoyo a emprendedores y nuevos proyectos empresariales. Adicionalmente, se desarrollarán programas de formación y capacitación alineados con las necesidades del mercado laboral para fomentar la reconversión profesional y el emprendimiento.

3.2 Estrategia de Turismo Sostenible de Huétor Vega

La Estrategia de Turismo Sostenible se orienta a fomentar un modelo turístico que resguarde el patrimonio natural y cultural del municipio, contribuyendo simultáneamente al desarrollo económico local. Se aspira a atraer un turismo responsable que aprecie la autenticidad y la sostenibilidad, ofreciendo experiencias de calidad que repercutan positivamente en la comunidad y el entorno. Para ello, Huétor Vega se enfocará en el desarrollo de productos turísticos sostenibles que destaquen el patrimonio natural, cultural e histórico del municipio. Se implementarán medidas para reducir el impacto ambiental del turismo, promoviendo prácticas responsables entre visitantes y empresas turísticas. Además, se incentivará la participación de la comunidad local en el sector turístico para asegurar una distribución equitativa de los beneficios derivados del turismo.

3.3 Smart City Huétor Vega

El proyecto Smart City Huétor Vega tiene como meta transformar el municipio en una ciudad inteligente, utilizando la tecnología para elevar la calidad de vida de los ciudadanos, optimizar los servicios urbanos y promover la sostenibilidad. Este enfoque incluye la integración de





sistemas de información y comunicación en la gestión municipal, abarcando desde la movilidad y el medio ambiente hasta los servicios públicos y la gobernanza. Huétor Vega implementará tecnologías IoT (Internet de las Cosas) para la gestión inteligente de infraestructuras y recursos urbanos, tales como iluminación, residuos y agua. Se desarrollará una plataforma de ciudad inteligente que integre datos y servicios municipales, ofreciendo a los ciudadanos acceso a información en tiempo real y la posibilidad de interactuar digitalmente con la administración. Además, se promoverán proyectos de innovación abierta que involucren a ciudadanos, empresas y centros de investigación en la co-creación de soluciones tecnológicas para desafíos urbanos.

3.4 Digitalización administrativa

La digitalización administrativa en Huétor Vega busca mejorar la eficiencia y accesibilidad de los servicios públicos mediante la implementación de soluciones digitales incluyendo soluciones basadas en Inteligencia Artificial. Este objetivo contempla la simplificación de trámites, la automatización de procesos y la provisión de servicios en línea para facilitar la interacción de los ciudadanos con la administración municipal, mejorando la transparencia y agilidad en la gestión pública. Se evolucionará el portal de administración electrónica que centralizará el acceso a trámites y servicios municipales, permitiendo su gestión de manera digital y accesible. Adicionalmente, se desarrollarán programas de capacitación para empleados públicos en herramientas digitales, asegurando una transición efectiva hacia la administración electrónica efectiva.

POLÍTICA PALANCA 4 DIMENSIÓN SOCIAL IGUALITARIA Y ACCESIBLE

4.1 Iniciativas para respaldar la capacitación y facilitar la entrada al mercado laboral

Con el objetivo de fortalecer la inserción laboral y el desarrollo profesional de sus ciudadanos, Huétor Vega lanza iniciativas centradas en la capacitación y la mejora de la empleabilidad. Estas acciones están diseñadas para proporcionar a los habitantes las habilidades y conocimientos demandados por el mercado laboral, favoreciendo así su rápida integración o reorientación profesional. Para lograrlo, el municipio colaborará en la implementación de programas de formación profesional y cursos de capacitación en sectores estratégicos y emergentes, en colaboración con empresas locales e instituciones educativas, además de desarrollar programas de prácticas profesionales y becas en empresas para jóvenes y desempleados, facilitando su primera experiencia laboral o el reciclaje profesional.

4.2 Igualdad de oportunidades en Huétor Vega

Huétor Vega se compromete a promover la igualdad de oportunidades para todos sus habitantes, independientemente de su género, edad, origen o cualquier otra condición. Esto implica la implementación de políticas y medidas que garanticen el acceso equitativo a recursos, servicios y oportunidades, con especial atención en la eliminación de barreras y discriminaciones. En este sentido, el municipio creará programas específicos para la promoción de la igualdad de género y la inclusión de grupos vulnerables en todos los ámbitos de la sociedad e implementará acciones de sensibilización y formación en igualdad y no discriminación dirigidas a la población general y a profesionales de diversos sectores, impulsando las asociaciones tradicionales y apoyando la creación de nuevas que revitalicen el tejido asociativo.





4.3 Plan Municipal de Vivienda y Suelo

El Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Huétor Vega tiene como objetivo principal garantizar el acceso a una vivienda digna y asequible para todos los ciudadanos. Este plan contempla la gestión y el desarrollo del suelo urbano de manera sostenible, así como la promoción de viviendas sociales y el apoyo a la rehabilitación de edificaciones existentes. Para alcanzar estos fines, Huétor Vega identificará y desarrollará áreas residenciales para la construcción de nuevas viviendas, con especial énfasis en la vivienda protegida para sectores de población con dificultades de acceso al mercado inmobiliario, y promoverá programas de subvenciones y ayudas para la rehabilitación de viviendas y edificios, fomentando la mejora energética y la accesibilidad.

4.4 Programa de vivienda para personas con mayor riesgo de vulnerabilidad social

Este programa está diseñado para ofrecer soluciones habitacionales a las personas y familias en situación de mayor riesgo de vulnerabilidad social en Huétor Vega. Se busca proporcionar un techo seguro y adecuado que contribuya a mejorar su calidad de vida y bienestar. El municipio creará un registro de demandantes de vivienda social para identificar y priorizar las necesidades habitacionales más urgentes y se asociará con entidades sin ánimo de lucro y organismos públicos para el desarrollo de viviendas destinadas a alquiler social o cesión de uso, asegurando condiciones accesibles y asequibles.

4.5 Agilizar, unificar y simplificar procedimientos administrativos

Con el fin de mejorar la eficiencia de la administración pública y facilitar la interacción de los ciudadanos con la misma, Huétor Vega se enfoca en la simplificación de trámites y procedimientos administrativos. Este enfoque busca reducir la burocracia y mejorar la transparencia y accesibilidad de los servicios municipales. Así, el municipio implementará un portal único de trámites en línea que centralice la gestión de solicitudes y procedimientos administrativos, permitiendo a los ciudadanos realizar gestiones de manera digital y revisará y optimizará los procesos internos para eliminar redundancias y agilizar la respuesta a solicitudes y trámites.

4.6 Huétor Vega Participa

Este programa busca fomentar la participación ciudadana en la gestión municipal, creando canales de comunicación directa entre la administración y los ciudadanos. Huétor Vega Participa se centra en involucrar a la comunidad en la toma de decisiones, recogiendo sus opiniones, sugerencias y necesidades para construir un municipio más inclusivo, transparente y coherente con las expectativas de sus habitantes. Para facilitar esta participación, Huétor Vega establecerá plataformas digitales y físicas que permitan la participación ciudadana en consultas, foros de discusión y procesos participativos para la definición de políticas públicas. Además, se organizarán talleres, encuentros y asambleas vecinales para promover el diálogo directo entre los ciudadanos y los responsables políticos y técnicos del municipio.





4.7 Estrategia de capacitación y financiación local

La estrategia de capacitación y financiación local en Huétor Vega tiene como objetivo fortalecer las capacidades de los actores locales, incluidos ciudadanos, empresas y organizaciones, proporcionando recursos formativos y económicos que apoyen el desarrollo de proyectos beneficiosos para la comunidad. Se impulsará la innovación, el emprendimiento y la cooperación local a través de programas específicos de formación y líneas de financiación adaptadas a las necesidades del municipio. El municipio creará programas de formación para emprendedores y pequeñas empresas, enfocados en áreas clave como la gestión empresarial, la digitalización y la sostenibilidad. Asimismo, establecerá fondos de financiación y subvenciones para apoyar proyectos innovadores y sostenibles que contribuyan al desarrollo económico y social de Huétor Vega.

4.8 Programa de participación en redes, alianzas y proyectos multinivel

Este programa busca ampliar la influencia y la capacidad de acción de Huétor Vega mediante su participación activa en redes, alianzas y proyectos a nivel local, nacional e internacional. La cooperación y el intercambio de conocimientos y buenas prácticas con otros municipios y organizaciones permiten enriquecer las estrategias locales y encontrar soluciones conjuntas a desafíos comunes. Para ello, Huétor Vega identificará y se adherirá a redes de ciudades y organizaciones que compartan objetivos y desafíos similares, especialmente en áreas como la sostenibilidad, la innovación y el desarrollo social. Además, participará en proyectos multinivel que ofrezcan oportunidades de financiación, formación y colaboración en temáticas relevantes para el desarrollo del municipio, fomentando así un crecimiento integral y sostenible de Huétor Vega en el contexto global.

Seguidamente se abre el **turno de intervenciones**.

INTERVENCIÓN SR CONCEJAL DE INNOVACIÓN **(Ver enlace Video-Acta)**

Interviene **D. Ángel Luis Moreno, Concejal de Innovación**, quien quiere en primer lugar agradecer que se haya aprobado el tratamiento de la urgencia de este asunto, y también reconoce el trabajo, especialmente de la Secretaria y del Alcalde, de Mario. Dice que hay mucho trabajo detrás de este documento, que es un documento vivo, un documento que se debe de abrir a la participación, y que de hecho, para mí no está completo, pero es que estamos esperando a que se abran una serie de convocatorias de fondos europeos, y si no tenemos este documento aprobado, pues no podemos optar a dichas convocatorias. Respecto del documento expone que en noviembre tuvimos el diagnóstico inicial, que se trata de un extenso documento de más de 200 páginas, y que, está a disposición de todo el mundo. Incide en el carácter abierto del documento, por lo que insta a la participación de todas las fuerzas políticas, de las asociaciones de Huétor Vega y de toda la ciudadanía. Con lo cual, anuncia que en los próximos meses se mantendrán una serie de reuniones, en las que espera la máxima participación.

INTERVENCIÓN SRA PORTAVOZ DEL GM PP **(Ver enlace Video-Acta)**

Interviene la **Sra. Portavoz del GM PP, Dña. María Elena Duque para anunciar que el GM PP** está a favor de este punto, porque sabemos la necesidad y la premura que hay con la aprobación de la Agenda 2030, con el objetivo de que nuestro municipio se vea mejorado con subvenciones que van a venir desde Europa, con fondos europeos, de los que podremos





ser beneficiarios.

Tras las intervenciones, el expediente se **somete a votación**.

RESULTADO VOTACIÓN
[\(Ver enlace Video-Acta\)](#)

Parte Dispositiva

Sometida a votación la citada **Propuesta de acuerdo de Alcaldía al Pleno de fecha 27 de marzo de 2024**, se obtuvo el siguiente resultado: **Dieciséis(16)** de los diecisiete(17) miembros que integran el Pleno municipal **emitieron el voto, votando dieciséis(16) a favor-**, (5 del GM PSOE, 3 del GM IU, 7 del GM PP, y 1 del GM VOX, **por lo que el Sr. Presidente declara aprobado el siguiente acuerdo en el expediente GE-4905/2023:**

PRIMERO.- Aprobar la Agenda Urbana del municipio de Huétor Vega para reflejar el compromiso que el municipio de Huétor Vega mantiene en relación con el avance y el cambio en materia de sostenibilidad y desarrollo urbano, así como su deseo de alcanzar una sociedad inclusiva en la que todas las personas tengan acceso a servicios públicos de calidad. El documento estratégico ha sido realizado siguiendo la metodología establecida por parte de la Agenda Urbana Española, la cual plantea un marco de referencia para las ciudades de nuestro país caracterizado por la inclusión de prácticas dirigidas a la mejora de los ámbitos social, económico y medioambiental desde una perspectiva integrada, no solo a nivel nacional, sino que a través de los proyectos y actuaciones que serán desarrollados a partir de la Agenda, también se contribuirá a la consecución de la Agenda 2030 y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en adelante ODS. En consecuencia, se han identificado diferentes planes y medidas tractoras que se pretenden ejecutar en Huétor Vega en el horizonte 2030, las cuales permitirán alcanzar los retos, misión y visión establecidos en el marco estratégico, teniendo siempre en consideración los valores definidos. Estos planes y medidas tractoras se han estructurado en torno a 4 Políticas Palanca.

SEGUNDO.- Aprobar el Plan de Acción de la Agenda Urbana, fijando como **principales objetivos** los siguientes:

POLÍTICA PALANCA 1 - DESARROLLO TERRITORIAL Y PATRIMONIAL

1.1 Ordenación del Territorio

La actualización integral del Plan General de Ordenación Urbana se posiciona como una prioridad para Huétor Vega, reflejando los cambios socioeconómicos, medioambientales y tecnológicos recientes. Se busca alinear el planeamiento urbanístico con las necesidades presentes y futuras del municipio, complementándolo con el desarrollo de un Catálogo Municipal de Protecciones que salvaguarde los valores naturales, culturales y paisajísticos.

1.2 Huétor Vega Patrimonial

Centrado en la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural y natural, este objetivo implica la creación de un inventario detallado de bienes patrimoniales y el desarrollo de planes específicos para su conservación. Se fomentará la participación ciudadana y el turismo responsable a través de eventos y actividades culturales.

1.3 Mejora e Incremento de la Infraestructura Verde Urbana





Con el fin de mitigar los efectos del cambio climático y potenciar la biodiversidad y la sostenibilidad ambiental, Huétor Vega se enfoca en el desarrollo de espacios verdes urbanos. Esto incluye parques, jardines y la implementación de medidas de conservación del agua y la biodiversidad, como corredores verdes y restauración de hábitats.

1.4 Adecuación de Servicios y Equipamientos

Este objetivo busca adaptar y mejorar la oferta de servicios y equipamientos públicos, desde instalaciones deportivas y culturales hasta espacios para el ocio y el encuentro comunitario, mejorando su accesibilidad y sostenibilidad, y ampliando la oferta de servicios públicos.

1.5 Huétor Vega Accesible e Inclusivo

Con el objetivo de fomentar un municipio plenamente accesible e inclusivo, Huétor Vega implementará un plan de accesibilidad universal para adaptar infraestructuras públicas y llevar a cabo auditorías de accesibilidad. Este esfuerzo se complementará con programas de sensibilización sobre inclusión y diversidad. Además, se abordará específicamente el manejo de colonias felinas como parte de las iniciativas para promover la inclusión y el respeto por todos los seres vivos que comparten el entorno urbano. Se desarrollarán estrategias para el cuidado responsable de estas colonias, enfocándose en la esterilización, la alimentación controlada y la educación ciudadana sobre el bienestar animal.

1.6 Red de Sensores Meteorológicos y Ambientales

La instalación de una red de sensores busca mejorar la gestión de recursos y la sostenibilidad mediante la monitorización en tiempo real de la calidad del aire y otros indicadores ambientales, desarrollando una plataforma de datos abiertos para el acceso a la información.

1.7 Regeneración Urbana

La regeneración de áreas urbanas deterioradas se orienta hacia la mejora del entorno urbano y el fomento del desarrollo económico y social, incluyendo la mejora de espacios públicos y la rehabilitación de viviendas, con un enfoque en la participación ciudadana.

1.8 Autosuficiencia y Eficiencia Energética en Edificaciones

Promoviendo la eficiencia energética y la implementación de energías renovables en edificaciones, este objetivo busca reducir el consumo energético y la huella de carbono del municipio, mediante auditorías energéticas, instalación de sistemas renovables y campañas de sensibilización.

POLÍTICA PALANCA 2 NEUTRALIDAD CLIMÁTICA Y SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL

2.1 Planes de Emergencia frente al cambio climático - PMCC y PACES

Huétor Vega actúa frente al cambio climático mediante el Plan Municipal contra el Cambio Climático (PMCC) y el Plan de Acción por el Clima y la Energía Sostenible (PACES), estrategias que buscan mitigar los efectos del cambio climático a nivel local. Se prioriza la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero y el fortalecimiento de la resiliencia del municipio frente a impactos climáticos, elaborando y ejecutando el PMCC que incluye un inventario de emisiones de referencia y objetivos claros de reducción, así como la implementación del PACES, que integra medidas de mitigación y adaptación en la gestión





municipal.

2.2 Reducción de la Huella de Carbono en Huétor Vega

En su compromiso con la lucha contra el cambio climático, Huétor Vega implementa medidas para la reducción de la huella de carbono, abarcando desde la optimización del consumo energético hasta la promoción de fuentes de energía renovable y una movilidad urbana sostenible. Las acciones incluyen la promoción de proyectos de eficiencia energética, el fomento de la movilidad sostenible mediante infraestructuras amigables para peatones y ciclistas, y la promoción del transporte público y vehículos de bajas emisiones.

2.3 Huétor Vega Resiliente

Frente a la incidencia de eventos climáticos extremos, Huétor Vega adopta medidas para aumentar su resiliencia, integrando la adaptación al cambio climático en su planificación urbana. Se promoverá el desarrollo de infraestructuras verdes como huertos urbanos y soluciones basadas en la naturaleza para gestionar riesgos de inundaciones y olas de calor, además de fortalecer los sistemas de alerta temprana y planes de emergencia.

2.4 Fomento de las Comunidades Energéticas Locales (CEL)

Huétor Vega impulsa la creación de Comunidades Energéticas Locales para democratizar la energía, promover el autoconsumo y la generación distribuida de energía renovable. Se brindará apoyo y asesoramiento para la constitución de CELs, además de implementar proyectos piloto de generación de energía renovable y eficiencia energética a nivel comunitario.

2.5 Ciclo integral del agua urbana

El enfoque en el ciclo integral del agua en Huétor Vega busca una gestión sostenible y eficiente del agua, desde su captación hasta su reintegración al medio ambiente. Las medidas a implementar incluyen la mejora de la eficiencia en el sistema de abastecimiento y saneamiento, y la promoción del uso de aguas pluviales en espacios públicos y edificaciones.

2.6 Fomento del compostaje doméstico y comunitario

Para reducir la cantidad de residuos orgánicos destinados a vertederos, Huétor Vega promueve el compostaje doméstico y comunitario. Se distribuirán compostadores y se ofrecerá formación y asistencia técnica, creando puntos de compostaje comunitario en espacios públicos.

2.7 Mejora de la gestión de residuos

Huétor Vega busca optimizar la recogida, tratamiento, y reciclaje de residuos, promoviendo la economía circular. Se ampliarán los sistemas de recogida selectiva y se implementarán programas de responsabilidad extendida del productor.

2.8 Fomento a la Ciudad de los 15 minutos

La visión de la Ciudad de los 15 minutos en Huétor Vega promueve un entorno urbano accesible a pie o en bicicleta, mejorando la calidad de vida y reduciendo la dependencia del automóvil. Se adaptará el planeamiento urbano y se mejorará la infraestructura para peatones y





ciclistas.

2.9 Fomento de la movilidad urbana sostenible

Comprometidos con una movilidad urbana sostenible, se buscarán alternativas al uso del vehículo privado, promoviendo el transporte público y la movilidad activa. Se mejorarán los servicios de transporte público, se desarrollará una red de carriles bici y caminos peatonales seguros, y se implementarán medidas para calmar el tráfico y establecer zonas de baja emisión.

POLÍTICA PALANCA 3 DIMENSIÓN ECONÓMICA E INNOVACIÓN DIGITAL

3.1 Diversificación de la estructura productiva local

Huétor Vega afronta el desafío de diversificar su estructura productiva para impulsar un crecimiento económico sostenible y resiliente. La estrategia se enfoca en apoyar sectores emergentes y promover la innovación en la economía local, con el objetivo de crear empleo de calidad y aumentar la competitividad del municipio. Este enfoque busca reducir la dependencia de sectores tradicionales, adaptándose a los cambios del mercado y aprovechando nuevas oportunidades de desarrollo económico. En este marco, Huétor Vega promoverá sectores innovadores y de base tecnológica mediante incentivos para startups y empresas enfocadas en investigación y desarrollo. Se contempla también la creación de un vivero de empresas que provea espacios y servicios de apoyo a emprendedores y nuevos proyectos empresariales. Adicionalmente, se desarrollarán programas de formación y capacitación alineados con las necesidades del mercado laboral para fomentar la reconversión profesional y el emprendimiento.

3.2 Estrategia de Turismo Sostenible de Huétor Vega

La Estrategia de Turismo Sostenible se orienta a fomentar un modelo turístico que resguarde el patrimonio natural y cultural del municipio, contribuyendo simultáneamente al desarrollo económico local. Se aspira a atraer un turismo responsable que aprecie la autenticidad y la sostenibilidad, ofreciendo experiencias de calidad que repercutan positivamente en la comunidad y el entorno. Para ello, Huétor Vega se enfocará en el desarrollo de productos turísticos sostenibles que destaquen el patrimonio natural, cultural e histórico del municipio. Se implementarán medidas para reducir el impacto ambiental del turismo, promoviendo prácticas responsables entre visitantes y empresas turísticas. Además, se incentivará la participación de la comunidad local en el sector turístico para asegurar una distribución equitativa de los beneficios derivados del turismo.

3.3 Smart City Huétor Vega

El proyecto Smart City Huétor Vega tiene como meta transformar el municipio en una ciudad inteligente, utilizando la tecnología para elevar la calidad de vida de los ciudadanos, optimizar los servicios urbanos y promover la sostenibilidad. Este enfoque incluye la integración de sistemas de información y comunicación en la gestión municipal, abarcando desde la movilidad y el medio ambiente hasta los servicios públicos y la gobernanza. Huétor Vega implementará tecnologías IoT (Internet de las Cosas) para la gestión inteligente de infraestructuras y recursos urbanos, tales como iluminación, residuos y agua. Se desarrollará una plataforma de ciudad





inteligente que integre datos y servicios municipales, ofreciendo a los ciudadanos acceso a información en tiempo real y la posibilidad de interactuar digitalmente con la administración. Además, se promoverán proyectos de innovación abierta que involucren a ciudadanos, empresas y centros de investigación en la co-creación de soluciones tecnológicas para desafíos urbanos.

3.4 Digitalización administrativa

La digitalización administrativa en Huétor Vega busca mejorar la eficiencia y accesibilidad de los servicios públicos mediante la implementación de soluciones digitales incluyendo soluciones basadas en Inteligencia Artificial. Este objetivo contempla la simplificación de trámites, la automatización de procesos y la provisión de servicios en línea para facilitar la interacción de los ciudadanos con la administración municipal, mejorando la transparencia y agilidad en la gestión pública. Se evolucionará el portal de administración electrónica que centralizará el acceso a trámites y servicios municipales, permitiendo su gestión de manera digital y accesible. Adicionalmente, se desarrollarán programas de capacitación para empleados públicos en herramientas digitales, asegurando una transición efectiva hacia la administración electrónica efectiva.

POLÍTICA PALANCA 4 DIMENSIÓN SOCIAL IGUALITARIA Y ACCESIBLE

4.1 Iniciativas para respaldar la capacitación y facilitar la entrada al mercado laboral

Con el objetivo de fortalecer la inserción laboral y el desarrollo profesional de sus ciudadanos, Huétor Vega lanza iniciativas centradas en la capacitación y la mejora de la empleabilidad. Estas acciones están diseñadas para proporcionar a los habitantes las habilidades y conocimientos demandados por el mercado laboral, favoreciendo así su rápida integración o reorientación profesional. Para lograrlo, el municipio colaborará en la implementación de programas de formación profesional y cursos de capacitación en sectores estratégicos y emergentes, en colaboración con empresas locales e instituciones educativas, además de desarrollar programas de prácticas profesionales y becas en empresas para jóvenes y desempleados, facilitando su primera experiencia laboral o el reciclaje profesional.

4.2 Igualdad de oportunidades en Huétor Vega

Huétor Vega se compromete a promover la igualdad de oportunidades para todos sus habitantes, independientemente de su género, edad, origen o cualquier otra condición. Esto implica la implementación de políticas y medidas que garanticen el acceso equitativo a recursos, servicios y oportunidades, con especial atención en la eliminación de barreras y discriminaciones. En este sentido, el municipio creará programas específicos para la promoción de la igualdad de género y la inclusión de grupos vulnerables en todos los ámbitos de la sociedad e implementará acciones de sensibilización y formación en igualdad y no discriminación dirigidas a la población general y a profesionales de diversos sectores, impulsando las asociaciones tradicionales y apoyando la creación de nuevas que revitalicen el tejido asociativo.

4.3 Plan Municipal de Vivienda y Suelo

El Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Huétor Vega tiene como objetivo principal garantizar el acceso a una vivienda digna y asequible para todos los ciudadanos. Este plan contempla la gestión y el desarrollo del suelo urbano de manera sostenible, así como la promoción de





viviendas sociales y el apoyo a la rehabilitación de edificaciones existentes. Para alcanzar estos fines, Huétor Vega identificará y desarrollará áreas residenciales para la construcción de nuevas viviendas, con especial énfasis en la vivienda protegida para sectores de población con dificultades de acceso al mercado inmobiliario, y promoverá programas de subvenciones y ayudas para la rehabilitación de viviendas y edificios, fomentando la mejora energética y la accesibilidad.

4.4 Programa de vivienda para personas con mayor riesgo de vulnerabilidad social

Este programa está diseñado para ofrecer soluciones habitacionales a las personas y familias en situación de mayor riesgo de vulnerabilidad social en Huétor Vega. Se busca proporcionar un techo seguro y adecuado que contribuya a mejorar su calidad de vida y bienestar. El municipio creará un registro de demandantes de vivienda social para identificar y priorizar las necesidades habitacionales más urgentes y se asociará con entidades sin ánimo de lucro y organismos públicos para el desarrollo de viviendas destinadas a alquiler social o cesión de uso, asegurando condiciones accesibles y asequibles.

4.5 Agilizar, unificar y simplificar procedimientos administrativos

Con el fin de mejorar la eficiencia de la administración pública y facilitar la interacción de los ciudadanos con la misma, Huétor Vega se enfoca en la simplificación de trámites y procedimientos administrativos. Este enfoque busca reducir la burocracia y mejorar la transparencia y accesibilidad de los servicios municipales. Así, el municipio implementará un portal único de trámites en línea que centralice la gestión de solicitudes y procedimientos administrativos, permitiendo a los ciudadanos realizar gestiones de manera digital y revisará y optimizará los procesos internos para eliminar redundancias y agilizar la respuesta a solicitudes y trámites.

4.6 Huétor Vega Participa

Este programa busca fomentar la participación ciudadana en la gestión municipal, creando canales de comunicación directa entre la administración y los ciudadanos. Huétor Vega Participa se centra en involucrar a la comunidad en la toma de decisiones, recogiendo sus opiniones, sugerencias y necesidades para construir un municipio más inclusivo, transparente y coherente con las expectativas de sus habitantes. Para facilitar esta participación, Huétor Vega establecerá plataformas digitales y físicas que permitan la participación ciudadana en consultas, foros de discusión y procesos participativos para la definición de políticas públicas. Además, se organizarán talleres, encuentros y asambleas vecinales para promover el diálogo directo entre los ciudadanos y los responsables políticos y técnicos del municipio.

4.7 Estrategia de capacitación y financiación local

La estrategia de capacitación y financiación local en Huétor Vega tiene como objetivo fortalecer las capacidades de los actores locales, incluidos ciudadanos, empresas y organizaciones, proporcionando recursos formativos y económicos que apoyen el desarrollo de proyectos beneficiosos para la comunidad. Se impulsará la innovación, el emprendimiento y la cooperación local a través de programas específicos de formación y líneas de financiación adaptadas a las necesidades del municipio. El municipio creará programas de formación para





emprendedores y pequeñas empresas, enfocados en áreas clave como la gestión empresarial, la digitalización y la sostenibilidad. Asimismo, establecerá fondos de financiación y subvenciones para apoyar proyectos innovadores y sostenibles que contribuyan al desarrollo económico y social de Huétor Vega.

4.8 Programa de participación en redes, alianzas y proyectos multinivel

Este programa busca ampliar la influencia y la capacidad de acción de Huétor Vega mediante su participación activa en redes, alianzas y proyectos a nivel local, nacional e internacional. La cooperación y el intercambio de conocimientos y buenas prácticas con otros municipios y organizaciones permiten enriquecer las estrategias locales y encontrar soluciones conjuntas a desafíos comunes. Para ello, Huétor Vega identificará y se adherirá a redes de ciudades y organizaciones que compartan objetivos y desafíos similares, especialmente en áreas como la sostenibilidad, la innovación y el desarrollo social. Además, participará en proyectos multinivel que ofrezcan oportunidades de financiación, formación y colaboración en temáticas relevantes para el desarrollo del municipio, fomentando así un crecimiento integral y sostenible de Huétor Vega en el contexto global.

PUNTO 20º.- EXPEDIENTE PLN/2024/2. DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA, COMPRENDIDAS ENTRE EL 2024-0064 DE 23 DE ENERO DE 2024 HASTA EL 2024-0300 DE 20 DE MARZO DE 2024.

PRESENTACIÓN DEL PUNTO VEINTE DEL ORDEN DEL DÍA
INTERVENCION SRA SECRETARIA GENERAL
([Ver enlace Video-Acta](#))

El **SR. ALCALDE**, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 42 del ROF, da sucinta cuenta de las resoluciones Alcaldía, comprendidas entre el **2024-0064** de **23/01/2024** hasta la **2024-0300** de **20/03/2024** correspondiendo a los Decretos números **0064 al 0300 del año 2024**, ambos inclusive de las que se ha dado el debido traslado a los grupos municipales, y cuyo cuadrante con número, fecha y resumen a continuación se inserta:

N.º DECRETO	FECHA	RESUMEN
0064	23/01/24	ANTICIPO DE LA PAGA EXTRA DE JUNIO A D. JOSE LUIS LÓPEZ ROJAS.
0065	23/01/24	PAGO A JUSTIFICAR OBRAS Y SERVICIOS REPARACIÓN MARTILLO HILTI-
0066	23/01/24	CONVOCATORIA COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PERSONAL DÍA 26/01/2024
0067	23/01/24	CONVOCATORIA COMISIÓN INFORMATIVA DE GOBERNACIÓN DÍA 26/01/2024
0068	23/01/24	PAGO A JUSTIFICAR CHIRIGOTA CARNAVAL -FIESTAS.
0069	23/01/24	INHUMACIÓN EN PARCELA/ PANTEÓN Nº 18 C/ MELIAS, JOSE GARCÍA REYES
0070	23/01/24	RENOVACIÓN CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL NICHOS Nº357 PATIO DEL OLIVO, RAFAEL MARQUEZ MOLINA
0071	23/01/24	CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DÍA 26/01/2024





AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA (Granada)

CIF. P1810300B

0072	23/01/24	VIABILIDAD DE LA CONTINUIDAD DE LA UNIDAD CANINA
0073	24/01/24	BONIFICACIÓN TASA BASURA DE MARIA DE LA CABEZA AMPARO CASTILLO CIFUENTES --
0074	24/01/24	PAGO FACT. DICIEMBRE 2023 CATERING A CAXAR DE LA VEGA- AYUDA ECONÓMICA MUNICIPAL ATENCIÓN NECESIDADES SOCIALES ORD.17.
0075	24/01/24	REMANENTES NO APLICADOS -INVERSIONES REMANENTE 2021- DIPUTACIÓN GRANADA.
0076	24/01/24	CONCESIÓN CATERING 1ER SEMESTRE 2024 AYUDAS ECONÓMICAS SOCIALES ORD.17-
0077	25/01/24	APROBACIÓN INCORPORACIÓN DE REMANENTES EXP. 1/IRC 01-2024 "REMANENTES AFECTADOS"
0078	25/01/24	CONCESIÓN VALES AYUDAS ECONÓMICAS SOCIALES ORD. 17 INFORME C.V. 24-01-2024
0079	25/01/24	FUNMILOLA IFEOLUWA AJAYI - BAJAS EN EL PADRÓN MUNICIPAL POR INCLUSIÓN INDEBIDA POR INCIDENCIA
0080	25/01/24	DANA CATHERINE CARREÑO PÉREZ -- BAJAS EN EL PADRÓN MUNICIPAL POR INCLUSIÓN INDEBIDA POR INCIDENCIA
0081	25/01/24	DEVOLUCIÓN DE FIANZA DE G/R A FRANCISCO RUANO ÁLVAREZ
0082	25/01/24	DEVOLUCIÓN DE FIANZAS DE DVP Y G/R A MANUEL ZAFRA JIMÉNEZ
0083	25/01/24	LÓPEZ GÓMEZ ALEJANDRO -- LATAPP RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO Y ARCHIVO REGULARIZACIÓN LATAPP
0084	26/01/24	PADRÓN VIVIENDAS LA NAVA ENERO 2024
0085	26/01/24	OVP CON CONTENEDOR C/ VERA DEL RÍO, 13
0086	26/01/24	MANUEL PEDROSA PUERTAS -- ADJUDICACIÓN VIVIENDA NUMERO 53 A MANUEL PEDROSA PUERTAS --
0087	26/01/24	APERTURA PANTEÓN Nº 91 PATIO ALMENDRO E INHUMACIÓN CECILIA QUESADA QUESADA
0088	26/01/24	CONTRATO DEL SERVICIO DE TELEFONÍA 2023
0089	26/01/24	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS EN LAS NOMINAS DE ENERO 2024.
0090	26/01/24	CONVOCATORIA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DÍA 31/01/2024
0091	26/01/24	DENEGACIÓN MODIFICACIÓN JORNADA LABORAL A D. FERNANDO CIFUENTES GAVILANES.
0092	26/01/24	INHUMACIÓN EN C/ MELIAS PARCELA/ PANTEON Nº 59, RAFAEL DEL PASO JUNCO
0093	29/01/24	ADJUDICACIÓN NICHOS Nº 298 PATIO ALMENDRO, BENJAMÍN ARQUELLADAS DEL PASO
0094	29/01/24	NO PROCEDE LA DEVOLUCIÓN DE LA FIANZA DE DVP A ESTHER UBAGO GUIADO
0095	29/01/24	DEVOLUCIÓN DE FIANZA DE G/R A CONSUMIDOR COOP VCNA.
0096	29/01/24	RESOLUCIÓN REMISIÓN EXP GE-5408-2022 RPRP Y EMPLAZAMIENTO INTERESADOS
0097	29/01/24	APROBACIÓN PAGO COMUNIDAD DE REGANTES ACEQUIA DEL ZUTE
0098	29/01/24	RESOLUCIÓN PERSONACIÓN DESIGNACIÓN LETRADOS PA 855-2023 MARIA JOSE GÓMEZ GARRIDO JCA NUM 1 GRANADA (REF.GE-5408/2022 RPRP) --





AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA (Granada)

CIF. P1810300B

0099	29/01/24	APERTURA COLUMBARIO Nº 31 CALLE CALVARIO, MARIA MOLINA SERRANO
0100	29/01/24	RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN Y ORDENACIÓN DEL PAGO DE LAS CUOTAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL ENERO 2024
0101	30/01/24	APROBACIÓN PADRÓN DE BASURA MES DE DICIEMBRE 2023
0102	30/01/24	APROBACIÓN PAGO SUBVENCIÓN A GUARDERÍA MUNICIPAL NOVIEMBRE 2023
0103	30/01/24	RESOLUCIÓN PR/2024/8 - BAJAS DE OFICIO
0104	30/01/24	OVP CON CONTENEDOR EN C/ LA NAVA, 10
0105	30/01/24	ADJUDICACIÓN PANTEÓN Nº 116 PATIO DEL ALMENDRO, SALVADOR JIMENEZ LÓPEZ
0106	30/01/24	APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICATIVA PAGO A JUSTIFICAR REPARACIÓN MARTILLO HILTI OBRAS Y SERVICIOS 2024-
0107	30/01/24	PAGO ENERO 1 A ODISEA S.L. AYUDAS ECONÓMICAS SOCIALES ORDENANZA 17 2024-
0108	30/01/24	RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN Y ORDENACIÓN DEL PAGO DE NÓMINAS ENERO 2024, ATRASOS Y FINIQUITOS.
0109	30/01/24	ADJUDICACIÓN PANTEÓN Nº 117 PATIO DE LAS ACACIAS, JOSE ANDRÉS REYES RAMÍREZ
0110	30/01/24	CONCESIÓN CATERING CORRAL RODRÍGUEZ 1ER SEMESTRE 2024 AYUDAS ECONÓMICAS SOCIALES-
0111	30/01/24	OVP CON DOS CONTENEDORES EN C/ HUERTOS, 28
0112	31/01/24	INTERCAMBIO DE TITULARIDAD DE LOS PANTEONES Nº 17 Y Nº 18 DE LA C/MELIAS
0113	31/01/24	RESOLUCIÓN INICIO AUDIENCIA PERDIDA VIGENCIA LATAPP 02-2013
0114	31/01/24	PAGO A JUSTIFICAR OBRAS Y SERVICIOS MATERIAL TALLER CERRAJERÍA-
0115	31/01/24	CALIFICACIÓN AMBIENTAL PARA IMPLANTACIÓN DE RESTAURANTE
0116	31/01/24	APERTURA NICHOS Nº 160 PATIO DEL GRANADO, REDUCCIÓN DE RESTOS E INHUMACIÓN BLANCA DEL PILAR BONILLA DÍAZ
0117	31/01/24	RESOLUCIÓN INICIO AUDIENCIA PERDIDA VIGENCIA LATAPP
0118	31/01/24	PPOYS 2024-2027 --
0119	31/01/24	PADRON TASA BASURA DICIEMBRE 2023
0120	1/02/24	DEVOLUCIÓN DE FIANZA DVP A MARÍA PILAR OLMOS GARCÍA
0121	2/02/24	DEVOLUCIÓN DE FIANZA DE DVP A FRANCISCO RUANO ÁLVAREZ
0122	2/02/24	RESOLUCIÓN INCOACIÓN EXPEDIENTE GE-675/2024 RPRP
0123	2/02/24	ASISTENCIAS CONCEJALES ÓRGANOS COLEGIADOS ENERO 2024-
0124	2/02/24	INCENTIVOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE INSTALACIONES DE ENERGÍAS RENOVABLES TÉRMICAS EN DIFERENTES SECTORES DE LA ECONOMÍA EN ANDALUCÍA --
0125	5/02/24	RESOLUCIÓN PTO ARCHIVO ORDEN DE EJECUCIÓN ARBOLADO VÍA PÚBLICA Y COLINDANTE CL GRANADA 52(GE-1721/2023 400 POLICÍA) --
0126	5/02/24	RESOLUCIÓN INICIO AUDIENCIA LATAPP 06-2008
0127	5/02/24	MODIFICACIÓN DETERMINACIÓN PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DE





AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA (Granada)

CIF. P1810300B

		LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL MANDATO 2023-2027
0128	5/02/24	CARMEN BLANCO FERNÁNDEZ -- REGULARIZACIÓN TARIFA VIVIENDA LA NAVA 60 POR REDUCCIÓN DE INGRESOS --
0129	6/02/24	NOMBRAMIENTO SECRETARIA ACCIDENTAL EN SUSTITUCIÓN DE LA SECRETARIA GENERAL POR SITUACIÓN DE INCAPACIDAD.
0130	6/02/24	CONCESIÓN AYUDAS BÁSICAS MUNICIPALES ORD. 17 VALES INFORME C.V. 01/02/2024-
0131	6/02/24	CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DIA 9/02/2024
0132	6/02/24	AUTORIZACIÓN ANTICIPO DE LA PAGA EXTRA DE JUNIO 2024 A D. ANTONIO ALCALÁ LEÓN.
0133	7/02/24	DEVOLUCIÓN DE FIANZAS DVP Y G/R CORRESPONDIENTES AL EXP. LO 34/2008
0134	7/02/24	NO PROCEDE DEVOLUCIÓN DE FIANZA DE DVP
0135	7/02/24	CUENTA JUSTIFICATIVA ANTICIPO CAJA FIJA COMUNICACIÓN POSTAL REPOSICIÓN Nº 1-
0136	8/02/24	KRISTJAN GJOKA -- BAJAS EN EL PADRÓN MUNICIPAL POR INCLUSIÓN INDEBIDA POR INCIDENCIA 111
0137	8/02/24	DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS POR NO APLICACIÓN BONIFICACIÓN POR 2º HERMANO EN DEPORTES DE LOS HERMANOS ELOISA Y LUIS A. VACA HEREDIA --
0138	8/02/24	AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN DE GRÚA TORRE EN C/ DOCTOR ESCOBAR MANZANO, 7 - 9
0139	8/02/24	RESOLUCIÓN RPRP EXP.GE-6605-2023
0140	8/02/24	OVP CON CONTENEDOR EN C/ JORDANIA, 12
0141	8/02/24	OVP CON CONTENEDOR EN DOÑA OTILIA MÁRQUEZ HIDALGO, 2
0142	9/02/24	OVP CON CONTENEDOR EN AVENIDA ANDALUCÍA (LATERAL DE PLAZA DE LA IGLESIA)
0143	9/02/24	CONCESIÓN CATERING AYUDAS ECONÓMICAS SOCIALES ORD.17 LUNA GARCIA-
0144	9/02/24	APROBACIÓN CURSO DE FORMACIÓN A D. ISMAEL GAMEZ CRUZ.
0145	9/02/24	APROBACIÓN CURSO DE FORMACIÓN A Dª. MARGARITA MARTÍN CALIZ.
0146	9/02/24	MODIFICACIÓN TRANSFERENCIAS MISMO ÁREA DE GASTO EXP.: 1/TMA.01-2024
0147	9/02/24	REVOCACIÓN DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 2020-1388 POR EL QUE SE ACUERDA EL PASE A LA SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DE SEGUNDA ACTIVIDAD DE D. PEDRO FEDERICO LEÓN BULLEJOS.
0148	9/02/24	ABONO FRANQUICIA RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL --
0149	9/02/24	APROBACIÓN CURSO DE FORMACIÓN A D. RICARDO CALVO AMADOR.
0150	9/02/24	APROBACIÓN CURSO DE FORMACIÓN A Dª. OLGA CALVENTE GUERRERO.
0151	9/02/24	HELVETIA SEGUROS, A28141935 MAPFRE ESPAÑA COMPAÑÍA SEGUROS Y REASEGUROS -- CONTRATO PRIVADO DE SEGUROS --
0152	9/02/24	DEVOLUCIÓN DE FIANZA DE DVP A MARÍA JOSÉ SOTO MISFFUT
0153	12/02/24	RESOLUCIÓN SUBSANACION LATAPP 01-2013





AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA (Granada)

CIF. P1810300B

0154	12/02/24	PAGO FACT. VARIAS A LUZ ADRIANA MARTÍNEZ GUZMÁN SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN PROGRAMA EMERGENCIA SOCIAL DIPUTACIÓN GRANADA-
0155	12/02/24	-RESOLUCIÓN INCOACIÓN EXP GE-907-2024 RPRP
0156	12/02/24	AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN ARQUETA TIPO A2 EN LA PARCELA 134 POLÍGONO1
0157	12/02/24	DEVOLUCIÓN DE FIANZA DE G/R A JOSÉ MARÍA OCA MENDIA
0158	12/02/24	DEJAR SIN EFECTO AL DECRETO Nº 150/2024 DE 09/02/2024.
0159	12/02/24	OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO Y CAMBIO DE USO DE LOCAL A VIVIENDA EN C/ PEDRO JIMÉNEZ 2 B --
0160	13/02/24	MIMOUN EL KACHARI -- BAJA DE OFICIO
0161	13/02/24	PETICIÓN BONIFICACIÓN TASA BASURA DE ANA GÓMEZ MORENO --
0162	13/02/24	APROBACIÓN PLAN SEGURIDAD Y SALUD CONTRATO DE SERVICIOS PROYECTO Y OBRAS DE REHABILITACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LAS INSTALACIONES DE LA PISCINA
0163	13/02/24	SOLICITA BONIFICACION TASA BASURA DE ANGELES MARIA ALVAREZ --
0164	13/02/24	ADJUDICACIÓN NICHOS Nº 299 PATIO DEL ALMENDRO, CONCEPCION SUÁREZ ALVAREZ
0165	13/02/24	DEVOLUCIÓN DE FIANZA DE DVP A JULIÁN MELERO CÁRDENAS
0166	14/02/24	OVP CON CONTENEDOR AVENIDA DOÑA JUANA, 163
0167	14/02/24	OVP CON CONTENEDOR AVDA INGENIERO SANTA CRUZ, 58
0168	14/02/24	AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE GRÚA TORRE EN C/ ABELIA, 1
0169	14/02/24	CONTRATO MENOR DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDITORIA DE INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO --
0170	14/02/24	CUENTA JUSTIFICATIVA PAJ CHIRIGOTAS-
0171	14/02/24	TELEFÓNICA DE ESPAÑA, SAU -- CONTRATO DEL SERVICIO DE TELEFONÍA 2023 --
0172	14/02/24	MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MODALIDAD TRANSFERENCIAS MISMO AREA DE GASTO EXP.: 1/TMA.02-2024
0173	14/02/24	OVP CON CONTENEDOR POR C/ TOMÁS Y VALIENTE
0174	14/02/24	TELEFÓNICA DE ESPAÑA, SAU -- CONTRATO DEL SERVICIO DE TELEFONÍA 2023 --
0175	14/02/24	DEVOLUCIÓN DE FIANZA DE DVP A JOSÉ ARTURO SÁNCHEZ JALDO
0176	14/02/24	CUENTA JUSTIFICATIVA PAGO A JUSTIFICAR OBRAS Y SERVICIOS MATERIAL TALLER CERRAJERÍA -
0177	14/02/24	TELEFÓNICA DE ESPAÑA, SAU -- CONTRATO DEL SERVICIO DE TELEFONÍA 2023 --
0178	14/02/24	APROBACIÓN A D ^a . SANDRA FERNÁNDEZ DEL RÍO CURSO DE FORMACIÓN.
0179	14/02/24	PAGO FACT. CATERING ENERO A CAXAR DE LA VEGA -AYUDAS BÁSICAS SOCIALES ORD.17-
0180	15/02/24	RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO Y ARCHIVO LATAPP CL PINTOR VELAZQUEZ Nº11





AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA (Granada)

CIF. P1810300B

0181	15/02/24	RESOLUCIÓN REMISIÓN EXP GE-740-2024 Y EMPLAZAMIENTO INTERESADOS, Y OTROS DOCUMENTOS
0182	15/02/24	RESOLUCIÓN PERSONACIÓN DESIGNACIÓN LETRADOS PA 21-2024 MERCEDES PINO RODRÍGUEZ
0183	15/02/24	APROBACIÓN A D. RICARDO CALVO AMADOR POR CURSOS DE FORMACIÓN.
0184	15/02/24	DECRETO APROBACIÓN A D ^a . SOFÍA GARCÍA MARTÍN POR CURSO DE FORMACIÓN.
0185	15/02/24	TRASLADO DE RESTOS CEMENTERIO SAN ROQUE PATIO CRISANTEMO Nº 95-MU AL CEMENTERIO VIRGEN DEL ROSARIO C/MELIAS II COLUMBARIO Nº 118, TRINIDAD MORENO CASTILLO
0186	15/02/24	APROBACIÓN CURSO DE FORMACIÓN A D ^a . JULIA AGUILERA MORENO.
0187	16/02/24	DIVISIÓN HORIZONTAL AVENIDA ANDALUCÍA/ALBARICOQUE
0188	16/02/24	TRASLADO DE RESTOS DEL CEMENTERIO SAN ROQUE AL CEMENTERIO VIRGEN DEL ROSARIO COLUMBARIOS Nº 119 Y Nº 120 C/MELIAS II, LAURA MARQUEZ CERVILLA
0189	16/02/24	PROYECTO COMPOSTAJE DOMÉSTICO --
0190	16/02/24	M POVEDANO FOCHE SL -- CONTRATO DE OBRAS DE ACERADO DE CALLE ÉCIJA Y DOÑA JUANA --
0191	16/02/24	ASESORAMIENTO PREVIO A LA PUESTA EN MARCHA DE LA OFICINA MUNICIPAL DE ENERGÍA DE HUÉTOR VEGA --
0192	19/02/24	RESOLUCIÓN INICIO AUDIENCIA 1ª RENOVACIÓN LATAPP
0193	19/02/24	ANTICIPO CAJA FIJA CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES
0194	20/02/24	BAJA DE OFICIO 41/23 - EXP. 6586/24 PADRÓN DE HABITANTES: FERDAOUS ALBDELBARI
0195	20/02/24	RESOLUCIÓN 3ª RENOVACIÓN LATAPP 06-2008
0196	20/02/24	RESOLUCIÓN BAJA LATAPP 14-2022 GE-3413/2022
0197	20/02/24	APERTURA PANTEÓN Nº 20 PATIO DEL GRANADO E INHUMACIÓN GRACIA MOLINA NAVARRO
0198	20/02/24	CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DIA 23/02/2024
0199	21/02/24	RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN Y ORDENACIÓN DEL PAGO DE LAS CUOTAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL ENERO 2024
0200	21/02/24	ABONO FACTURA A MOLINA SERRANO ELECTRODOMÉSTICOS S.L., SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN PROGRAMA EMERGENCIA SOCIAL A VANESA MUROS PAYÁN-
0201	21/02/24	COPAGOS LEY DE DEPENDENCIA SEPT-OCT 2023-
0202	21/02/24	ADJUDICACIÓN VIVIENDA 53 DEL CENTRO SOCIAL LA NAVA A BRIGIDA LOPEZ ORTIZ --
0203	22/02/24	RESOLUCIÓN GE-3090-2022 RPRP
0204	22/02/24	MARIA ISABEL SANTOS SANTOS -- DESESTIMACION DEVOLUCION INGRESOS POR BAJA EN YOGA
0205	22/02/24	APROBACIÓN CURSO DE FORMACIÓN A D. JUAN SUÁREZ DIAZ.
0206	23/02/24	APROBACIÓN NOMINAS FEBRERO 2024.





AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA (Granada)

CIF. P1810300B

0207	23/02/24	RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN Y ORDENACIÓN DEL PAGO DE NÓMINAS FEBRERO 2024.
0208	23/02/24	RECONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y ORDENACIÓN DEL PAGO A LOS PREMIADOS DEL CONCURSO DE DISFRACES CARNAVAL 2024
0209	23/02/24	DENEGACION ASUNTOS PARTICULARES A D. ANTONIO PALOMARES MARTINEZ.
0210	26/02/24	RESOLUCION REQUERIMIENTO(2) REGULARIZACIÓN PERDIDA VIGENCIA LATAPP 02-2013
0211	26/02/24	PADRON VIVIENDAS LA NAVA FEBRERO 2024 --
0212	26/02/24	CONTRATO DE SUMINSTRO Y MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE FIRMA BIOMÉTRICA --
0213	26/02/24	PAGO INDEMNIZACIONES CONCEJALES ÓRGANOS COLEGIADOS FEBRERO 2024-
0214	26/02/24	JUMOKE MOTUNRAYO AJAYI -- BAJAS EN EL PADRÓN MUNICIPAL POR INCLUSIÓN INDEBIDA POR INCIDENCIA
0215	26/02/24	PROGRESS ADENIRAN -- BAJAS EN EL PADRÓN MUNICIPAL POR INCLUSIÓN INDEBIDA POR INCIDENCIA 111
0216	26/02/24	DONALD ADENIRAN -- BAJAS EN EL PADRÓN MUNICIPAL POR INCLUSIÓN INDEBIDA POR INCIDENCIA
0217	26/02/24	ADEBAYO OLUWASEYI ADENIRAN -- BAJAS EN EL PADRÓN MUNICIPAL POR INCLUSIÓN INDEBIDA POR INCIDENCIA
0218	26/02/24	APROBACIÓN PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO 2024 (2025 - 2027)
0219	26/02/24	PAGO A JUSTIFICAR OBRAS Y SERVICIOS ACERO PLAZA CARMEN VARGAS-
0220	26/02/24	RESOLUCION PERDIDA VIGENCIA LATAPP 01-2019
0221	27/02/24	DEVOLUCIÓN DE FIANZAS DE DVP Y G/R A JESÚS REYNALDO SÁNCHEZ MARTÍN
0222	27/02/24	CONTRATO MENOR PARA LA REALIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE VIABILIDAD DE LA PISCINA
0223	27/02/24	DEVOLUCIÓN DE FIANZAS DE DVP Y G/R A DAVID JIMÉNEZ DELGADO
0224	27/02/24	DEVOLUCIÓN DE FIANZA DE DVP A ANTONIO CORRAL GRACIA
0225	27/02/24	CONTRATO MENOR PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE COSTES Y VIABILIDAD DE LOS SERVICIOS --
0226	27/02/24	APROBACIÓN A D ^a . ASCENSIÓN RANCAÑO GILA CURSO DE FORMACIÓN.
0227	27/02/24	PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS DE REPRESENTACIÓN Y DEFENSA EN JUICIO ASÍ COMO ASESORAMIENTO JURÍDICO DEL AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA.
0228	1/03/24	MODIFICACIÓN JORNADA TRABAJO PERSONAL "RÉGIMEN GUARDIAS"
0229	4/03/24	OVP CON CONTENEDOR AVENIDA LOS ALMENDROS, 161
0230	4/03/24	BONIFICACION TASA BASURA DE LUISA GARRIDO PALACIOS --
0231	4/03/24	PAGO FACT. FEB 1 A ODISEA 2012 SOCIEDAD LIMITADA AYUDAS ECONÓMICAS SOCIALES ORDENANZA 17-
0232	4/03/24	ADJUDICACIÓN COLUMBARIO Nº 29 PATIO PERDÓN, CONCEPCION QUIROSA LÓPEZ





AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA (Granada)

CIF. P1810300B

0233	4/03/24	RECTIFICACIÓN ANEXO IV DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SEGUROS POR LOTES DE DIVERSAS PÓLIZAS DEL AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA
0234	5/03/24	DEVOLUCIÓN DE FIANZAS DE DVP Y G/R A RAFAEL FUENTES COBOS
0235	5/03/24	APROBACIÓN ANTICIPO REINTEGRABLE A D ^a . MARÍA JESÚS JIMÉNEZ FERRER
0236	5/03/24	RESOLUCIÓN INCOACIÓN EXPEDIENTE RPRP
0237	5/03/24	CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DIA 8/03/2024
0238	6/03/24	AUTORIZACIÓN DE OVP CON CONTENEDOR EN AVENIDA LOS COLORADOS, 54
0239	6/03/24	ADAM ADIL -- BAJAS EN EL PADRÓN MUNICIPAL POR INCLUSIÓN INDEBIDA POR INCIDENCIA
0240	6/03/24	AUTORIZACIÓN DE OVP CON CONTENEDOR EN C/ MARTINETE, 2
0241	6/03/24	RESOLUCIÓN INCOACIÓN EXPEDIENTE RPRP
0242	6/03/24	AUTORIZACIÓN PARA OVP CON CONTENEDOR EN C/ VIÑAS, 62
0243	6/03/24	APROBACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MODALIDAD TRANSFERENCIA MISMO AREA DE GASTO EXP 1/TCM-03.2024
0244	6/03/24	CONSTITUCIÓN ANTICIPO CAJA FIJA URBANISMO 2024-
0245	7/03/24	ALBERT GABRIEL GJOKA -- BAJAS EN EL PADRÓN MUNICIPAL POR INCLUSIÓN INDEBIDA POR INCIDENCIA 141
0246	7/03/24	CONTRATACIÓN SEIS PERSONAS PARA PROGRAMA URGENCIA SOCIAL. (PEUS)
0247	8/03/24	DEVOLUCIÓN DE FIANZAS DE DVP Y G/R FORTUNAS, 1 -
0248	8/03/24	DEVOLUCIÓN DE FIANZA DE G/R A JAVIER CASARES PÉREZ
0249	8/03/24	REPOSICIÓN Nº 1 ANTICIPO CAJA FIJA OBRAS Y SERVICIOS
0250	11/03/24	PRÓRROGA DE LICENCIA DE PARCELACIÓN PARA SEGREGACIÓN C/ LUXEMBURGO, 18
0251	11/03/24	AUTORIZACIÓN INSTALACIÓN GRÚA TORRE EN C/ DOÑA ANGUSTIAS GUERRERO RUIZ, 21
0252	11/03/24	APERTURA COLUMBARIO Nº 76 PATIO MELIAS II, FERNANDO SANTAMARINA URBANO
0253	11/03/24	APROBACIÓN PADRÓN DE BASURA MES DE ENERO 2024
0254	11/03/24	DEVOLUCIÓN DE FIANZAS DE DVP Y G/R EN AVENIDA COLORADOS, 6 1º IZQU. --
0255	12/03/24	DEVOLUCIÓN DE FIANZAS DE DVP Y G/R A FRANCISCO JOSÉ MARÍN FERNÁNDEZ
0256	12/03/24	AUTORIZACION CURSO DE FORMACION A D. MANUEL JAVIER SANCHEZ VALENZUELA
0257	12/03/24	CONCESIÓN AYUDA ECONÓMICA SOCIAL ORD. 17. FIANZA Y MENSUALIDAD ALQUILER MARZO 2024-
0258	12/03/24	EXP. SANCIONADOR ANIMALES CL AUSTRIA, 33 DAVIDE CERI PEDIDA NOTA SIMPLE REGISTRO PROPIEDAD --
0259	13/03/24	REMANENTES NO APLICADOS PROG. 2141 EJERCICIO 2023. CONCERTACIÓN LOCAL 2022 - 2023-





AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA (Granada)

CIF. P1810300B

0260	13/03/24	RECONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y ORDENACIÓN DEL PAGO A LOS PREMIADOS DEL TORNEO DE AJEDREZ HUÉTOR VEGA 2024.
0261	13/03/24	RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN Y ORDENACIÓN DEL PAGO DE LAS CUOTAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL FEBRERO 2024
0262	13/03/24	PRÓRROGA DE LICENCIA PARCELACIÓN PARA SEGREGACIÓN EN TRES UBICADA EN C/ RAFAEL ALBERTI INTERSECCIÓN CON RAMBLA DE LAS CHINAS
0263	13/03/24	APERTURA NICHOS Nº23 PATIO ALMENDRO, REDUCCION DE RESTOS E INHUMACION MIGUEL MARTIN JIMENEZ
0264	13/03/24	PAGO ENERGÍA A EMPRESA SUMINISTRADORA PROG. EMERGENCIA SOCIAL LUZ ADRIANA MARTINEZ GUZMÁN - DIPUTACIÓN GRANADA.
0265	13/03/24	DEVOLUCIÓN DE FIANZA DE DVP Y G/R A ISAAC RAMÓN BENHAGGAY TRUJILLO
0266	14/03/24	REINTEGRO REMANENTES NO APLICADOS PROG. INTERVENCION FAMILIAR 2020 SÁNCHEZ MOLINA . DIPUTACIÓN GRANADA.
0267	14/03/24	PAGO FIANZA Y ALQUILER MARZO ORD.17 AYUDAS ECONÓMICAS SOCIALES 2024-
0268	14/03/24	LICITACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE PLACAS SOLARES FOTOVOLTAICAS PISCINA
0269	14/03/24	AUTORIZACIÓN DE COMISIÓN DE SERVICIOS A D. ANTONIO JAVIER PALOMARES MARTINEZ.
0270	14/03/24	PAGO FACT. MARZO 1 A ODISEA S.L.-AYUDAS ECONÓMICAS SOCIALES ORD.17-
0271	15/03/24	CALIFICACIÓN AMBIENTAL E IMPLANTACIÓN DE RESTAURANTE SIN MÚSICA EN LA EU/20
0272	15/03/24	AUTORIZACIÓN CURSO DE FORMACIÓN A Dª. MARÍA TISCAR MARIN SANCHEZ.
0273	16/03/24	OVP CON CONTENEDOR EN C/ LOS MONTES, 39
0274	16/03/24	DEVOLUCIÓN DE FIANZA DE G/R A ALEJANDRO SÁNCHEZ MOLINA
0275	16/03/24	OVP CON CONTENEDOR EN C/ PEDRO JIMÉNEZ OBRAS EN VIVIENDA C/ TOMÁS Y VALIENTE, 80
0276	16/03/24	OVP CON CONTENEDOR EN C/ LAVANDA, 2 --
0277	16/03/24	DEVOLUCIÓN DE FIANZAS DE DVP Y G/R A GUILLERMO SÁNCHEZ RUIZ
0278	18/03/24	OVP CON CONTENEDOR EN C/ MALVASÍA, 42
0279	18/03/24	AURENI MOURA DE CARVALHO LANDIM BATISTA -- BAJAS EN EL PADRÓN MUNICIPAL POR INCLUSIÓN INDEBIDA POR INCIDENCIA
0280	18/03/24	MANUELA CALVO GAMIZ -- BONIFICACIÓN TASA BASURA DE MANUELA CALVO GAMIZ --
0281	18/03/24	SOLICITUD DE BONIFICACIÓN TASA BASURA DE MARIA ANGELICA MORENO EUCEDA --
0282	18/03/24	CONCESIÓN VALES AYUDAS BÁSICAS MUNICIPALES ORD. 17 A LUZ ADRIANA MARTINEZ GUZMAN IF. CV. 15/03/2024-
0283	18/03/24	CONCESIÓN AYUDAS ECONÓMICAS SOCIALES CATERING INF. 18/03/2024-
0284	18/03/24	LICENCIA PARA CONSTRUCCIÓN EN EDIFICIO EXENTO Y APARCAMIENTO PRA RESTAURANTE EN C/ ALMUDENA GRANDES Nº 2





AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA (Granada)

CIF. P1810300B

0285	18/03/24	PAGO A JUSTIFICAR LIBROS CONSULTA URBANISMO
0286	19/03/24	DEVOLUCIÓN DE FIANZA DE G/R A MIGUEL SALAS CASTILLA
0287	19/03/24	DEVOLUCIÓN DE FIANZA DE G/R A PEDRO JOSÉ NAVARRETE MARTÍNEZ
0288	19/03/24	NO PROCEDE DEVOLUCIÓN DE FIANZA DE DVP
0289	19/03/24	CONCESIÓN AYUDAS BÁSICAS MUNICIPALES ORD. 17
0290	19/03/24	ANULACIÓN DE DECRETO Nº 284 DE FECHA 19 DE MARZO DE 2024
0291	19/03/24	LICENCIA DE OBRAS PARA CONSTRUCCIÓN EDIFICIO EXENTO DESTINADO A RESTAURANTE DE SERVICIO RÁPIDO Y APARCAMIENTO EXTERIOR EN CALLE B DE LA UE/20 (NOMBRE POR DICTAMINAR EN PLENO)
0292	19/03/24	APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MODALIDAD TRANSFERENCIAS MISMO ÁREA DE GASTO
0293	19/03/24	CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DIA 22/03/2024
0294	19/03/24	ACEPTACIÓN DE DONACIÓN EN METÁLICO DE PARTICULAR CONDICIONADA A ATENDER NECESIDADES Y BIENESTAR ANIMALES --
0295	19/03/24	PAGO A JUSTIFICAR MOBILIARIO ÁREA CULTURA-
0296	19/03/24	CONVOCATORIA COMISIÓN INFORMATIVA DE GOBERNACIÓN DIA 22/03/2024
0297	19/03/24	CONVOCATORIA COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PERSONAL DÍA 22/03/2024
0298	20/03/24	DEVOLUCIÓN DE FIANZA DE G/R A FRANCISCO JAVIER SACRISTÁN LÓPEZ
0299	20/03/24	RECTIFICACIÓN DECRETO POR ERROR EN PARTIDA PRESUPUESTARIA- PAGO A JUSTIFICAR MOBILIARIO AREA CULTURA-
0300	20/03/24	HELVETIA SEGUROS, MAPFRE ESPAÑA COMPAÑIA SEGUROS Y REASEGUROS -- CONTRATO PRIVADO DE SEGUROS --

INTERVENCIÓN SRA PORTAVOZ DEL GM PP

[\(Ver enlace Video-Acta\)](#)

Pregunta la Sra. Portavoz del GM PP, Dña. María Elena Duque, por alguna duda que nos ha surgido en algún Decreto , y pasa a decir el número de decreto:

El n.º 124, para abreviar , lo tiene a mano para que no lo tenga que leer .
El n.º 169, el n.º 191, el n.º 222, el n.º 225, el n.º 268.

Pide que se haga un pequeño resumen sobre esos decretos .

INTERVENCIÓN SR ALCALDE PRESIDENTE

[\(Ver enlace Video-Acta\)](#)

Responde el Sr. Alcalde, respecto de los decretos:

- **Decreto, el nº 268.** Dice que cree que corresponde al anterior equipo de gobierno, a la piscina.





- **Decreto n.º 225**, es un contrato menor Estudios de costes y viabilidad de los servicios . Se refiere a los costes y la viabilidad de los servicios, como por ejemplo , de la pista de pádel y el asesoramiento que hemos ido pidiendo. Es para abrir las pistas de pádel , entre otras cosas .
- **Decreto n.º 222** . Es exactamente lo mismo que el otro anterior contrato menor para la realización de la modificación del estudio de la viabilidad de la piscina de los precios. Es el mismo estudio que se pidió a la Diputación .
- **Decreto n.º 191** sobre el asesoramiento previo a la puesta en marcha de la Oficina Municipal de la Energía . Dicha oficina la hemos puesto en el colegio de abajo , en el aula cinco ,y todos los martes la OME está dando su servicio .

INTERVENCIÓN SRA PORTAVOZ DEL GM PP

[\(Ver enlace Video-Acta\)](#)

Pregunta la Sra. Duque en que consiste la OME? Me imagino que Ángel me lo podrá contestar esos martes que se abren semanalmente. En qué consiste ese asesoramiento ?

INTERVENCIÓN SR CONCEJAL DE INNOVACIÓN

[\(Ver enlace Video-Acta\)](#)

Responde el Sr. Concejal de Innovación, D. Ángel Luis Moreno que la Oficina Municipal de la Energía / OME) se ha implantado para dar asesoramiento en cualquier materia energética , aunque ahora nos estamos centrando mucho en mayores. Por ejemplo , para el bono social. Desde las nueve de la mañana hasta las dos de la tarde en este momento, la oficina asesora; y estamos valorando, algo de atención telefónica , especialmente pensando en las personas mayores . Estamos en esta primera fase que es un proyecto piloto. Esto se tendrá que licitar en el futuro porque tiene espíritu de continuidad , porque entendemos que el ahorro que produce para las personas especialmente más vulnerables es muy interesante. Ellos gestionan no solamente asesoran , sino que con previo consentimiento , pues la persona lleva su factura y les transmitan su bono social o las subvenciones. También todo el tema de ayudas para placas solares , todo , todo lo que sea gestión informativa y asesoramiento en los trámites para la gestión de cuestiones relacionadas con la energía .

INTERVENCIÓN SRA PORTAVOZ DEL GM PSOE

[\(Ver enlace Video-Acta\)](#)

Responde la Sra. Higuera que el **Decreto nº 124**, se refiere a un incentivo para la implantación de instalaciones de energía renovables térmicas en diferentes sectores de la economía de Andalucía; es para pedir una subvención que estamos poniendo en marcha para hacer un estudio de todo lo que es el alumbrado energético, la energía solar en los distintos edificios municipales. Ese es el objeto del decreto .

PUNTO 21º.-. EXPEDIENTE PLN/2024/2. DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES JUDICIALES.

PRESENTACIÓN DEL PUNTO VEINTIUNO DEL ORDEN DEL DIA

[\(Ver enlace Video-Acta\)](#)

INTERVENCIÓN SRA SECRETARIA GENERAL

[\(Ver enlace Video-Acta\)](#)





No hay resoluciones judiciales firmes de las que dar conocimiento al pleno en esta sesión.

PUNTO 22º.- RUEGOS Y PREGUNTAS:

INTERVENCION SRA PORTAVOZ DEL GM PP

[\(Ver enlace Video-Acta\)](#)

Comienza la **Sra. María Elena Duque** con los siguientes **ruegos**:

Ruego n.º 1.- Sr. Alcalde le ruego , por favor , que se nos dé traslado de la respuesta a los Ruegos y Preguntas que llevamos hechas en los plenos anteriores . Sobre todo del último, que todavía estamos esperando las respuestas .

Ruego n.º 2.- Sr. Alcalde nos gustaría que el Señor Alcalde no pusiera en su boca y no quiero decir mentir porque no me gusta esa palabra, cosas que nosotros no hemos dicho . A mí me da vergüenza cuando veo en prensa que se mienta y que se le mienta a los ciudadanos en nuestro pueblo, alegando que el Partido Popular iba a poner fin a la unidad canina de nuestro municipio ,cuando es totalmente falso. De hecho , nosotros incluíamos en nuestro programa electoral que todo el mundo lo puede ver , y seguro que el equipo de gobierno también, que llevábamos un incremento y el seguir apoyando a nuestra unidad canina. O sea , que si uno decide o no sabemos si se si será una metedura de pata cambiar o quitar esta unidad canina , que no nos culpe a los que no hemos tomado esa decisión. También le pido que cuando tomen una decisión o decisiones que sean conscientes de que ya hace unos meses de junio a esta parte los que están gobernando son su equipo de gobierno formado por Izquierda Unida y Partido Socialista y que el Partido Popular ya no está gobernando. Es decir, que nosotros ya estamos en la oposición y yo creo que nuestro trabajo como oposición lo estamos haciendo bien.

Teníamos un trabajo hecho anterior antes de acabar nuestro mandato, como puede ser la licitación de unos coches de policía que nuestro concejal en aquel momento de seguridad, Don José aquí presente, que hizo un trabajo duro y yo creo que aquí en el Ayuntamiento todo el mundo lo sabe . Me refiero a los trabajadores , por supuesto , a la plantilla de policía . Y no puede ser que nosotros abramos los periódicos y el Alcalde diga que eso ha sido una apuesta del equipo de gobierno. Está bien que usted se haga la foto porque está usted gobernando , pero dando las gracias al trabajo anterior del equipo de gobierno.

Ruego n.º 3.- Sr. Alcalde también me “chirría” y me llama mucho la atención la manera que se tiene de contestar a los ciudadanos de nuestro pueblo en las redes sociales . Me llama mucho la atención porque nosotros eso lo teníamos muy medido y la persona que lo hacía lo hacía muy educadamente. La verdad es que esto es un medio institucional y no se puede faltar al decoro que tiene una institución como es este Ayuntamiento. No sé quién será la persona que contesta en las redes sociales de la página del Ayuntamiento, pero a mí me gustaría que se midiera, porque muchos ciudadanos nos han preguntado si nosotros lo sabíamos.Nosotros sabíamos la persona que contestaba cuando nosotros estábamos gobernando .

Ruego n.º 4.- Sr. Alcalde me parece muy bien que se le de esa valoración a los deportistas de nuestro pueblo . Pero cuando hay una noticia o una mención a deportistas de Huétor Vega , yo creo que no se debe centrar en una sola persona, porque en nuestro pueblo, tenemos la suerte de llevar por bandera a muchos y muchas deportistas que lo están haciendo muy bien en muchos ámbitos deportivos; y nos llama mucho la atención que se generalice y de repente se nombre a solo una persona que no tiene nada que ver , que esa persona que se nombra es magnífica también. Pero hay que tener mucho cuidado porque el trato hay que cuidarlo mucho. Se refiere a cuando hubo una visita con el Delegado de Cultura, Deporte y se nombra a un solo deportista muy bien nombrado, pero que los demás se sienten pues desvalorados.





Ruego n.º 5.- Sr. Alcalde le pido por favor , que limpien el mirador Alcalde Mariano Molina del El Paso; y si no lo limpian, que lo cuiden . Es verdad que ese material a la intemperie , pues sufre , y más con las lluvias que han caído. Nosotros que pasamos a menudo y nos paramos un ratito a mirarlo y nos da pena las condiciones en las que se encuentra. Se puede tratar ese material , por supuesto , para que evitar que ese óxido y el desgaste de ese material ; también nos gustaría que se iluminara un poquito esa zona para embellecerla y también para que muchas personas que se pasean no se asusten porque hay personas que se asustan cuando ven la figura de Mariano.

A continuación la **Sra. Duque formula las siguientes preguntas :**

Pregunta n.º 1.- Señor Alcalde , me puede usted explicar por qué se han quitado todos los naranjos de la calle Clementina y Azahar, cuando yo creo que esos naranjos estaban en perfectas condiciones. No sé si a mí me hace mucha gracia, porque nosotros en el mandato anterior adoquinamos un bulevard que estaba en muy malas condiciones y además que los vecinos todavía aún nos dan las gracias por haberlo hecho.Y meses antes de las elecciones nos encontramos con una manifestación de muchas de las personas que forman esta corporación, en este caso del Equipo de Gobierno, porque por supuesto estábamos adoquinando nuestro pueblo. Quiero que sepa todo el mundo que no quitamos ni un solo árbol . De hecho, lo único que hicimos es quitar ese arenero que formaba surcos peligrosos para las personas que caminaban por él y donde los animales hacían sus necesidades y los vecinos tenían que aguantarlo . Pusimos nuestros maceteros para darle más vida a ese bulevard .

Pregunta n.º 2.- Sr. Alcalde, le vuelvo a preguntar por qué ya se lo pregunté en algún pleno anterior , que yo creo que es muy bueno que lo sepa todo el mundo . ¿En qué se va a invertir los noventa mil euros que ha dado Diputación como remanentes de tesorería y lo que se va a llevar a cabo en nuestro municipio con los PPOYS los planes provinciales de obras y servicios ?.

Pregunta n.º 3.- Quisiera saber cómo van las obras de la piscina . Ya sabemos que es la preocupación de todo nuestro municipio , por supuesto , de este equipo de gobierno, e igual de la oposición .Todos estamos muy preocupados y lo hemos estado durante años . Pero, no sabemos nada desde las elecciones . Sé que se está moviendo algo, pero me gustaría estar informada tanto yo como todos mis compañeros Y bueno , y no se lo digo a modo de crítica , por supuesto que no . Pero yo creo que deberíamos reunirnos más a menudo . Ya se lo dije en las Comisiones Informativa por el tema del cambio de hora y día de pleno, pues algunas Juntas de Portavoces o alguna reunión, tampoco hace falta que sea Junta de Portavoces , pero para estar más informada de todo lo que pasa en nuestro municipio o de lo que posiblemente se esté haciendo y nosotros no sabemos.

Pregunta n.º 4.- También nos preocupa igual que le preocupa a muchos de nuestros ciudadanos qué va a ocurrir con el Presupuesto Municipal .

Pregunta n.º 5.- Sr. Alcalde ¿Ha llegado ya a un acuerdo con su compañero de gobierno,el portavoz de Izquierda Unida para aprobarlo? ¿va a tener en cuenta la liberación de la Concejala Soledad o de su otro Concejal , don Miguel Ángel , en el mismo ? no lo sabemos . Llevará modificaciones en las partidas con respecto a la anterior ? ¿Creerán las inversiones que necesita nuestro municipio? .

Pregunta n.º 6.- Sr. Alcalde, también queremos saber la situación actual del Coworking , que fue una moción presentada por Izquierda Unida en el mandato del Partido Popular y que nosotros llevamos a cabo esa obra de esas aulas que tan preciosas y maravillosas; el uso que se le está dando hasta ahora la verdad es que nos parece muy bien , pero es verdad que había una moción y yo creo que esas mociones habría que llevarlas a cabo , no sabemos cómo va y





si se está estudiando el mobiliario de estas aulas para el coworking .

Sé que se me ha acabado el tiempo , sí , pero me gustaría hacerle otras preguntas que cómo no me ha dado tiempo a preguntarlas aquí se las voy a trasladar por si me quiere dar respuesta por escrito.

INTERVENCIÓN ALCALDE PRESIDENTE

[\(Ver enlace Video-Acta\)](#)

Responde el Sr. Alcalde, empezando por la **unidad canina**. Dice que no le cuesta a usted trabajo decirme que miento , porque en el periódico por lo menos me lo ha dicho usted cuatro veces en la portada del periódico de Ideal el otro día, no lo sé, me dijo usted descentrado y que miento, por lo menos cuatro veces . Digo que la unidad canina , aunque yo creo que esto lo ha contestado alguna vez , que no la vi necesaria para este pueblo .

Y luego yo hablando con la gente , con los trabajadores de esta casa , todos , todos ponen en boca del Partido Popular que había que eliminar y había que quitarlo . Se lo digo , se lo digo tal como suena .

Responde respecto de los coches el Sr. Alcalde que sí que estaban pedidos , pero estaban en un limbo, ha habido que cambiar de leasing a renting , cambiar el sistema y volver a pedirlo y volver a gestionarlo. Es verdad que estaban pedidos , ya se lo digo , pero usted tiene que entender que cuando se está gobernando no puede uno decir que todo lo inaugura hoy , porque yo me acuerdo mucho lo que trabajé con el centro de salud y luego lo inauguró Don Mariano Molina del Paso , eso es lo que quiero decirle. Que esto es una cadena , esto no es nuestro, estamos de paso.

INTERVENCIÓN SRA PORTAVOZ DEL GM PSOE

[\(Ver enlace Video-Acta\)](#)

Responde la Sra. Concejala de comunicación, la Sra. Higuera, diciendo que quien contesta a las redes sociales en Facebook es exactamente la misma persona que contestaba con ustedes. He leído y sigo las redes sociales , evidentemente de nuestro ayuntamiento y en ningún momento he detectado ninguna falta de respeto hacia nadie. Es decir, que se ha tratado como siempre , con una opinión objetiva o una respuesta objetiva a la consulta que se ha hecho , pero ya le digo que las redes sociales las maneja la misma persona y además ningún concejal tenemos acceso. Es decir, que nosotros no podemos contactar como concejales. Dejamos que sean los técnicos quienes den esa respuesta ciudadana.

INTERVENCIÓN SR PORTAVOZ DEL GM IU

[\(Ver enlace Video-Acta\)](#)

Aclara el **Sr. Concejal de Deportes, Sr. Fernández** el ruego referido a la **mención de un deportista diciendo que:** Como bien sabe, estuvimos tanto Señor Alcalde como un servidor reuniéndonos con el delegado de Deportes , Cultura y Turismo , que casualmente lleva las mismas competencias que llevo yo, y coincidimos con él hace unos meses , concretamente en Monachil , y estuvimos también en la mesa y acordamos , pues hacer una reunión cuando él pudiera , nos citó y nuestra reunión básicamente pivotó en dos aspectos :

Uno de ellos era que la presentación de un dossier muy completo a todas las actividades que tenemos de Cultura y de Turismo del municipio, tanto las que hemos





incorporado nuevas desde este equipo de gobierno, cómo de las que se han venido haciendo tanto por ustedes como por corporaciones anteriores; y le presentamos un dossier para que desde su delegación nos apoyara, no solamente económicamente , sino que diera a conocer esa magnífica oferta turística y cultural que tenemos en el municipio de la cual tenemos que sentirnos muy orgullosos y muy orgullosas .

El segundo pilar de la reunión , fue la petición hecha de que queremos hacer unas gradas en el campo de fútbol que sean dignas del equipo que tenemos, del pueblo que tenemos y de las Escuelas Municipales que tenemos de fútbol. Entonces también le trasladamos que es necesaria una actuación al respecto .

Y el otro punto, que es por el que usted ha preguntado es por el tema de Teo Glodeanu . Hace unas semanas tuvimos un encuentro , una concentración de taekwondo . En el pabellón estuvimos el señor Alcalde y yo allí con ellos y nos presentó un dossier porque probablemente puede que tengamos una deportista que pueda tener serias opciones de ser deportista olímpica, en las siguientes olimpiadas .

El problema que ocurre con este deporte es que para poder optar a ir a las Olimpiadas, se necesita ir a desplazamientos muy lejanos muy costosos y, por las circunstancias económicas , tanto de la escuela Ruben Hita, que es muy modesta y deja todos los ahorros en esos viajes y se le curra muchísimo, a los que en muchas ocasiones no se puede ir a competir porque no se tienen los medios necesarios. Entonces -y ustedes conocen a Rubén, un "cachico de pan" y me permito decirlo así- que nos pidió ayuda , asesoramiento y nosotros entendimos que esa reunión era un buen punto de partida para que evidentemente conocieran a esta deportista y desde la Administración Autonómica Andaluza también se le pudiera echar una mano para que pueda tener la opción de ir a la Olimpiadas , la siguiente Olimpiadas. Esto no quita que si hay cualquier deportista, cualquier equipo o cualquier que necesite también esa ayuda de colaboración , que no le quepa la menor duda que llamaremos todas las puertas que hagan falta para pedir ayuda , asesoramiento , subvenciones , etc. Creemos que el deporte en Huétor Vega está en alza y tenemos que potenciarlo. Por lo tanto, esta Concejalía, este Gobierno, está abierto para que cualquier deportista que necesite también ese impulso. Se nos planteó así, y vimos lógico hacerle ver al Delegado que puede que tengamos una deportista olímpica, y le pedimos ese asesoramiento y le vuelvo a decir, tenemos las puertas abiertas para ayudar y colaborar con todos los deportistas que lo necesiten en el municipio .

INTERVENCIÓN SR ALCALDE PRESIDENTE

[\(Ver enlace Video-Acta\)](#)

El **Sr. Alcalde** apuntilla un poco más; dice que cuando tuvimos la reunión con el Delegado también queríamos resaltar cosas importantes de Huétor, que el Señor Fernández le contó todo lo que había respecto al deporte , pero sí hizo un poco más de mención porque había estado muy reciente con la alumna de Rubén Hita .

Respecto al mirador de Mariano Molina, el Sr. Alcalde responde, diciendo que esto es un proyecto del Partido Popular, al que ahora se le están poniendo pegas, porque está oxidado. Dice que nosotros no hemos puesto nada, tampoco luz , aunque si se ha ajardinado. Indica que si lo están limpiando, y manifiesta que si hay que pintarlo, pues lo harán, que lo van a pintar. Manifiesta que a lo mejor no había que haber puesto el hierro, ya que a la intemperie puede llover, nevar o caer el frío. Insiste en que se trata de una idea y herencia del Partido Popular . Respecto a que falta luz, responde que las instrucciones de una concejala de Partido Popular que no está aquí, y como no está aquí , no tenemos que hablar de ella . Y si hay que hacer un tratamiento al material mañana bajaré y se lo preguntaré para escuchar lo que me





diga; por qué no le ha dado el tratamiento.

Respecto a la **falta de luz**, hay una farola que cuando se produjo el accidente estaba allí ,y se la hemos reclamado al seguro, lo que tarde en ponerla.

INTERVENCION SRA PORTAVOZ DEL GM PSOE

[\(Ver enlace Video-Acta\)](#)

Seguidamente interviene la Sra. Higuera, para matizar en relación con el tema de la escultura de nuestro Alcalde, que en paz descanse. La escultura se puso tal y como la anterior concejala quiso, con el tratamiento adecuado , porque además resulta que no se puso antes , porque ustedes saben que la escultura tenía un valor X y había una factura que no estaba pagada , y desde la empresa no nos daban la escultura para ponerla . Entonces , nosotros , en el momento en el que solucionamos ese tema de intervención, procedimos en el homenaje a su memoria, poniendo la escultura , tal y cómo se nos dijo, no solo la concejal anterior , sino la técnica de obras y servicios , que es la que entiende cómo y qué tratamiento se pone y cómo se hace entonces. No entiendo que ahora vengamos a decir que si hay que pintarla o no hay que pintarla, cuando realmente se apostó por una una escultura de acero que se oxida , que es lo que queda luego como bonito o moderno en la idea que ustedes tenían. Y eso es lo que hay realmente, la farola se pondrá y en la planificación que hay de esta semana del mantenimiento de las calles porque se hacen semanalmente , nosotros no estamos pendientes al cien por cien de Facebook, que si la hierba , que si no sé qué , en esta semana entra todo lo que es la Avenida Andalucía y por tanto , se adecenta , pues las hierbas que hay en este jardín. Eso para que sepamos cómo estamos funcionando, planificando semanalmente los parques , jardines y calles que se vienen haciendo.

Respecto a los naranjos de la calle Clementina y Azahar, contesta que nosotros tenemos un informe técnico de la empresa de jardinería en el que se avala con fotografías que había que talar esos árboles, con excepción de algunos que se van a mantener porque las raíces y tenemos las fotografías se han invadido todo lo que son las tuberías y canalización. Y entonces por eso nos ha provocado que tengamos que levantar la calle y tengamos que levantar el acerado y poner , pues nuevas canalizaciones en este barrio. Por tanto , ese es el motivo de que se hayan cortado estos árboles. No obstante, nosotros vamos a volver a reponer con árboles. Vamos a estudiar si volvemos a poner naranjos , que serían de la especie , que se comen u otro tipo de árbol que no genere tanta raíz, y que pueda causar dentro de treinta años otra problemática del mismo estilo. Cuando usted dice que no han talado ningún árbol , me he quedado sorprendida porque en la calle Gustavo Adolfo Bécquer ustedes talaron todos los cedros de principios de la calle al final y en muchos sitios más total que yo. Entiendo que lo hicieron con un informe de técnicos , al igual que lo hemos hecho nosotros y igualmente , pues ahora nos toca a nosotros. Tenemos ese informe , tenemos la fotografía y la empresa que está realizando la obra ha visto el desastre que hay en las canalizaciones y hemos tenido que adoptar esa decisión, por dura que nos haya aparecido, porque nosotros también somos amantes del arbolado .

INTERVENCIÓN SR ALCALDE PRESIDENTE

[\(Ver enlace Video-Acta\)](#)

Prosigue respondiendo el Sr. Alcalde. Respecto al bulevar que me habla usted , que le han felicitado y no sé qué sabe usted que necesita bastante dinero. Hemos puesto unos bordillos, no le hemos puesto un bordillo para que se sujete y está todo completamente





levantado. Dice que este equipo de gobierno se ha encontrado con esta situación cuando llegaron.

Respecto a los 90.000 euros, ya se lo he contestado alguna vez ahí también se lo he contestado por escrito. Se van a gastar en la calle Campo , en el callejón de las Pitás , y en el tema de todas las filtraciones de la Acequia del Albaricoque y de todas las alrededores de la Casa Consistorial .

Respecto a la Junta de Portavoces , pues me parece muy bien y lo vamos a tener en cuenta.

Respecto del presupuesto municipal , seguimos trabajando y ya cuando lo tengamos pues ya verá usted si hemos liberado a una persona o no se ha liberado. Seguimos, Seguimos trabajando.

Con respecto al coworking pues también estamos viendo presupuesto y lo tenemos también en mente .

Finaliza diciendo que, como máximo responsable, como Alcalde y en nombra del Equipo de Gobierno estamos trabajando bastante bien y hay cosas que no llegamos , que me gustaría porque usted de sobra me conoce , que yo soy demasiado exigente conmigo mismo. Pero hay cosas que no puedo llegar y hay que verlas , hay que hacerlas. Y luego hay que pasarlas por la administración del personal que hay aquí . Y entonces no es fácil . Si yo estuviera a nivel privado , esto lo hace, esto lo hace , aquí no , Aquí no puedo , no puedo hacer nada de eso . Y con todo eso , algunas veces me dicen que corro demasiado.

Respecto a la piscina , cede la palabra a la Sra. Portavoz del GM PSOE.

INTERVENCIÓN SRA PORTAVOZ DEL GM PSOE

[\(Ver enlace Video-Acta\)](#)

La **Sra. Higuera**, **respecto a la piscina**, informa de que efectivamente , ya llevamos trabajando más de un mes ,después de cuatro años cerrada. Hemos tenido que hacer, como usted sabe , una modificación de crédito de quinientos mil euros para poder iniciar la obra . Aquí tengo el documento que nos pasa la empresa de la primera certificación que nos dan de la obra de reforma de instalación de la piscina cubierta, el contratista Sistemas de calor, con la dirección facultativa de Juan Manuel Fernández Cañedo. Y estos trabajos corresponden al mes de marzo. Lo que se han realizado son trabajos de desmontaje y preparación de las bancadas y zonas de trabajo. También se han comenzado los trabajos de instalación de las canalizaciones . La obra se está ejecutando efectivamente de acuerdo al planning de trabajo previsto y se acompaña de un informe de una relación valorada mensual de las obras correspondientes que como le digo , es de marzo; aquí está la fotografía de cómo se está trabajando y en cualquier caso , si usted quiere ampliar más la información , pues le invito a que venga una mañana con nosotros y le enseñamos todo lo que se está trabajando en la piscina , porque creo que es una obra muy importante , que la verdad que después de cuatro años cerrada , pues está muy deteriorada. También le digo que llenamos un poco el vaso para comprobar que no había sufrido en cuatro años al estar la piscina sin agua , rotura o cualquier poro que vertiera el agua y afortunadamente el vaso está bien, por lo cual tenemos que alegrarnos porque si no , pues bueno , pues sería otro dinero. Y por último, también informa de que tenemos que hacer una obra en el vaso, que es subir cuarenta centímetros , porque la normativa de Sanidad dice que la piscina por un lado tiene que medir uno cuarenta como





mínimo y en este caso mide uno ochenta por todos los lados de la piscina .

INTERVENCIÓN SR ALCALDE PRESIDENTE

[\(Ver enlace Video-Acta\)](#)

El **Sr. Alcalde, respecto a la piscina**, dice un par de “cositas” ; la reclamación la tenemos puesta de sanidad, que yo tengo los informes desde el 2010 y no le hemos hecho caso. Y ahora este Equipo de Gobierno lo está arreglando.

En relación con el dinero de los **POYS**, que me dice usted siempre en el periódico , que son cuatro o doscientos y pico mil euros. Lo primero que le quiero decir que en el Ayuntamiento de Huétor todavía no han ingresado nada a fecha de hoy 3 de abril, y a Huétor Vega nos corresponden 174.649,00 euros en dos anualidades. Usted ha cogido el tema del agua del ciclo del agua , que es el que sí se pagan . Este papel es de Diputación , pero me lo pasa usted por teléfono de verdad que yo y si quiere usted , yo le voy a pasar el viernes . Veintidós sería en el ciclo del agua y serían cuatro anualidades y todavía no han ingresado ni un céntimo. Eso se lo dice usted al Diputado , al Señor José Ramón , que se lo he dicho yo, que todavía no han ingresado ni un céntimo .

INTERVENCIÓN SR PORTAVOZ DEL GM IU

[\(Ver enlace Video-Acta\)](#)

Interviene **el Sr. Fernández, concejal de Deportes, y Portavoz del GM IU** en relación con la piscina. Es un problema que nos hemos encontrado y que estamos intentando buscar solución por si usted también quiere echar una mano. Cuando se cerró la piscina que se cerró antes de la primera quincena del mes de marzo de dos mil veinte , los usuarios que estábamos en esa piscina en esa instalación, se nos quedó a devolver una parte proporcional de la misma. Se abrió por parte de su gobierno un periodo para que presentamos un escrito solicitando esa devolución y no se ha hecho nada por parte de la empresa. Es decir, está en un limbo. Entonces también estamos buscando una solución a ese problema, porque ese dinero pertenece a los usuarios , donde estaba usted , también yo, y seguramente gente que nos está viendo por internet o gente que nos sigue en el salón de plenos. Es decir , que no solamente estamos con el tema de la obra , como bien ha dicho Carolina , sino que también tenemos ese problema que esperemos solucionarlo a la mayor brevedad posible .

FINALIZACIÓN SESIÓN PLENARIA

[\(Ver enlace Video-Acta\)](#)

Damos por concluido a la sesión de Pleno del día tres de de abril del dos mil veinticuatro . Muchas gracias a todos.

No habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión siendo **las veintidós horas y dos minutos minutos**; para constancia de todo lo cual levanto la presente acta que firmamos electrónicamente en la fecha asociada a las firmas digitales que consta en el lateral del documento.

DILIGENCIA DE SECRETARÍA





AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA (Granada)

CIF. P1810300B

La pongo yo, la Secretaria para hacer constar que el acta de la sesión número **2024-0002**, correspondiente a la **sesión extraordinaria celebrada por el Pleno** del Excmo. Ayuntamiento de Huétor Vega el día **tres (03) de abril de dos mil veinticuatro**, ha sido aprobada en la **sesión extraordinaria celebrada por el Pleno** el día **trece (13) de mayo de dos mil veinticuatro**.

Se extiende la presente en cumplimiento del artículo 1 del Decreto 39/2017, de 1 de marzo de la Consejería de Presidencia y Administración Local de la Junta de Andalucía y se deposita en el Libro Electrónico de Actas del Pleno.

Vº Bº EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

DON MARIO DEL PASO CASTRO

DOÑA ASCENSIÓN RANCAÑO GILA

(El presente documento ha sido firmado electrónicamente)

